SOLIUN

IDRD-1728-2024-008

Bogotá D. C., 21 de febrero de 2025

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES
Supervisor
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1728 de 2024 cuyo objeto es **"REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT."**

Asunto: **Remisión hojas de vida contrato de interventoría en físico**

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunicado y teniendo en cuenta lo indicado por la entidad bajo el comunicado No. 2-2025-6105, se remiten las hojas de vida de los perfiles establecido en el APÉNDICE 01 — ANEXO DE PERSONAL del contrato de interventoría 1728 de 2024 en formato físico, para su archivo y fines pertinentes.

Muchas gracias por su atención

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos: Lo referido en (209) folios + (01) Tomo + (01) CD
Con copia: N/A
Elaboro: CG
Reviso: N/A

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR
1-2025-6896
Fecha: 2025-02-21 16:14:13
Anexos: 209+1 CD Folios: 1
Asunto: REMISION HOJAS DE VIDA CONTRATO DE INTERVENTORIA EN FISICO CTO
Destino: SUBSEC.COORD.OPERAT
Tipo: COMUNICACION ENTRADA
Origen: SOLIUN SAS

DIRECTORA DE INTERVENTORIA (ETAPA 1 Y ETAPA 2)

Carta de compromiso personal

Propuesta presentada a la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT para participar en el **PROCESO SDHT-CMA-008-2024.**

BOGOTÁ, 10 DE FEBRERO DE 2025

Yo EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.870.499 de la ciudad de BOGOTÁ mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de DIRECTORA DE INTERVENTORIA (ETAPA 1 Y ETAPA 2) con una dedicación del 20% y 30% respectivamente, establecida en el ANEXO DE PERSONAL INTERVENTORIA, en caso de que el proponente SOLIUN SAS sea favorecido en el presente concurso de méritos.

Atentamente,

Nombre del profesional: EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ
C. C. No. 51.870.499 de BOGOTA
Dirección: CARRERA 70 C # 48 - 55
Teléfonos: 7 65 30 16
Correo electrónico: licitaciones@soliunsas.com
Ciudad: BOGOTÁ

FIRMA: _____

Nota: Este formato deberá entregarse firmado por el profesional persona natural propuesto por el proponente para el cargo indicado.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE

Arquitecta

A

Edna Constanza Cepeda Sánchez

C.C. No. 51.870.499 EXPEDIDA EN Bogotá

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Santafé de Bogotá, Abril 10 DE 1992

DECANO DE LA FACULTAD

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIA DEL MINISTERIO

Como Notario Cuarenta (Encargado) de este Círculo hago constar que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.

Fecha 18 JUN 1992

NOTARIA CUARENTA
Clemencia Bohórquez M.
Bogotá, D. E. - Colombia

REGISTRADO AL FOLIO 72 DEL LIBRO DE DIPLOMAS

Santafé de Bogotá, 7 Mayo 1992

0033385


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.870.499

CEPEDA SANCHEZ

APELLIDOS

EDNA CONSTANZA

NOMBRES

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 16-JUN-1967

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

31-OCT-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00160496-F-0051870499-20090628 0012880147A 1 1800018466



Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por Ley 64/78 y el Decreto reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

CONSORCIO SAN BUENAVENTURA 019

NIT-901039159-1

Bogotá D. C, 9 de enero de 2018.

CONSORCIO SAN BUENAVENTURA 019

CERTIFICA

Que la arquitecta **EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.870.499 de Bogotá D.C., se desempeñó como **COORDINADORA DE INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS** para el CONTRATO No. 4202-2016, cuyo objeto es: " REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUES VECINALES "., desde el 30 de enero de 2017 hasta el 29 de octubre de 2017, dedicación 20%.

Parques diseñados:

Villas del mediterráneo	Nueva Zelandia.	Carlos E. Restrepo	Antiguo Country.
Balcones de Oriente.	Chico Norte	Bosques de Mariana	Dos avenidas.
Prados del Salitre.	Parque Andes	Chico Reservado.	Américas Occidental
Estación Central	Parque Capri	Santa Ana	Estrella del Norte

Principales obligaciones:
Coordinación de los componentes de diseño, verificación, normativa, seguimiento a trámites en entidades.
Actividades desarrolladas:
Interventoría a estudios y diseños de 16 parques vecinales componentes: topografía, redes, estructural, arquitectura, eléctrico, geotecnia, entre otros.

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 9 dias del mes de enero de 2018.

Atentamente,

JEISON ORLANDO DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA
C.C 1.018.459.148 Bogotá D.C

DIRECCION CORRESPONDENCIA: CARRERA 70C No.48-55. Bogotá D. C.
TELEFONO: 7653016 – 3213980386. Email: proyectos@soliunsas.com – contacto@soliunsas.com - civil.delgado@hotmail.com

Documento firmado digitalmente por Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E705907

CERTIFICA

Que la Arquitecta EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ con cédula de ciudadanía No. 51870499 de Bogota D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 25700-44304, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 93 del 17 de Septiembre de 1992 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE**.

La profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 3 dias del mes de Diciembre de 2024.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación 7ezP8u3

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

CONSORCIO PORVENIR G1-G2 006

NIT 901.124.568-2

Bogotá D. C, 03 de enero de 2020.

CONSORCIO PORVENIR G1-G2 006

CERTIFICA

Que la arquitecta **EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.870.499 de Bogotá D.C., se desempeñó como **COORDINADORA DE INTERVENTORIA** desde el 26 de diciembre de 2017 hasta el 20 de octubre de 2019 con una dedicación del 25%, para el CONTRATO No. 3044-2017 cuyo objeto es: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE EJECUCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS GLOBAL FIJO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA TERCERA Y CUARTA ETAPA DEL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR CÓD: 07-391, CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSIÓN 1082: CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y EQUIPAMENTOS PARA TODOS".

Principales obligaciones:

Coordinación de los componentes de diseño, verificación, normativa, seguimiento a trámites en entidades.

Actividades desarrolladas:

Interventoría a estudios y diseños del parque metropolitano el Porvenir: topografía, redes, estructural, arquitectura, eléctrico, geotecnia, entre otros.

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 03 días de enero de 2020.

Atentamente,

YANNETH DUARTE ALMONACID
GERENTE ADMINISTRATIVA
C.C 52.098.232 de Bogotá D.C

DIRECCION CORRESPONDENCIA: CARRERA 70C No.48-55. Bogotá D. C.
TELEFONO: 7653016 – 3213980386. Email: proyectos2@soliunsas.com – Jeison.delgado@soliunsas.com - civil.delgado@hotmail.com

NIT No 900004528-1

CONSORCIO INTERVIAS

NIT: 900.004.528-1

CERTIFICA QUE:

La Arquitecto **EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ** con C.C. 51.870.499 de Bogotá, fue contratada como **COORDINADORA DE INTERVENTORIA** para el desarrollo del contrato **IDU-214-2004** cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA SOLUCIÓN VIAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LAS CALLES 180 Y 190 INCLUYENDO LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 183 POR AUTOPISTA NORTE, EN BOGOTÁ D.C.

El arquitecto fue contratado por una duración total de **(13) TRECE MESES** desde el 05 de Octubre de 2005 al 04 de noviembre de 2006, con una dedicación del 10%, tiempo en el cual ejecutó sus labores profesionales a cabalidad, cumpliendo con las expectativas esperadas por el consorcio.

Las actividades realizadas por la arquitecta consistieron en coordinación técnica de las especialidades y asistencia a comité, dentro de las obligaciones desarrolladas se solicitó realizar informes semanales y mensuales de avance y control para la gerencia.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los (15) días del mes de enero de 2007.

Atentamente,

MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO
Representante Legal
CC No 41.659.878 de Bogotá

SOLIUN

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2024

SOLIUN SAS IDENTIFICADO CON NIT 900.768.458-0

CERTIFICA

Que la arquitecta **EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.870.499 de Bogotá D.C, se desempeñó como **COORDINADORA DE INTERVENTORÍA,** para el contrato **No.3666-2019,** cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CANDELARIA, LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTÁ D. C.",** desde el 6 de septiembre de 2022 hasta el 19 de julio de 2023.

Principales obligaciones:
Coordinación de los componentes de diseño y construcción, verificación, normativa, seguimiento a trámites en entidades.
Actividades desarrolladas:
Interventoría a estudios y diseños y construcción del parque Candelaria: topografía, redes, estructural, arquitectura, eléctrico, geotecnia, entre otros.
Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 28 días de agosto de 2024.

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2021

CONSORCIO SAN ANTONIO 003

CERTIFICA

Que la arquitecta **EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.870.499** de Bogotá D.C**.,** se desempeñó como **COORDINADORA DE INTERVENTORÍA DE ESTUDIO Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA** para el **CONTRATO 2914 DE 2020,** cuyo objeto es " ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DEL PARQUE EL PORVENIR (GIBRALTAR-BICENTENARIO), LOCALIDAD DE KENNEDY"*.** desde el 29 de enero de 2021 al 28 de octubre de 2021, con una dedicación del 30%.

Principales obligaciones:
Coordinación de los componentes de diseño, verificación, normativa, seguimiento a trámites en entidades.
Actividades desarrolladas:
Interventoría a estudios y diseños del parque El Porvenir (Gibraltar-Bicentenario): topografía, redes, estructural, arquitectura, eléctrico, geotecnia, entre otros.
Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 22 días del mes de noviembre de 2021.

Atentamente,

YANNETH DUARTE ALMONACID
GERENTE ADMINISTRATIVA
C.C 52.098.232 de Bogotá D.C
CONSORCIO SANANTONIO 003
NIT. 901.441.840-0

CONSORCIO
SANTA BARBARA 012

NIT. 901.346.891-1

Bogotá D.C., 19 de julio de 2021

CONSORCIO SANTA BARBARA 012

CERTIFICA

Que la arquitecta **EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.870.499** de Bogotá D.C., se desempeñó como **COORDINADORA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS** para el **CONTRATO 3660-2019,** cuyo objeto es ***"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENENDY".*** desde el 15 de enero de 2020 al 25 de agosto de 2020, con una dedicación del 25%.

Principales obligaciones:
Coordinación de los componentes de diseño, verificación, normativa, seguimiento a trámites en entidades.
Actividades desarrolladas:
Interventoría a estudios y diseños del parque Timiza: topografía, redes, estructural, arquitectura, eléctrico, geotecnia, entre otros.
Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 19 días del mes de julio de 2021.

Atentamente,

YANNETH DUARTE ALMONACID
GERENTE ADMINISTRATIVA
C.C 52.098.232 de Bogotá D.C
CONSORCIO SANTA BARBARA 012
NIT. 901.346.891-1

CONSORCIO
SANTA MARÍA 035

NIT. 901.552.943-7

Bogotá D.C., 05 de abril de 2023

CONSORCIO SANTA MARIA 035

CERTIFICA

Que la arquitecta **EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.870.499** de Bogotá D.C., se desempeñó como **DIRECTORA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERVENTORIA** para el **CONTRATO 2807-2021,** cuyo objeto es ***" REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA FASE I DEL PARQUE LINEAL AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO CAPITAL".*** desde el 17 de enero de 2022 al 19 de enero de 2023, con una dedicación del 30%.

Principales obligaciones:
Coordinación de los componentes de diseño, verificación, normativa, seguimiento a trámites en entidades.
Actividades desarrolladas:
Interventoría a estudios y diseños de la fase I del parque Lineal Ambiental: topografía, redes, estructural, arquitectura, eléctrico, geotecnia, entre otros.
Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 05 días del mes de abril de 2023.

Atentamente,

YANNETH DUARTE ALMONACID
GERENTE ADMINISTRATIVA
C.C 52.098.232 de Bogotá D.C
CONSORCIO SANTA MARIA 035
NIT. 901.552.943-7

Bogotá, 31 de marzo de 2022

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE SOLIUN INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA QUE:

La arquitecta EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía **No. 51.870.499 de Bogotá**, realizó las labores de **DIRECTORA DE INTERVENTORIA** del contrato **No. 3365-2019**, cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 2 DEL PARQUE METROPOLITANO RECREO"** desde el 2 de febrero de 2021 al 10 de junio de 2021 periodo en el cual ejecuto la dirección del contrato.

Principales obligaciones:

Coordinación de los componentes de construcción, verificación, normativa, seguimiento a trámites en entidades.

Actividades desarrolladas:

Interventoría a la construcción del parque Metropolitano Recreo: topografía, redes, estructural, arquitectura, eléctrico, geotecnia, entre otros.

Desempeñándose a satisfacción en las labores encomendadas

Atentamente,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
C.C. 79.573492 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SALOMON 039

Nit 901142508-7

Bogotá D. C, 4 de diciembre de 2020.

CONSORCIO SALOMÓN 039 CERTIFICA

Que la arquitecta **EDNA CONSTRANZA CEPEDA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.870.499 y número de matricula 25700-44304, se desempeñó como **COORDINADORA DE INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS** para el CONTRATO **3263-2017**, cuyo objeto es **"REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA EN PARQUES DE DIFERENTES ESCALAS DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES DE BOGOTÁ, CON CARGO AL PROYECTO 1082: CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y EQUIPAMIENTOS PARA TODOS – GRUPO 1"**. Desde el 14 de febrero de 2018 al 26 de diciembre de 2019, con una dedicación del 60%.

PARQUE	CÓDIGO IDRD	ÁREA DE DISEÑO DE PARQUE (M2)
Parque Metropolitano Santa Lucia	18-073	113.058
Parque Nacional	03-035	60.000
Parque Metropolitano arboleda Santa Teresita	04-128	108.224
Parque Simón Bolívar Sector Norte - Salitre Mágico - Escuela de Salvamento Cruz Roja - Plaza de artesanos - Novios	 12-117 12-140 12-110 12-146	48.903
Parque Metropolitano Reconciliación	18-207	39.589

Actividades desarrolladas:
Interventoría a estudios y diseños de los parques metropolitanos incluidos en el alcance del contrato, desde los componentes: topografía, redes, estructural, arquitectura, eléctrico, geotecnia, entre otros.

Principales obligaciones:
Coordinación de diseño, coordinación del componente arquitectónico con las demás disciplinas, verificación normativa, seguimiento a trámites en entidades.

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 4 días del mes de diciembre de 2020.

Atentamente,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA
C.C 79.573.492 Bogotá D.C

DIRECCION CORRESPONDENCIA: CARRERA 70C No.48-55. Bogotá D. C.
TELEFONO: 7653016 – 3213980386. Email: con.salomon039@gmail.com - **civildelgac1@yahoo.es** - **civil.delgado@hotmail.com**

UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica: Resolución del Ministerio de Justicia No. 2271 de Julio de 1970

CONSIDERANDO QUE:

EDNA CONSTANZA CEPEDA SÁNCHEZ

C.C. 51870499 BOGOTÁ D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS DE POSGRADO PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE OBRA

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

BOGOTÁ D.C., ABRIL 5 DE 2019

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

ANOTADO AL FOLIO No. 429 4 FC LIBRO 2 DEL 5 DE ABRIL DE 2019

22283

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

ACTA DE POSTGRADO No. 849-PGO-2019

En la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de abril del año Dos Mil diecinueve (2019), presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado de la alumna ***EDNA CONSTANZA CEPEDA SÁNCHEZ*** *con cédula de ciudadanía No.* ***51870499*** *de* ***BOGOTÁ D.C.*** *conforme a los Estatutos de la Universidad y al Registro SNIES No. 4140, se le hizo entrega del diploma 22283, que le confiriere el título de:*

ESPECIALISTA

EN:

GERENCIA DE OBRA

En fe de lo anterior, se firma la presente acta.

(FDO.) Rector, FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
(FDO.) Secretario General, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
(FDO.) Decano, JAIME DÍAZ ORTIZ

Es fiel copia tomada de su original.
Bogotá D.C., 05 de abril de 2019

SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
SECRETARIO GENERAL

Anotado al Folio No 429 04PC - Libro 2 05 de abril de 2019

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2287728

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2025 - 09:07 am

Código de verificación: **2287728PXERU_VHGJF_23102**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **51870499** de BOGOTA D.C.

(CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 263917794

PIB
09:09:43

Bogotá DC, 10 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51870499:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

10

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:08:12 AM horas del 10/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **51870499**
Apellidos y Nombres: **CEPEDA SANCHEZ EDNA CONSTANZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de febrero de 2025, a las 09:10:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51870499
Código de Verificación	51870499250210091003

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO

Carta de compromiso personal

Propuesta presentada a la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT para participar en el **PROCESO SDHT-CMA-008-2024.**

BOGOTÁ, 10 DE FEBRERO DE 2025

Yo CARLOS ANDRES VASQUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 79.694.307 de la ciudad de BOGOTÁ mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO con una dedicación del 10%, establecida en el ANEXO DE PERSONAL INTERVENTORIA, en caso de que el proponente SOLIUN SAS sea favorecido en el presente concurso de méritos.

Atentamente,

Nombre del profesional: CARLOS ANDRES VASQUEZ
C. C. No. 79.694.307 de BOGOTA
Dirección: CARRERA 70 C # 48 - 55
Teléfonos: 7 65 30 16
Correo electrónico: licitaciones@soliunsas.com
Ciudad: BOGOTÁ

FIRMA: _____

Nota: Este formato deberá entregarse firmado por el profesional persona natural propuesto por el proponente para el cargo indicado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.694.307

VASQUEZ
APELLIDOS

CARLOS ANDRES
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUL-1975

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-SEP-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00130516-M-0079694307-20081122 0006633481A 1 1610025293

Documento valido para hoja de vida

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA

Arquitecto

CARLOS ANDRES VASQUEZ

C.C. 79.694.307 de Bogotá D.C.

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

Matrícula profesional
25700-73392

Fecha de expedición
20/08/1998

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co

Presidente CPNAA

10509

Documento válido para hoja de vida

LA CORPORACION

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION No. 003681 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.962. MINISTERIO DE JUSTICIA.

CONFIERE EL TITULO DE

Arquitecto

A

Carlos Andrés Vásquez

CEDULA DE C. No. 79.694.307 EXPEDIDA EN Santafé de Bogotá

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Santafé de Bogotá, EL DIA 17 DEL MES DE abril DEL AÑO DE 1998

PRESIDENTE DE LA CORPORACION

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. 3.417

ANOTADO AL FOLIO No. 1010 DEL LIBRO 3

EN LA CIUDAD de Santafé de Bogotá A 17 DE abril DE 1998

C E R T I F I C A C I O N

Certificamos que el arquitecto **CARLOS ANDRES VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.694.307 de Bogotá y matricula profesional 2570073392 CND desempeñó el cargo de **ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO** en los siguientes proyectos:

1. **PARQUE NUEVO MILENIO IDRD. 05-475 Y 05-476**

Contratante	CONSORCIO VERDE 2019
No. Contrato	SCS-001-2019
Valor de contrato	Ciento siete millones de pesos ($ 107.000.000,00)
Objeto	Realizar los estudios y diseños técnicos para la adecuación y construcción del Parque Vecinal Nuevo Milenio, Códigos IDRD: 05-475 05-476
Ubicación	Bogotá, Localidad de Usme
Área de diseño	23.242,69 m2
Fecha de inicio	25 febrero de 2019
Fecha de terminación	27 julio de 2019

DEDICACIÓN: 100%

PRINCIPALES OBLIGACIONES:

Elaboración de estudios preliminares, desarrollo del diseño conceptual, elaboración de planos y documentación técnica, verificación del cumplimiento normativo, revisión y ajustes, entrega del diseño arquitectónico final

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Diseños técnicos de ingeniería y arquitectura para la construcción de zona lúdica, zona verde, sendero de trote, canchas sintéticas, gimnasio de fuerza, gimnasio vital, canchas múltiples, escenarios nuevas tendencias NTD y patinódromo.

Se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), en Bogotá D.C.

ANDREA CENTENO SANTAMARIA
Directora Administrativa
CAV ARQUITECTOS S.A.S.
NIT 900.193.740-4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

TADEO
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

LA UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

PERSONERÍA JURÍDICA NO. 2613 DE 1959 MINJUSTICIA
CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

Carlos Andrés Vásquez

C.C. 79694307 de Bogotá D.C.

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Diseño Urbano

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL,
A LOS 22 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022

RECTOR

DECANO

Ana María Cepeda M
SECRETARIA GENERAL

LIBRO DE REGISTRO DE GRADO No. 27 FOLIO 569 REGISTRO No. 240103
LIBRO DE ACTAS DE GRADO No. 10 FOLIO 445 ACTA DE GRADO No. 0852
DIPLOMA No. 045078

Código de Seguridad: 1707-AA-002002

Código Seguro de Verificación: YTXZir7iVB3p1KqX

Documento válido para hoja de vida

Documento firmado digitalmente por Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E705916

CERTIFICA

Que el Arquitecto CARLOS ANDRES VASQUEZ con cédula de ciudadanía No. 79694307 de Bogota D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 25700-73392, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 1317 del 20 de Agosto de 1998 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 3 dias del mes de Diciembre de 2024.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación IScZ839

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

SOLIUN

Bogotá D. C, 24 de mayo de 2024.

SOLIUN SAS

CERTIFICA

Que el arquitecto **CARLOS ANDRES VASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.694.307 de Bogotá D.C., se desempeñó como **ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE INTERVENTORÍA** para el CONTRATO 2172-2022, cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"** desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 22 de julio de 2023, con una dedicación del 40%.

ÁREA DE DISEÑO PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS: 86.130 m²

El proyecto se encuentra habilitado para el acceso a los beneficios expuestos en el artículo 12° de la Resolución 3654 de 2014 "Por la cual se establece el programa de reconocimiento – BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE-", acorde con lo expuesto en el comunicado con radicado 2023EE266147 de la SDA.

Se realizó estudio de riesgos por remoción en masa.

Principales obligaciones:

Revisión diseño, coordinación del componente arquitectónico con las demás disciplinas, verificación normativa, seguimiento a trámites en entidades.

Actividades desarrolladas:

Interventoría a estudios y diseños del parque hacienda los molinos componentes: topografía, redes, estructural, arquitectura, eléctrico, geotecnia , SUD´s, entre otros.

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado al 24 de mayo de 2024.

Atentamente,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 79.573.492 de Bogotá D.C

BOGOTÁ

Si no maneja consecutivo coloque N.A.	COMITÉ/REUNIÓN: Comite de seguimiento No. 17 do 21/10/22	DD	MM	AA
ACTA No.		13	12	2022.

LUGAR: Subdireccion tecnica de construcciones HORA DE INICIO: 9:00 am HORA FIN: 10:30 am

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
	Se adjunta listado de asistencia	

ORDEN DEL DIA

1. Aprobacion del acta anterior.	4. otros temas
2. Lectura de compromisos	5.
3. Seguimiento del contrato.	6.

TEMAS TRATADOS

1 Aprobacion del acta anterior: no se tiene observaciones, se da aprobacion

2. Lectura de compromisos.

2.1 Comunicado con secretaria de cultura: se remitio a secretaria de cultura.

2.2. Reunion IDIGER puente: no se cumplio, se enviara comunicado oficial para solicitarlo. por parte del consultor

2.3. Reunion urbanismo: se programa para el dia 14/12/22 presencial.

2.4. Comunicado ingreso topografico: se recibio copia de los comunicados que se han entregado a los conjuntos y ladrilleria. El consultor manifiesta que se hizo ingreso el dia sabado 10/12.

2.5. Entrega de avances de ingeniera: El consultor entrego avances de hidrosanitario el 9/12/22 y electrico, avance de geotecnia el 12/12/22.

Se realizo revision el 9/12/22 de los avances hidrosanitarios por parte de interventoria y se remitieron observaciones.

Se realizo revision de lo electrico y se remitio comunicado solicitando que cumpla con normativa. y respecto a geotecnia se encuentra en revision.

El consultor manifiesta que respecto al avance electrico se encuentra pendiente la aprobacion del formato RU, se espera que quede esta semana.

TEMAS TRATADOS
Ya se cuenta con un diseño de iluminacion, sin embargo, pero no se cuenta con el diseño fotometrico. el cual es esta pendiente.
2.6 Reunion suds. queda compromiso de interventoria enviarles observaciones y se envio el 9/12/22 y se espera sean corregidas el 14/12/22 por parte del consultor.
El consultor manifiesta que no ha adelantado el acta wir, sin embargo, la interventoria solicita se avance en la elaboracion del acta. y remitira un ejemplo para que se inicie con la actividad.
Se presento avance del diseño paisajistico al jardin botanico y no se presentaron observaciones, se hara entrega del diseño el 14/12/22.
2.7 Reunion concepto del puente: se desarrollo el 9/12/22 de la cual se generaron compromisos y unaves se cumple la fecha se reusara.
3. Seguimiento al contrato: a corte del 12 de diciembre de 2022 se presenta un porcentaje programado de 43%, un porcentaje ejecutado 35% para un atraso del 8%. Estos porcentajes definidos con la nueva version de la programacion que se ajusto y fue remitida por correo.
dichos atrasos corresponden a que siguen avanzando las ingenieras. en programacion la interventoria haviendo haciendo las revisiones. segun las entregas mencionadas en el numeral 2.5 de la presente acta. y se recomienda seguir haciendo dichas entregas para estar y ajustar el atraso.
la interventoria recomienda realizar reuniones entre pares de las especialidades con el fin de agilizar la revision y correccion de avances. para el jueves 15 dic 22
4. Otros temas:
• la supervision manifiesta que aun no se tiene claridad respecto a la dotacion de un parque cultural.
• la supervision manifiesta que continua vigente la necesidad de la construccion del puente para la conexion del parque, sin embargo, el consultor manifiesta que ya que la zona en donde se quiere hacer el puente no es posible y ya que la luz debera ser muy grande y generara costos elevados... y requiere un personal idoneo para el diseño que no esta especificado en los pliegos contractuales
• Es importante que se incluyan las planchas urbanisticas de lo existente del contexto de la propuesta.
• Se recomienda que en el diseño se tengan en cuenta la comunidad de manera de que no se de la espalda a los edificios vecinos.

TEMAS TRATADOS

- Se deben revisar las estructuras propuestas en el diseño, ya que algunas de estas puede necesitar licencia de construcción.
- La supervisión manifiesta que se podría utilizar las zonas verdes que se encuentran en la zona de riesgo para actividades permeables que no representen mayores costos, del mismo modo para la zona donde se encuentra la reserva vial.
- Se realizo el estudio de transito trabajo de campo, y se envio a interventoria un informe preliminar y se revisó.
- Se hace envio de comunicado a la secretaria de seguridad solicitando las especificaciones, cantidad de puntos que requieren para incluir en el diseño.
- Se solicita por parte de la entidad que se conforme el informe semanal N.13 y se de aclaración del motivo de los atrasos y las medidas a tomar.
- La interventoria solicita plan de contingencia justificando el motivo de los atrasos fundamentado con las mesas de trabajo de ingeniería que se realizaron.

COMPROMISOS		
TEMA	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE PARA SU REALIZACIÓN
Borrador del acta uz2	interventoria	13/12/2022
Mesa de trabajo entre partes. (electrico)	interventoria	15/12/2022
Comunicado al IDIGER para reunion	consultor	20/12/2022
Subsanacion observaciones hidraulicas	consultor	14/12/2022
Correccion informe semanal No. 13	interventoria	16/12/2022
Plan de contingencia	consultor	20/12/2022

EVALUACIÓN Y CIERRE DE LA REUNIÓN				
¿Se logró el objetivo?		SI		NO
Observaciones				

Siendo las _____ se da por terminado el comité/reunión, en constancia firman:

PRESIDENTE / DELEGADO / JEFE DEPENDENCIA / QUIÉN CONVOCA		SECRETARIO (S) Si en la reunión no se maneja esta delegación coloque N.A.		
FIRMA		FIRMA		
NOMBRE		NOMBRE		
CARGO		CARGO		

NOMBRE COMPLETO DE QUIÉN ELABORA EL ACTA:	Maria Claudia Mahecha.

LISTADO DE ASISTENCIA / REGISTRO DE DIVULGACIÓN

EVENTO: Comité de seguimiento No 17 Cto 2170/22. FECHA: 13 12 22

HORA INICIAL 09:15am HORA FINAL 10:30am LUGAR Subdirección Técnica de Construcciones

No.	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA	DILIGENCIAR POR ASISTENTES EXTERNOS AL IDRD		
					ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
1	Alvaro E. Fontalvo	Dir Proy	Interv.		Soluciones	alfontalvo@ingeniero.com	
2	Nestor Ivan Gualteros	Dir consultoria	Consultor		Consorcio PMG		
3	Alejandro Cardenas M.	Apoyo Supervision	STC		IDRD		
4	Carlos Andres Lopez	Apoyo Seguridad	IDRD		IDRD.		
5	Alejandro Ocampo M.	Superv. IDRD	STC- Técnica		IDRD		
6	Edna Constanza Cayeda S.	Arquitecta	Interventoria			proyectos2@soliuncas.com	
7	Carlos Andres Vasquez	Arquitecto.	Interventoria			proyectos@soliun.com.co.	
8	Laura Elizabeth Jimenez Arias	Coordinación	Interventoría		Soliun sas	proyectos2@soliunsas.com	
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							

Con la suscripción del presente formulario, autorizo al IDRD así como a cualquier dependencia y/o área del instituto, a realizar el tratamiento sobre mis datos personales con sujeción a lo establecido en sus Políticas de Protección de Datos Personales, atendiendo a las finalidades en ellas señaladas. La Políticas pueden ser consultadas en la página web del IDRD: https://www.idrd.gov.co/politicas-seguridad-y-proteccion-datos

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

COMPLEMENTO ALCONTRATO ELECTRÓNICO

CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientesobligaciones:

1.**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **EL CONTRATISTA** se obliga a:

A. **GENERALES**:

En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar las obligaciones generales establecidas en los estudios previos y Pliego de que hacen parte integral del presente contrato electrónico y que se relacionan a continuación:

1.El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual formar autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. PARAGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.
4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica) 7. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
8. Garantizar y evidenciar que el contratista de consultoría de cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)
9. Garantizar y evidenciar que el contratista de consultoría cumpla con la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
10. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
11. Utilizar los sistemas de información implementados en el IDRD ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización. (Si aplica)
12. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales (Aplica para persona naturales contratistas)
13. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50

de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
14. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)
15. Presentar la cuenta de cobro mensual junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar las cuentas de cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).
16. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. PARAGRAFO: El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
17. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)
18. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato
19. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica)
20. Asistir a las actividades que en cumplimiento de la misionalidad y objetivos estratégicos, programe el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, para aquellos casos en los que sea convocado
21. Participar y apoyar a IDRD en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato
22. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el IDRD
23. La interventoría debe garantizar y avalar que el consultor presente las metodologías a implementar en el desarrollo de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
24. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el informe de revisión, verificación y validación de cada componente técnico del contrato.
25. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el IDRD a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
26. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
27. Colaborar con el IDRD en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento
28. Utilizar la imagen del IDRD de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
29. El contratista dará cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público, o la norma que lo modifique o sustituya.
30. Conocer y dar aplicación a la políticas y lineamientos sobre equidad de género y enfoque diferencial adoptadas por el Instituto.
31. Realizar y presentar la evaluación de los módulos de inducción y reinducción del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, que se encuentran en la plataforma Isolución del Instituto.
32. Informar al supervisor los incidentes ocurridos en el desarrollo del objeto contractual, en el formato REPORT diseñado para tal fin.
33. Informar los accidentes de trabajo sufridos en el desarrollo del objeto contractual al supervisor del contrato, registrarlo en la plataforma de la ARL Positiva y enviar copia de la respectiva investigación del accidente al responsable de SG-SST 34. Velar por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad durante el plazo contractual.

B. ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos y Pliego de Condiciones que hacen parte integral del presente contrato electrónico y que se relacionan a continuación:

1) Conceptuar por escrito a través de sus profesionales acerca de cualquier evento técnico, administrativo,

financiero, social, ambiental, sst y/o jurídica en desarrollo del contrato y/o cuando la entidad lo solicite.
2) Verificar que el Contratista Consultor realice el seguimiento y control a las acciones propias planteadas en la Matriz de Riesgo, para lo cual debe presentar el reporte mensual del seguimiento, durante la ejecución del proyecto.
3) Contar con una herramienta informática que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución de los proyectos objeto del presente contrato, la cuál debe ser presentada al supervisor en los primeros 5 días calendario, después de suscripción del acta de inicio, para su aprobación.
4) Mantener permanente comunicación con el contratista de consultoría y realizar el seguimiento periódico al avance, según el cronograma pactado tanto para la ejecución de los trabajos como la presentación de informes.
5) Verificar que el personal propuesto por el contratista de consultoría se encuentre vinculado al mismo, mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
6) Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el IDRD, a través de supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento
7) Presentar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que el IDRD a través de la supervisión tenga acceso a la misma en cualquier momento en que sea requerido.
8) Solicitar al supervisor del contrato los lineamientos de gestión documental para la entrega de documentación al IDRD con el fin de alinearse con las políticas institucionales.
9) Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de la misma al supervisor del contrato con las respectivas firmas.
10) Revisar, analizar, verificar y aprobar los informes de ejecución presentados por el Contratista Consultor de manera semanal, mensual y final o cuando por condiciones particulares de la ejecución del Contrato, lo requiera el interventor. Estos informes deberán contener lo establecido en el documento "Contenido de los informes" en la plataforma ISOLUCION.
11) Verificar y hacer seguimiento al contratista consultor en la implementación de un formato de control de correspondencia enviada y recibida, con el fin de registrar y cruzar la correspondencia recibida, con las respuestas y atención dada por el contratista a las comunicaciones recibidas.
12) Verificar y hacer seguimiento al contratista consultor para que tramite de manera oportuna cada una de las actas y demás documentos del proyecto, que se constituyen como necesarios para el desarrollo del contrato.
13) Presentar ante la Supervisión del IDRD los respectivos Informes Semanales los cuales deben contener como mínimo la siguiente información: Estado del Contrato, porcentaje de avance programado, porcentaje de avance ejecutado, concepto de adelanto o atraso, descripción del avance, informe del estado y seguimiento a tramites, gestiones etc., ante las Empresas de Servicios Públicos y Entidades del Distrito. En caso de presentarse atrasos en la ejecución se deberá informar las estrategias, medidas y/o planes de contingencia que se tomarán para superar dichos atrasos.
14) Presentar ante la Supervisión del IDRD los respectivos Informes Mensuales y con plazo máximo dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, incluyendo dentro del contenido y formato de dicho informe, todos los temas que El informe semanal debe contener como mínimo la siguiente información: Estado del Contrato, porcentaje de avance programado, porcentaje de avance ejecutado, concepto de adelanto o atraso, fecha de terminación del contrato, descripción del avance, informe del estado y seguimiento a tramites, gestiones etc., ante las Empresas de Servicios Públicos y Entidades del Distrito. En caso de presentarse atrasos en la ejecución se deberá informar las estrategias, medidas y/o planes de contingencia que se tomarán para superar dichos atrasos son resorte de cada una de las especialidades ejecutadas por el consultor mas las SST, ambiental de calidad, financiero etc. en el periodo inicial.
15) Presentar ante la Supervisión del IDRD los respectivos Informes Finales en sus componentes TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURÍDICO, SST, AMBIENTAL, SISTEMAS DE CALIDAD Y SOCIAL, y demás informes cuando lo requiera el Supervisor de la Interventoría. El contenido y formato de dicho informe deberá ser acordado con la supervisión del IDRD y su apoyo social, SST, ambiental de calidad, financiero etc.
16) Programar y convocar los respectivos Comités Semanales para la ejecución del contrato, a los cuales debe asistir como mínimo el director de estudios y diseños, asesores, diseñadores y sus pares de Interventoría, o los profesionales especialistas que se requieran de acuerdo con el desarrollo del contrato. En los cuales se deberá realizar el control y seguimiento a los diferentes aspectos Técnicos, Administrativos, Financieros, Jurídicos, Ambiental, Sistemas de Calidad y Social etc. consignando en la respectiva acta los respectivos compromisos para cada uno de los aspectos de manera clara y con fecha límite de atención, a los cuales se deberá realizar el respectivo seguimiento hasta su cumplimiento.
17) Informar por escrito al IDRD de la programación de los Comités Semanales para su eventual participación y deberá realizar el envío de la copia del acta de comité ante el IDRD máximo al día siguiente

de su ejecución.

18) Informar a la Supervisión y consignar en los informes y comités semanales el avance de ejecución de los estudios y diseños, informando porcentaje programado contra porcentaje ejecutado y concepto de cumplimiento, atraso o adelanto. (programado y ejecutado para la semana y acumulado). En caso de presentarse atrasos deberá identificar e informar las causas de dicho atraso y de manera conjunta establecer con el Contratista Consultor las medidas a tomar o planes de contingencia que conlleven a subsanar dichos atrasos y a cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido.

19) Realizar el acompañamiento a las reuniones y actividades sociales en desarrollo del contrato de estudios y diseños.

20) Presentar los respectivos informes de manera oportuna frente a posibles incumplimientos por parte del consultor, de acuerdo con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, recomendando a la entidad el inicio de procesos sancionatorios cuando sean necesarios, etapa en la cual deberá acompañar las audiencias, emitir concepto sobre los descargos realizados por el contratista, así como los recursos interpuestos en contra de los actos administrativos expedidos con ocasión de la actividad sancionatoria adelantada.

21) Asistir a las reuniones citadas por la supervisión en durante la etapa de ejecución y hasta la finalización de la vigencia de las garantías del contrato.

22) Controlar y vigilar la expedición y vigencia de la póliza de garantía de cumplimiento y las demás pólizas establecidas en el contrato de consultoría conforme a las directrices definidas por la Superintendencia Financiera.

23) Entregar la documentación de la ejecución del contrato avalada, dentro de los plazos legales, para la correspondiente publicación en el SECOP I y II, según corresponda, tanto del contrato vigilado, como del contrato de la interventoría.

24) Suministrar informes de todos los accidentes de trabajo, reportes a la ARL, sus respectivas investigaciones y análisis de causalidad, conforme a los requisitos establecidos por ley.

25) Verificar y hacer seguimiento que el contratista consultor cumpla con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD, acoger formatos administrativos necesarios para el diligenciamiento de Actas y demás trámites de índole administrativa.

26) Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD, acoger formatos administrativos necesarios para el diligenciamiento de Actas y demás trámites de índole administrativa.

27) Estar dispuesto a prestar asistencia a auditorias y demás reuniones referentes al contrato y su ejecución en el marco de temas relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD.

28) Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Calidad presentado por el Contratista Consultor y aprobado por el IDRD; así mismo cumplir con el Plan de Calidad del contrato asociado y hacer acompañamiento y seguimiento a las auditorías internas.

29) Requerir al Contratista Consultor para prestar asistencia a auditorias y demás reuniones referentes al contrato y su ejecución en el marco de temas relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD.

30) Verificar el cumplimiento por parte del consultor y velar por el cumplimiento del protocolo de bioseguridad durante todo el plazo contractual.

31) Informar oportunamente y emitir concepto por escrito acerca de cualquier posible riesgo que pueda materializarse y afectar la ejecución normal del contrato.

32) Conceptuar sobre cualquier reclamación o solicitud de orden jurídico, financiero, administrativo y técnico derivada de la ejecución contractual del contrato objeto de interventoría

33) Requerir por escrito al contratista cuando se presenten posibles incumplimientos, con el objeto de conminarlo a cumplir con las actividades, en las condiciones y términos pactados en el contrato.

34) En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato de consultoría, el interventor deberá informar al supervisor del contrato, para que se inicien las acciones sancionatorias pertinentes. Los informes que elabore el interventor deberán ser de manera escrita y a través de supervisor del contrato del IDRD.

35) Verificar y hacer seguimiento al Contratista Consultor para que responda de manera exclusiva por el pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado en la ejecución del contrato (personal administrativo y personal operativo).

36) Responder de manera exclusiva por el pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado para la ejecución del contrato de Interventoría (personal administrativo y personal operativo).

37) Verificar que el Contratista Consultor cumpla con los precios y condiciones señaladas en la propuesta presentada.

38) Revisar y aprobar los documentos soporte para los pagos al contratista consultor.

39) Verificar los pagos y ajustes que se hagan al contrato de consultoría, en términos de valor, controlando el balance presupuestal señalado en el contrato.

40) Verificar que las adiciones del contrato de consultoría no superen en un 50 % el valor inicialmente contratado.

41) Proyectar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Caja PAC del IDRD, el cual se debe proyectar conforme la forma de pago prevista en el contrato.

42) Verificar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Caja PAC del IDRD, proyectado por el consultor, el cual se debe proyectar conforme la forma de pago prevista en el contrato
43) Efectuar las gestiones necesarias ante el Contratista de consultoría para que remita la información financiera tanto al IDRD como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.
44) Revisar y Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de consultoría de los requisitos y controles financieros establecidos en el contrato o modificaciones contractuales posteriores entre las partes.
45) Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que el IDRD solicite.
46) Participar en la liquidación y determinación de: (i) Estado financiero del contrato y legalización del anticipo (si aplica). (ii) Estado financiero del contrato en el evento de terminación anticipada y legalización del anticipo (si aplica); (iii) Multas; (iv) Estimación de perjuicios; (v) Compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegare a presentarse. En estos casos, el Interventor preparará los documentos que al respecto se le requieran.
47) Proponer correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato de consultoría.
48) Controlar en detalle el estado financiero y contable del contrato de consultoría llevando un registro de cada una de las operaciones
49) Verificar para cada pago parcial el cumplimiento de los ofrecimientos realizados por el contratista consultor
50) Vincular en la ejecución del contrato el personal femenino de conformidad con lo señalado en el Decreto 332 de 2020"

2. **OBLIGACIONES DEL IDRD**:

En desarrollo del objeto del presente contrato, EL IDRD se compromete a ejecutar las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos y Pliego de Condiciones, que hacen parte integral del presente contrato electrónico y que se relacionan a continuación:

1)Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2)Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3)Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4)Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (Cuando aplique)
5)Verificar a través del supervisor, que el contratista de cumplimiento al ofrecimiento de personal adulto mayor durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 3° de la ley 2040 de 2020. (Cuando aplique y una vez reglamentado por el Gobierno Nacional).

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo total estimado realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, social, ambiental, SST, presupuestal y jurídica a los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura se estima en SIETE (7.0) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio

CLÁUSULA CUARTA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, conforme a las normas aplicables **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta suscrita por **EL CONTRATISTA** y el ordenador del gasto del **IDRD.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía en proporción al término de la suspensión.

PARÁGRAFO TERCERO: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por

ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato y la forma de pago del contrato será conforme a lo descrito a continuación. El valor del contrato será por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 432.589.139,00) M/Cte**, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

El IDRD pagará el valor del contrato así:

a) **El veinte por ciento (20%)** del valor del contrato de interventoría una vez revisado y validado el Esquema Básico, programa de diseño y las radicaciones de las consultas a las autoridades competentes, disponibilidad de servicios públicos y análisis de riesgo de desastres, así mismo, recibo de la documentación física y digital de dichos productos a satisfacción por el supervisor del IDRD, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec.

Finalizado el esquema básico, según las respuestas a las consultas realizadas a las autoridades competentes y el análisis de riesgo de desastres que imposibiliten técnica, jurídica y financieramente continuar con las fases subsiguientes del proyecto, el IDRD se reserva el derecho de continuar o NO con la ejecución de las referidas etapas subsiguientes, el IDRD y el contratista suscribirán acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato, y se pagarán solo los servicios efectivamente prestados conforme a la etapa desarrollada, forma de pago prevista en el estudio previo y contrato

b) **El treinta por ciento (30%)** del valor del contrato de interventoría una vez revisado y validado el Anteproyecto del Diseño Arquitectónico, Diseño Urbanístico, Diseño Paisajismo y Mobiliario Urbano, Diseños Eléctrico, Diseños Hidrosanitarios, Estudio Geotécnico, Estudio Topográfico Estudio Ambiental, Estudio Forestal, Estudio de Tránsito, Estudio de Mercado y Social, así mismo, recibo de la documentación física y digital de dichos productos a satisfacción por parte del supervisor del IDRD, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec.

c) El treinta por ciento (30%) del valor del contrato de interventoría una vez revisado y validado el Diseños Definitivos del Diseño Arquitectónico, Diseño Urbanístico, Diseño Paisajismo y Mobiliario Urbano, Diseños Eléctrico, Diseños Hidrosanitarios, Estudio Geotécnico, Estudio de Tránsito, Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, Plan de Manejo Ambiental y Estudio de Mercado y Social, lo anterior en si versión definitiva, así mismo, recibo de la documentación física y digital de dichos productos a satisfacción por parte del supervisor del IDRD, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec.

d) El diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría una vez validado y revisado contra entrega por parte del consultor del presupuesto y programación de obra, análisis de precios unitarios, listado de insumos, (materiales, mano de obra, equipos, etc.), flujo de inversión, memoria de cuantificación de cantidades de obra, manual de especificaciones técnicas particulares de obra, programa de gestión social y plan de calidad, así mismo, recibo de la documentación física y digital de dichos productos a satisfacción por parte del supervisor del IDRD, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec.

e) EL diez por ciento (10%) contra liquidación del contrato, previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción por parte del supervisor y del IDRD.

Si de las consultas y respuestas dadas por las autoridades competentes (SDA, IDPC, EEAB, ICANH, IDIGER y demás competentes) se determina que las condiciones para la ejecución del contrato no corresponde con el alcance y objetivos del proyecto planteados por el IDRD, por lo que este se reserva el derecho de no continuar con la ejecución del contrato de interventoría y el contratista suscribirán acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato, en el estado que se encuentre, sin lugar a reclamación alguna por parte del contratista y se cancelará lo efectivamente ejecutado por el mismo previa revisión y aprobación de la supervisión.

El alcance total de la interventoría dependerá del resultado y conclusiones de las consultas realizadas a las entidades competentes y los estudios preliminares, así mismo esto indicará el alcance que tendrán los estudios y diseños a ejecutar, lo cual se verá reflejado en el valor y resultado final del presente proceso.

Se precisa que la forma de pago inmersa en el objeto del Contrato se condiciona a la entrega, revisión, verificación, validación y aprobación de los productos por parte de la supervisión, sin que se justifique pago adicional por extensión del plazo de ejecución, por lo tanto el contratista deberá adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos, para que el contrato se ejecute en el tiempo, alcance, características técnicas y calidad pactados, impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Para cada pago deberá presentar la factura o documento equivalente debidamente expedido.

Así mismo, el contratista (adjudicatario) tendrá que ejecutar el contrato sin que se considere viable el reconocimiento de mayores costos y/o gastos en los que éste tuviere que incurrir para la ejecución del contrato, incluyendo la asunción de los riesgos señalados en dichos documentos. Lo anterior, considerando que la ejecución de los diseños se costeó para la entrega de un producto definido, pese a la estimación de dedicación por cada profesional que en ella interviene y, por lo tanto, está pactada contra producto.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme a las leyes vigentes, así mismo deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad indicado como mínimo en la oferta presentada. (...)"

CLÁUSULA SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que se ocasione con el presente compromiso contractual se hará con cargo a la vigencia fiscal 2022 así:

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2022 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto.

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	PMR	VALOR
O230116023200000 07856	Construcción y Adecuación de Escenarios y/o Parques Deportivos Sostenibles para la Revitalización Urbana en Bogotá	1-200-F001	20200883115	PM/0211/0101/4 3020827856	**$ 432.589.139,00**

El contrato está asociado a la siguiente meta del proyecto:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O2301160232000000785 6	Realizar el 100% de los estudios y diseños, interventoría y consultoría de parques y/o escenarios deportivos	**$ 432.589.139,00**

CLÁUSULA SÉPTIMA. – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **IDRD**,con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). El mecanismo de cobertura del riesgo deberá garantizar los amparos definidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones que hacen parte integral del presente contrato y cuyos amparos se relacionan a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato. El monto de este amparo se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de ejecución del contrato y **un (1) año** más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y **tres (3) años** más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato.	**Cinco (5) años** contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

CLÁUSULA OCTAVA. -SUPERVISIÓN La supervisión del contrato será ejercida por el ing. Hernán David Carrero Vanegas, profesional especializado 222-06, área técnica - Subdirección Técnica de Construcciones. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, contable, financiero, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

CLÁUSULA NOVENA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al IDRD contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el IDRD por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para quepor su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al IDRD.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del IDRD, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere elcontratista, el IDRD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismolegal para tal propósito.

CLAUSULA DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA no podrá revelar durante la vigencia de este Contrato la información confidencial de propiedad del IDRD, de la que EL CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del IDRD, sin el previo consentimiento por escrito del IDRD, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA- PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA debe acreditar al Interventor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentraal día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el IDRD dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuito personae" y, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** no podrá cederlo a persona alguna salvo autorización previa, expresa y escrita del **IDRD**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total o parcial, tardío o moroso de las obligaciones a cargo del contratista, el IDRD podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere.

La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de las demás acciones que adelante el IDRD para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, de manera tardía o morosa, no eximirá al contratista de la eventual imposición de la cláusula penal de manera proporcional. Igualmente, el IDRD podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del contratista fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

Para todos los efectos, también se considerará como tasación anticipada de perjuicios, el monto que el IDRD deba asumir por la no prestación del servicio contratado en la fecha y hora fijada a cargo del contratista o por su inasistencia.

Parágrafo: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Se deberá seguir el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables incluyendo la resolución Número 579 de 2011, "Por la cual se establece el procedimiento administrativo para imposición de multas y declaratoria de incumplimiento en los contratados celebrados por el Instituto Distrital de Re- creación y Deporte".

2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo con el resultado del análisis que realice el IDRD en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibídem.

3. El IDRD podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude a éste, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al contratista del cumplimiento del objeto y las obligaciones. En todo caso, el IDRD podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyen- do el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial, moroso, defectuosoo tardío del objeto y las obligaciones a cargo del contratista, el IDRD podrá imponer multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pacto, sin que el monto totalde ellas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exoneraal contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Por tratarse de un contrato de Obra regido por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de lasobligaciones que asume por el presente contrato. Se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la Entidad y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato, en consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLAÚSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, **b)** Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito unaprórroga, y **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes previo aval por parte de la supervisión del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN: Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes de manera bilateral y de forma unilateral dentro de los dos meses siguientes. Vencido el plazo anteriormente establecido, si no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término anteriormente señalado, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) La solicitud de contratación, b) Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, c) Los estudios previos, d) Los documentos del proceso. e) los documentos que identifican al **CONTRATISTA,** f) El mecanismo de cobertura correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución o terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de arreglo directo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - VEEDURÍA CIUDADANA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CITACIONES COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad, a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente contrato, en el correo electrónico registrado en la propuesta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones, en los términos de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CLAUSULA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION: Compromiso de Integridad y Lucha contra la Corrupción: Con la suscripción del presente contrato, las partes adquieren obligaciones de integridad en la función pública y de no tolerancia con la corrupción, razón por la cual, además de la connaturales al asunto, se tiene las siguientes:

1. No ofrecer no dar sobornos, ni ninguna forma de halago, dádiva a ningún funcionario público en relación conel contrato que se suscribe, ni permitir que se realicen en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al IDRD a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dadiva oprerrogativa a los funcionarios públicos que intervengan en la suscripción del contrato.
3. El contratista manifiesta no incurrir en falsedad o adulteración de los documentos que acredita para a la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente a un TERCERO, los derechos económicos que en su favor se deriven de la celebración y ejecución del presente contrato, sin la autorización previa y expresa por parte del IDRD, y el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Se comunique a EL IDRD a través del Interventor del contrato, la intención de la cesión de los derechos, mediante la entrega del documento donde se solicite la cesión identificando el TERCERO al que se pretende ceder, y donde conste o se identifique el derecho a ceder; 2. Se trate de la cesión de un derecho cierto e indiscutible, esto es, no sujeto a plazo o condición; 3. Junto con la comunicación, se entregue el proyecto de documento, en el que bajo la gravedad de juramento, manifieste que la cesión de sus derechos económicos no se efectúa incumpliendo su obligaciones fiscales, parafiscales, o en general en detrimento de los derechos de terceros. Documento que será suscrito una vez la cesión de derechos

sea autorizada por EL IDRD; 4. Se cuente con concepto favorable por parte del Supervisor o Interventor en el sentido de que la cesión de derechos económicos, no afectara de manera grave la ejecución del contrato; y 5. Memorando dirigido al Área de Tesorería del IDRD, suscrito por el Ordenador del Gasto junto con el Gerente del Proyecto, donde se autorice la cesión de derechos y se solicite el inicio de los trámites administrativos pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás decretos reglamentarios, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso- administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución y legalización la expedición del registro presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo por parte del Subdirector de Contratación del **IDRD** y la suscripción del acta de inicio,entre **EL CONTRATISTA** y el interventor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución se realizará en la calle 48Q Sur con carrera 5j cual corresponden al parque Hacienda los Molinos en la localidad de Rafael Uribe Uribe. de la Ciudad de Bogotá

CLÁUSULA TRIGESIMA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACLARACION-ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
1	SEPTIEMBRE	2022
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 2172 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción) **TIPO DE CONTRATO** INTERVENTORIA (Obra Pública, Consultoría, Interventoría)

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"

(Indique si desea incluir algún soporte)

CONTRATISTA:	NO APLICA
INTERVENTOR:	SOLIUN SAS
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA:	HERNAN DAVID CARRERO
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA:	CAMILO ANDRES DOMINGUEZ DOMINGUEZ
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SIETE (07) MESES
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	NO APLICA
PLAZO TOTAL:	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO:	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	31 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	31 DE MARZO DE 2023

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 432.589.139,00	N/A	N/A	N/A	N/A
			GASTOS REEMBOLSABLES	N/A

VALOR TOTAL CONTRATO:	$	432.589.139,00

(Escriba a continuación el valor del contrato en letras)

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE HACIENDA MOLINOS	IDRD 18-457	RAFAEL URIBE URIBE	calle 48Q Sur con carrera 5j	x		

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACLARACION-ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
1	SEPTIEMBRE	2022
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 2172 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción) **TIPO DE CONTRATO** INTERVENTORIA (Obra Pública, Consultoría, Interventoría)

En Bogotá D.C ; a los SEPTIEMBRE (Letras) 1 (Número) días del mes de SEPTIEMBRE (Letras) de 2022 (Año) se reunieron:

RAUL ORLANDO DELGADO (Nombre representante legal del contratista) actuando en representación del INTERVENTOR

HERNAN DAVID CARRERO (Nombre representante legal del contratista) actuando en representación del SUPERVISOR

con el fin de iniciar el contrato en mención.

Para constancia se firma el PRIMERO (Letras) 1 (Número) días del mes de SEPTIEMBRE (Letras) de 2022 (Año)

(Firma)

(Nombre) NO APLICA
(Cargo) NO APLICA
CONTRATISTA

(Firma)

(Nombre) RAUL ORLANDO DELGADO
(Cargo) REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTOR

(Firma)

(Nombre) HERNAN DAVID CARRERO
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA (E)

(Firma)

(Nombre) CAMILO ANDRES DOMINGUEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA

Original: Subdirección Contratación
1ra copia: Área responsable del contrato

NOTA: LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA LLENAR, POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRA **NA** - (NO APLICA)

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
22	JULIO	2023
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 2172 DE 2022 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"

CONTRATISTA INTERVENTORIA *(INTERVENTOR)*:	SOLIUN SAS
CONTRATISTA CONSULTORIA Y/O OBRA *(CONTRATISTA)*:	N/A
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO:	ALEJANDRO OCAMPO
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA:	N/A
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE DISEÑO:	CAMILO DOMINGUEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE OBRA:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	N/A
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SEIS (06) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	N/A
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	N/A
PLAZO DE LIQUIDACIÓN:	UN (01) MES
PLAZO TOTAL:	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO:	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	31 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	31 DE MARZO DE 2023

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 432.589.139,00	N/A	N/A	N/A	N/A

VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 432.589.139,00

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS	IDRD 18-457	RAFAEL URIBE URIBE	Calle 48Q Sur con carrera 5j	X		

*En caso de requerir más filas adicionar o adjuntar como anexo

1

Firmado digitalmente desde SGDEA | ORFEO

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
22	JULIO	2023
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 2172 DE 2022 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

MODIFICACIONES

PLAZO						ADICIONES		
TIPO Y N.	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCION	DESDE	HASTA	NUEVA FECHA DE TERMINACION	N.	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR
SUSPENSION 1	30 DIAS	27/02/2023	27/02/2023	28/03/2023	30/03/2023			
SUSPENSION 2	30 DIAS	28/03/2023	29/03/2023	27/04/2023	29/04/2023			
SUSPENSION 3	30 DIAS	27/04/2023	28/04/2023	26/05/2023	28/05/2023			
SUSPENSION 4	30 DIAS	26/05/2023	27/05/2023	24/06/2023	26/06/2023			
REINICIO 1		21/06/2023	21/06/2023	22/06/2023	22/06/2023			
							TOTAL ADICIONES:	$ -

CONDICIONES ACTUALIZADAS

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	N/A				
PLAZO FINAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SEIS (06) MESES				
PLAZO FINAL ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	N/A				
PLAZO FINAL ETAPA DE OBRA:	N/A				
PLAZO DE LIQUIDACIÓN: (Aplica a contratos de interventoría)	UN (01) MES				
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO:	SIETE (07) MESES				
FECHA DE INICIO:	1	DE	SEPTIEMBRE	DE	2022
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	22	DE	JULIO	DE	2023
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO:	22	DE	JULIO	DE	2023

VALORES FINALES

VALOR FINAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	VALOR FINAL OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 432.589.139,00	N/A	N/A	N/A	N/A

VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO:	$ 432.589.139,00

(Valor en letras incluido el valor final del AIU en letras)

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

En Bogotá D.C ; a los VEINTIDOS (Letras) 22 (Número) días del mes de JULIO (Letras) de 2023 (Año) se reunieron:

RAUL ORLANDO DELGADO (Nombre y apellidos completos) actuando en representación del INTERVENTOR

ALEJANDRO OCAMPO (Nombre y apellidos completos) actuando en representación del IDRD

con el fin de terminar el contrato suscrito.

En el eventual caso de que surjan observaciones sobre los productos tanto de consultoría como de obra, a la firma del Acta de terminación, estas deberán quedar consignadas en la casilla de observaciones, del acta de terminación, con plazos claramente establecidos para su recibo definitivo y el recibo definitivo deberá constar en el Acta de recibo final

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
22	JULIO	2023
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 2172 DE 2022 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS INTERVENIDOS

(Relacionar las observaciones pendientes de cada uno de los parques para recibo definitivo)

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS	IDRD 18-457	Calle 48Q Sur con carrera 5j	X		La interventoría entregó los productos de estudios y diseños mediante el radicado IDRD No. 20232100193992, radicado IDRD No 20232100204112, radicado No. 20232100213892, radicado No. 20232100214552, radicado No. 20232100215322, radicado No. 20232100215972 y radicado No. 20232100216312, con las respectivas fichas de revisión y validación, los productos están sujetos a las revisiones y observaciones por parte de los profesionales del IDRD y empresas interentes (SOA, EAB, UAESP, CODENSA)

En caso de requerir más filas, adicionar o agregar otra anexo

El recibo de los trabajos terminados, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato. En caso de errores en las mediciones de cantidades de obra, la interventoría podrá hacer las correcciones pertinentes durante la vigencia del contrato.

OBSERVACIONES:

Se deben atender las observaciones que considere la entidad contratante, con el fin de realizar el acta de entrega de estudios y diseños a conformidad.

Para constancia de lo anterior, se firma el VEINTIDOS (22) días del mes de JULIO de 2023

(Fecha)

(Nombre) RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
(Cargo) REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTOR

(Fecha)

(Nombre) ALEJANDRO OCAMPO
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 2172

(Fecha)

(Nombre)
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE DISEÑO

(Fecha)

(Nombre) CAMILO DOMINGUEZ
APOYO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 2172

(Fecha)

(Nombre)
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE OBRA

Original Supervisión Contratación
Copia Área responsable del contrato

NOTA: LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA LLENAR, POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRA NA - (NO APLICA)

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
3	NOVIEMBRE	2023
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 2172 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA (Obra Pública, Interventoría, Consultoría, Convenio, Prestación de Servicios) **SUBDIRECCIÓN** TECNICA DE CONSTRUCCIONES

ÁREA TECNICA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"

La presente acta se suscribe por **Por vencimiento de plazo** [] **Por obra terminada** [X] (Indique el objeto del contrato ejecutado)

LOCALIZACION DEL PROYECTO PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS 18-457 (Lugar de ejecución del contrato. Si son varios parques darle nombre a cada uno de los mismos que comienza nombre, código, dirección, localidad)

Condiciones Iniciales

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SIETE (07) MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)					
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE DISEÑO	SIETE (07) MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)					
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE OBRA	N/A (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)					
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	1 (Día)	DE	SEPTIEMBRE (Mes)	DE	2022 (Año)	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 (Día)	DE	MARZO (Mes)	DE	2023 (Año)	
VALOR DE LA ETAPA DE DISEÑOS	$				432.589.139,00 (VALOR EN NUMEROS)	
VALOR DE LA ETAPA DE OBRA	N/A (VALOR EN NUMEROS)					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$				432.589.139,00 (VALOR EN NUMEROS)	
CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (VALOR EN LETRAS)						

CONTRATISTA DE OBRA / CONSULTORIA CONSORCIO PARQUE MOLINOS PC (Escriba el nombre o razón social del contratista)

CONTRATISTA INTERVENTOR SOLIUN SAS (Escriba el nombre o razón social)

SUPERVISOR CONSULTORÍA ALEJANDRO OCAMPO (Escriba el nombre del supervisor)

SUPERVISOR OBRA N/A (Escriba el nombre del supervisor)

COORDINADOR CONSULTORIA N/A (Escriba el nombre del coordinador)

COORDINADOR OBRA N/A (Escriba el nombre del coordinador)

SUPERVISOR (CONVENIO) N/A (Escriba el nombre del supervisor designado por la entidad en convenio)*

En Bogotá D.C ; a los TRES (día en letras) (3) (día en #) días del mes de NOVIEMBRE (mes en letras) de 2023 (año) se reunieron:

RAUL ORLANDO DELGADO (Nombre representante legal del contratista) actuando como representante legal del INTERVENTOR

ALEJANDRO OCAMPO (Nombre representante legal del interventor) actuando como representante legal del IDRD

con el fin de RECIBIR EL CONTRATO POR INTERVENTORIA (propósito del acta)

A. MODIFICACIONES DEL PLAZO

PRORROGAS A LA FECHA

No.	PERIODO (días / meses calendario)	fecha del documento	DESDE (inicio)	HASTA (término)	NUEVA FECHA TERMINACION
1	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
2					
3					

SUSPENSIONES A LA FECHA

No.	PERIODO (días / meses calendario)	fecha del documento	DESDE (inicio)	HASTA (término)	REINICIACION	NUEVA FECHA DE TERMINACION
1	30 DIAS	27/02/2023	27/02/2023	28/03/2023		29/03/2023
2	30 DIAS	28/03/2023	28/03/2023	27/04/2023		28/04/2023
3	30 DIAS	27/04/2023	28/04/2023	27/05/2023		29/06/2023
4	30 DIAS	25/05/2023	28/05/2023	27/06/2023	21/06/2023	22/06/2023

BOGOTÁ

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
3	NOVIEMBRE	2023
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 2172 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

Condiciones Finales

PRORROGAS	N.A (SUMATORIA DE LAS PRORROGAS) **SUSPENSIONES** 120 DIAS (SUMATORIA DE LAS SUSPENSIONES)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SIETE (07) MESES (Incluye el plazo inicial más el plazo de las prorrogas)
FECHA DE TERMINACIÓN	22 (Día) **DE** JULIO (Mes) **DE** 2023 (Año)
VALOR ADICIONES	N.A. (VALOR EN NUMEROS)
	N.A. (VALOR EN LETRAS)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 432.589.139,00 (VALOR EN NUMEROS (VALOR INICIAL MAS VALOR ADICIONES))
	CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (VALOR EN LETRAS (VALOR INICIAL MAS VALOR ADICIONES))
VALOR FINAL DE CONSULTORIA	$ 432.589.139,00 (valor total de la consultoria en numeros)
VALOR FINAL OBRA	N/A (valor total de la obra en numeros)
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO	N/A (Diferencia entre valor contratado y valor ejecutado en numeros)
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 432.589.139,00 (Incluye en este espacio el valor final (in) ejecutado en numeros)

B. RESUMEN FINANCIERO RECIBO FINAL DEL CONTRATO

(En este lugar se consigna el resumen financiero del contrato. Cuando el contrato comprenda intervención en varios parques, se debe manejar un resumen individual por cada parque (obras ejecutadas, amortizaciones, retegarantías, pagos y valores por pagar), anexándolos como soporte del acta.

Valor inicial del contrato	$	432.589.139,00	
Anticipo #1 pagado (30% contrato inicial)			
Adiciones aprobadas al presente (adición #1)	$	-	
Valor actual del contrato	$	432.589.139,00	
Anticipo #2 (x% de adición No. 1)	$	-	
Total anticipo pagado	$	-	
Valor Total consultoria (incluye IVA ,100%)	$	432.589.139,00	
Pagos efectuados por concepto de consultoria ejecutada hasta acta anterior (90%, incluye IVA)	$	389.330.225,00	
IVA (Acumulado sobre consultoria hasta acta anterior)	$	53.700.721,00	
Saldo de contrato pendiente por pagar consultoria (10 % a liquidacion)	$	43.258.914,00	
Obras ejecutadas hasta acta anterior (acumulado)	$	-	
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta acta anterior (acumulado)	$	-	
Saldo de contrato pendiente por pagar obra			
Acumulado 15 % contra liquidación (obra)	$	-	
Amortización anticipo hasta acta anterior (acumulado)	$	-	
Saldo por amortizar del anticipo (hasta acta anterior)	$	-	
Acumulado 15 % contra liquidación (consultoria + obra)	$	43.258.914,00	
Total ejecutado presente acta (obra)	$	-	
Amortización anticipo presente acta	$	-	
15 % a liquidación	$	-	
Total ejecutado presente acta (diseños ____ %, incluye IVA)	$	-	
IVA (consultoria presente acta)	$	-	
Total diseños a pagar sin IVA	$	-	
Total a pagar presente acta (recibo final)	$	-	
Total pagar a liquidacion	$	43.258.914,00	

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
3	NOVIEMBRE	2023
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 2172 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

RELACIÓN DE PARQUES INTERVENIDOS
(Relacionar todos los parques intervenidos)

PARQUE o ESCENARIO	CÓDIGO	DIRECCIÓN	VALOR EJECUTADO CONSULTORIA	VALOR EJECUTADO OBRA	RECIBO A SATISFACCION Relación de actividades recibidas
PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS	IDRD 18-457	Calle 48Q Sur con carrera 5j	$ 432.588.139,00		Mediante el Radicado IDRD No 20232100358382 del 23 de octubre de 2023 se radico el Acta de recibo y Aprobacion de estudios y Diseños aprobados los cuales fueron recibidos y aprobados por la Interventoria en debida forma
En caso de requerirse mas filas, adicionar al formato o adjuntar hoja con relación					

En el eventual caso de que surjan observaciones sobre los productos tanto de consultoría como de obra, a la firma del Acta de terminación, estas deberán quedar consignadas en la casilla de observaciones, del acta de terminación, con plazos claramente establecidos para su recibo definitivo. El recibo definitivo deberá constar en el Acta de recibo final

NOTAS:

ANEXOS PRESENTE ACTA

Cuadro de control	☐	(Debe contener relación de actividades o trabajos realizados (estudios, diseños, asesorías, etc.) y del personal, equipos y demás recursos empleados en el desarrollo del contrato)
Factura	☐	(Cuando el Contratista esté obligado a facturar)
Trabajos ejecutados	☐	presentación física de los trabajos realizados, como soporte del curo personal, estudios, diseños, asesorías, etc. Para el caso de contratos de consultoría
Cuadro de cantidades de obra	☐	(cuando el objeto del contrato comprenda intervención en varios parques, se debe manejar un cuadro de cantidades por separado para cada uno de ellos y un cuadro resumen del resumen del financiero total del contrato)
Memorias de mediciones	☐	(deben venir acompañadas de planos de replanteo con anotaciones de los ejes replanteados VB obras e pagar un presente acta VB obras incluye previsión VB obras folliados por pagar)
Informe final de interventoría	☐	
Informe final de control de polizas	☐	

El recibo de los trabajos terminados, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato. En caso de errores en las mediciones de cantidades de obra, la interventoría podrá hacer las correcciones pertinentes durante la vigencia del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella en Bogotá D.C., a los

TRES (3) días del mes de NOVIEMBRE de 2023
(día en letras) (día en números) (mes en letras) (Año)

(Firma)
N/A

(Firma)
RAUL ORLANDO DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA
SOLIUN SAS

(Vo Bo)
ALEJANDRO OCAMPO
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA 2172-2022

(Vo Bo)
(Nombre)
Supervisor de obra

(Vo Bo)
(Nombre)
CAMILO A. DOMINGUEZ
Coordinador de consultoria

(Vo Bo)
(Nombre)
Coordinador de obra

(Vo Bo)
(Nombre)
Supervisor (convenio)*

NOTA: EN LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRÁ NA - (NO APLICA)
* La inclusión del nombre y la firma del supervisor, aplica solo en caso de ser requerido por la entidad en convenio con el IDRD.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios 6 Anexos: 0
Proc. # 6072792 Radicado # 2023EE266147 Fecha: 2023-11-14
Tercero: 860061099-1 - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE ECOURBANISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá DC

Señora
BLANCA INÉS DURÁN HERNANDEZ
Representante legal
IDRD - Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 # 59a -06
Tel: 6605400 ext. 251 y 265
contabilidad@ idrd.gov.co
Ciudad

BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

Referencia: Formulario de inscripción radicado SDA No. 2022ER299392 y radicados SDA No 2023EE238258 y 2023ER25643 – Programa Bogotá Construcción Sostenible.

Asunto: Modificación del puntaje de PRE-RECONOCIMIENTO PROGRAMA BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE al proyecto Parque Hacienda los Molinos.

Respetada doctora

Por medio del presente me permito informarle que, una vez revisada y evaluada la documentación adicional presentada mediante el radicado de la referencia, se concluye que el proyecto Parque Hacienda los Molinos con un área de 86130 m², ubicado en la calle 48Q sur con carrera 5J de la Localidad de Rafael Uribe, cumple con **355 puntos** obteniendo un reconocimiento **Avanzado** en la categoría Urbana (URB).

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Ambiente le complace emitir la siguiente modificación al pre-reconocimiento del proyecto Parque Hacienda los Molinos de la Localidad de Rafael Uribe por haber implementado estrategias de Ecourbanismo y/o Construcción Sostenible en el marco del Programa BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE.

Es importante indicar que para la obtención del mencionado pre-reconocimiento se tienen los siguientes antecedentes:

1. **ANTECEDENTES**

Mediante radicado 2022ER299392 del 18/11/2022, el representante legal del proyecto radicó el formulario de inscripción y manifestó su interés de participar del Programa de reconocimiento a edificaciones ecoeficientes Bogotá Construcción Sostenible con la postulación del proyecto Parque Hacienda los Molinos de la Localidad de Rafael Uribe.

Mediante el radicado 2023EE20716 del 31/01/2023 se le da la bienvenida al proyecto Parque Hacienda los Molinos a la Categoría Urbana del programa de reconocimiento.

El día 01/03/2023 como parte del acompañamiento del programa Bogotá Construcción Sostenible, la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental y Empresarial se reunió con representantes del proyecto Parque Hacienda los Molinos en la que se les presentó el programa de reconocimiento evaluando al detalle los indicadores que podrían aplicar para el proyecto.

Mediante el radicado 2023ER204818 del 05/09/2023 el representante legal del proyecto Parque Hacienda los Molinos allega a la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental y Empresarial, el documento técnico de soporte o memorias explicativas del proyecto, donde se soporta el cumplimiento de los criterios a implementar.

Mediante el radicado 2023EE238258 del 11/10/2023 la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial emite el oficio de pre-reconocimiento al proyecto Parque Hacienda los Molinos con un puntaje de 305 puntos obteniendo un reconocimiento en el nivel intermedio en la categoría Urbana (URB).

El día 31/10/2023 la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental y Empresarial se reunió con representantes del IDRD y se verificaron los ítems faltantes para la obtención del pre-reconocimiento en el nivel avanzado. Posteriormente el día 01/11/2023 los representantes del IDRD allegan a esta entidad las memorias adicionales para incrementar el puntaje obtenido en el pre-reconocimiento del proyecto Parque Hacienda los Molinos.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El equipo técnico de evaluación a la postulación del proyecto Parque Hacienda los Molinos concluye que el mismo cumple con 355 de los 200 puntos mínimos requeridos para obtener el reconocimiento BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE en la categoría Urbana, otorgando la viabilidad para su pre-reconocimiento en el nivel Avanzado.

El Parque Hacienda los Molinos corresponde a un proyecto en etapa de diseño, en el cual se encuentran aplicadas las siguientes estrategias de diseño:

EJE TEMÁTICO BIODIVERSIDAD

- URB-B-01: presenta informe donde identifica la Estructura Ecológica de la zona del proyecto, incluyendo propuestas para la preservación y propagación del hábitat, con sus estrategias busca el mejoramiento de las características ambientales de la ciudad, el incremento de coberturas vegetales la integración de elementos ambientales existentes e implementación de SUDS, generan de bosquetes, módulos y/o arreglos de arbolado en el proyecto y el 91% de las especies propuestas son nativas.

- URB-B-02: presenta un incremento del número de individuos por metro cuadrado, proponiendo implementar un árbol cada 76.9 metros cuadrados, así mismo se comprometen a conserva el arbolado existente en el predio en buen estado fitosanitario y la generación de bosquetes.

EJE TEMÁTICO IMPLANTACIÓN

- URB-I-03: Genera acciones en el proyecto para disminuir la escorrentía superficial en más del 40% por la implementación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible, cuneta verde, y cuenca de infiltración.
- URB-I-04: presenta esquemas de análisis de la trayectoria solar y vientos predominantes en el proyecto durante diferentes periodos de tiempo apoyado por simulaciones, los que para la localidad de Rafael Uribe son oriente y nororiente a su vez define estrategias de diseño teniendo estos factores en cuenta.
- URB-I-05: Indican que el 75.5% del parque permanecerá como zona verde y se generan cuerpos de agua con el sistema de SUDS con el objeto de aportan a la reducción del efecto de isla de calor urbano.
- URB-I-06: presentan esquema de implantación y zonificación del proyecto, tomando el polígono objeto de intervención y definiéndolo como un ecosistema cultural identificando áreas que podrán estar destinadas a diferentes actividades según la particularidad y características de cada una, dependiendo de esto crean una propuesta de diseño diferenciada que se armoniza con el entorno, la cual busca acercar a la comunidad con el ecosistema y que resalten los componentes ambientales existentes y adicionalmente configura áreas de control ambiental mediante la plantación de especies arbóreas y/o arbustivas.

EJE TEMATICO INFRAESTRUCTURA

- URB-INF-01: Presenta análisis urbanístico relacionando el flujo vehicular con las actividades del proyecto. incluyendo estrategias para mejorar la seguridad vial y para evitar la interrupción del flujo vehicular por paradas de automotores relacionados con actividades del proyecto.
- URB- INF -02: Presenta análisis de la estructura de espacio público donde se ubica el proyecto, incluyendo sistema de Equipamientos y análisis de relación del proyecto con diferentes usos en un radio de 500 metros, realizan análisis de la estructura de espacio público, reconociendo las sendas peatonales y nodos del área de influencia planteando una solución a la conectividad peatonal y vehicular, en el estudio de tránsito se diseñan cruces seguros en los principales puntos de conexión; semafóricos y sendas peatonales

- URB-INF-03: El parque integra métodos constructivos innovadores, a partir de la investigación realizada por la Secretaría Distrital de Ambiente y la Universidad de los Andes y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. "Investigación de las tipologías y/o tecnologías de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) que más se adapten a las condiciones de la ciudad de Bogotá D.C".

EJE TEMÁTICO SOCIAL

• URB-S-01: Identifica problemáticas ambientales que afectan la comunidad generando soluciones desde el proyecto, mediante el componente social se planea identificar y satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población receptora del parque, entendiendo y respondiendo a la diversidad poblacional dentro de la propuesta, un ejemplo de esto es la "encuesta semiestructurada" la cual usan para la complementación de información de campo.

Indican que para cada una de las zonas objeto de intervención se creó una propuesta de diseño que se armonice con el entorno, que acerque a la comunidad con el ecosistema y que resalte los componentes ambientales existentes. En este sentido cada una de las estrategias proyectuales además de atender a los requerimientos de conexión y continuidad de los sistemas urbanos estructurantes, a las demandas sociales y al cumplimiento de la normatividad vigente, buscan en primer término dar soporte a las diferentes manifestaciones culturales características del lugar, a la vez que busca también reconocer y realzar los elementos de la memoria colectiva de los habitantes del sector.

Adicionalmente vincula personal del proyecto a procesos de capacitación de la Secretaría Distrital de Ambiente e incluye en el proyecto métodos, prácticas y tecnologías desarrolladas por grupos de investigación de la región, relacionadas con Sostenibilidad Ambiental y Ecourbanismo, como es la "Investigación de las tipologías y/o tecnologías de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) que más se adapten a las condiciones de la ciudad de Bogotá D.C".

Criterios definidos para lograr el reconocimiento Bogotá Construcción Sostenible por el proyecto PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS.

COMPONENTE URBANO				
EJE TEMÁTICO	CÓDIGO	ESTRATEGIAS DE DISEÑO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ALCANZADO
BIODIVERSIDAD	URB-B-01	Presenta informe donde identifica la Estructura Ecológica de la zona del proyecto, incluyendo propuestas para la preservación y propagación del hábitat.	30	30
	URB-B-02	Incorporar en el proyecto especies arbóreas y/o arbustivas, preferiblemente nativas.	55	50
				80
EJE TEMÁTICO IMPLANTACIÓN	URB-I-01	Disminuir la huella edificada del proyecto.	25	0

COMPONENTE URBANO				
			PUNTAJE	PUNTAJE
	URB-I-02	Implementar sistemas para tratamiento de aguas residuales producto de las actividades del proyecto, antes de servir a la red pública.	15	0
	URB-I-03	Disminuir la escorrentía superficial durante un periodo de precipitación, implementando sistemas de retención y/o infiltración de agua.	15	15
	URB-I-04	Generar la propuesta urbanística integrando las variables del clima, de tal forma que la implantación del proyecto contribuya al mejoramiento de condiciones de habitabilidad.	60	60
	URB-I-05	Disminuir la superficie impermeable expuesta la radiación solar en los espacios exteriores del proyecto, mediante la generación de áreas vegetadas, cuerpos de agua, árboles sobre superficies duras, superficies sombreadas, etc.	25	25
	URB-I-06	Mitigar los impactos negativos de fuentes móviles cercanas al proyecto, mediante la implantación, zonificación, implementación de zonas de cesión, áreas de control ambiental etc.	65	65
				165
EJE TEMÁTICO INFRAESTRUCTURA	URB-INF-01	Diseñar el proyecto urbanístico integrando el sistema vial de transporte, facilitando la accesibilidad y mejorando la seguridad vial; mediante el diseño de áreas de operación que minimicen la congestión vehicular en la etapa de operación del proyecto.	20	20
	URB-INF-02	Diseñar circuitos peatonales garantizando la accesibilidad y calidad a la estructura funcional y de servicios.	40	40
	URB-INF-03	Integrar a los componentes del espacio público desarrollos tecnológicos y técnicas constructivas, orientadas a la generación beneficios ambientales.	30	30
				90
EJE TEMÁTICO SOCIAL	URB-S-01	Promover las acciones y efectos positivos sobre el medio ambiente, mediante la vinculación de la comunidad en el proyecto.	20	20
				20
	TOTAL		**400**	**355**

3. BENEFICIOS

El presente Pre- reconocimiento habilita al proyecto Parque Hacienda los Molinos de la Localidad Rafael Uribe, para el acceso de los beneficios expuestos en el artículo 12° de la Resolución 3654 de 2014 "Por la cual se establece el programa de reconocimiento - BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE-", y se deroga la resolución 5926 de 2011".

El Reconocimiento se realizará a través de acto administrativo debidamente motivado en la etapa de operación del proyecto, una vez se haya verificado la información contenida en las

memorias presentadas, con el seguimiento realizado por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente en un periodo mínimo de seis meses.

El presente pre-reconocimiento no exime el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y demás obligaciones contenidas en la Resolución 3654 de 2014.

Cordialmente,

ALEJANDRO GOMEZ CUBILLOS
SUBDIRECCIÓN DE ECOURBANISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL

Elaboró:				
MARIA ADELA DELGADO REYES	CPS:	CONTRATO 20230685 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	13/11/2023
Revisó:				
LILIAN ROCIO BERNAL GUERRA	CPS:	CONTRATO 20230491 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	14/11/2023
Aprobó: **Firmó:**				
ALEJANDRO GOMEZ CUBILLOS	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	14/11/2023

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Wilson Esteban Castro Narvaez <wilson.castro@idrd.gov.co>

IDRD-2172-2023-358- alcance radicado 20232100358382 Entrega acta de recibo de estudios y diseños

1 mensaje

Proyectos 2 <proyectos2@soliunsas.com> 7 de noviembre de 2023, 17:41
Para: IDRD Correspondencia <idrdcorrespondencia@idrd.gov.co>
Cc: Wilson Esteban Castro Narvaez <wilson.castro@idrd.gov.co>

Cordial saludo,

Remito lo referido en el asunto.

SOLIUN

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

Tel: (031) 765 3016. Cel: 301 3942384.
Cra. 70 C # 48-55, Bogotá D.C. / www.soliunsas.com

--

CORDIALMENTE:

AVISO LEGAL
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SOLIUN S.A.S, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

2 adjuntos

IDRD-2172-2023-358- alcance radicado 20232100358382 Entrega acta de recibo de estudios y diseños.pdf
111K

ACTADERECIBOYAPROBACINDEESTUDIOSYDISEÑOS VS2 - MOLINOS.pdf
298K

1

31

SOLIUN

IDRD-2172-2023-358

Bogotá D.C., 07 de noviembre de 2023

Arquitecto:
Alejandro Ocampo
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD
SUBDIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES
La ciudad

Referencia: **Contrato de consultoría No. 2170-2022 cuyo objeto es: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS, DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE".**

Asunto: Alcance radicado 20232100358382 Entrega acta de recibo de estudios y diseños

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones, por medio de la presente nos permitimos remitir el alcance al radicado IDRD No. 20232100358382 con el acta de recibo y aprobación de estudios y diseños, mediante la cual se da aprobación de los productos definitivos y trámites ante entidades del proyecto parque hacienda los molinos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

RAUL ORLANDO DELGADO
Representante Legal

Anexos: (01) archivo PDF
Con copia: No aplica
Elaboro MCMM

BOGOTÁ

FECHA		
1	NOVIEMBRE	2023
dd	mm	aaaa

ACTA DE RECIBO Y APROBACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

CONTRATO No 2170 DE 2022 TIPO DE CONTRATO ESTUDIOS Y DISEÑOS

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS, DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"

CONTRATISTA INTERVENTORIA (*INTERVENTOR*):	SOLIUN SAS
CONTRATISTA CONSULTORIA Y/O OBRA (*CONTRATISTA*):	CONSORCIO PARQUE MOLINOS PC
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO:	ALEJANDRO OCAMPO MORA
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE DISEÑO:	CAMILO ANDRES DOMINGUEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO:	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	28 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACION CONTRATO:	28 DE FEBRERO DE 2023

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA	VALOR TOTAL CONTRATO
$ 1.025.010.273,00	N/A	$ 1.025.010.273,00

MIL VEINTICINCO MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE

MODIFICACIONES

PLAZO						ADICIONES		
TIPO Y N.	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCION	DESDE	HASTA	NUEVA FECHA DE TERMINACION	N.	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR
SUSPENSION 1	30 DIAS	27/2/2023	27/2/2023	28/3/2023	29/3/2023	1	N/A	$
SUSPENSION 2	30 DIAS	28/3/2023	28/3/2023	27/4/2023	28/4/2023			
SUSPENSION 3	30 DIAS	27/4/2023	28/4/2023	27/5/2023	28/5/2023			
SUSPENSION 4	30 DIAS	26/5/2023	28/5/2023	27/6/2023	29/6/2023			
REINICIO 1		21/6/2023			22/6/2023			
							TOTAL ADICIONES:	$

CONDICIONES ACTUALIZADAS

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	N/A
PLAZO FINAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SEIS (06) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO:	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	22 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO:	22 DE JUNIO DE 2023

VALORES FINALES ACTUALIZADOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA	VALOR TOTAL CONTRATO
$ 1.025.010.273,00	N/A	$ 1.025.010.273,00

MIL VEINTICINCO MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE

En Bogotá D.C : a los PRIMERO (1ro) 01 (fecha) días del mes de NOVIEMBRE de 2023 (AÑO)

Se reunieron las partes que intervienen en la presente acta, con el fin de recibir los estudios y diseños técnicos aprobados por parte de la interventoría. Se deja constancia que la interventoría revisó y aprobó los estudios y diseños de cada una de las especialidades que se relacionan a continuación, de acuerdo con la cartilla de lineamientos de diseño y las especificaciones técnicas del IDRD y la normatividad vigente; se constató que los trámites ante las empresas de servicios se surtieron de conformidad con las obligaciones descritas en el contrato.

NOMBRE DEL PARQUE Y/O ESCENARIO: *PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS* CODIGO: 18-457

El inmueble es de Conservación cultural? SI NO El inmueble tiene restricción de intervención? SI NO

Nota: *Cuando el inmueble sea de Conservación cultural o tenga alguna restricción de intervención, se deberá adjuntar el documento de autoridad sin de intervención o permiso según corresponda*

Para el efecto se hace entrega formal de los planos y documentación relacionada a continuación:

CLASE DE DOCUMENTO	TIPO		Descripción	Observaciones
	INFORME	PLANOS		
ESTUDIO TOPOGRAFICO	X	X	Informe de levantamiento topográfico, contiene metodología estudio topográfico, archivos nivel, especificaciones técnicas de equipos, certificación de calibración de equipos, datos crudos estación, cálculos de ajuste de detalles, cálculo de ajuste de nivelación, vértices de amarre, registro fotográficos, planos topográficos, esquemas, formatos de inspección de redes, metodología aprobada, ficha de verificación, inventario forestal y planos urbanísticos. Todo del folio 84 al 145 + once (11) planos + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-337 con radicado IDRD No. 20232100314883 de fecha 14 de septiembre de 2023

ESTUDIO DE GEOTECNIA	X	X	Estudio geotécnico, contiene el informe del estudio de geotecnia, registros de exploración, líneas sísmicas, ensayos de laboratorio, certificaciones de calibración de equipos, registro fotográfico, memorias y planos de geotecnia Todo del folio 148 al 368 + doce (12) planos + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-337 con radicado IDRD No. 20232100314832 de fecha 14 de septiembre de 2023
INVENTARIO FORESTAL	X		Inventario forestal, contiene memoria técnica del inventario forestal, recibo de pago ante la SDA, ficha técnica, registro fotográfico y mapa de las coberturas Todo del folio 369 al 406 + dos (02) planos + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-337 con radicado IDRD No. 20232100314832 de fecha 14 de septiembre de 2023
PLAN DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE	X		Plan de manejo de fauna, contiene el inventario de fauna, aportes al diseño, línea base y plan de manejo Todo del folio 407 al 502 + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-337 con radicado IDRD No. 20232100314832 de fecha 14 de septiembre de 2023
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD	X		El plan de manejo ambiental de RCD, contiene el formato único para la formulación e implementación del programa de manejo ambiental de CDR y anexos (Cemex - la Escala, maquinas amarillas, rodadados industriales, granulados reciclados de Colombia) Todo del folio 503 al 534 + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-337 con radicado IDRD No. 20232100314832 de fecha 14 de septiembre de 2023
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	X		Plan de manejo ambiental, contiene el plan de manejo ambiental y anexos (mapa EEP, sistema hídrico, drenaje Ochiguaza, conector ecosistémico, Cartografía SHP, línea base forestal y fauna, determinantes ambientales y riesgo, matriz de aspectos e impactos ambientales, plan de manejo de fauna, documentación gestores RCD, shapes balance de áreas, presupuesto PMA y planos SUDS) Todo del folio 535 al 585 + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-337 con radicado IDRD No. 20232100314832 de fecha 14 de septiembre de 2023
PLAN DE GESTION DE RIESGO	X	X	Plan de gestión de riesgo, contiene el informe final del plan de gestión de riesgos y cartografía Todo del folio 688 al 742 + catorce (14) planos + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-337 con radicado IDRD No. 20232100314832 de fecha 14 de septiembre de 2023
PLAN DE GESTION SOCIAL	X		Plan de gestión social y anexos del folio 07 al 49 + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-342 con radicado IDRD No. 20232100332842 de fecha 29 de septiembre de 2023
MERCADO SOCIAL	X		Plan de mercado social y anexos (formato encuestas y total encuestados elaborados) del folio 52 al 110 + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-342 con radicado IDRD No. 20232100332842 de fecha 29 de septiembre de 2023
DIAGNOSTICO SOCIAL	X		Diagnostico social y anexos (cartografía social, aportes reuniones y respuesta personería) del folio 111 al 218 + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-342 con radicado IDRD No. 20232100332842 de fecha 29 de septiembre de 2023
DISEÑO PAISAJISTICO	X	X	Diseño paisajístico, contiene cartillados, imágenes, memoria de diseño, planimetría, recomendaciones de plantación y mantenimiento y acta PR definitiva Todo del folio 219 al 295 + veintiséis (26) planos + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-342 con radicado IDRD No. 20232100332842 de fecha 29 de septiembre de 2023
PATRIMONIO	X	X	Patrimonio, contiene la memoria de identificación, planimetría y anexos jurídicos y técnicos. Todo del folio 296 al 428 + diez (10) planos + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-342 con radicado IDRD No. 20232100332842 de fecha 29 de septiembre de 2023
DISEÑO ESTRUCTURAL	X	X	Diseño estructural, contiene memorias estructurales de puente deck, pasarela elevada, sala ambiental, módulos, duchas, box cubiert, muro de contención, muros gratiles, piscina chata y tanques de agua potable y aguas lluvias. Todo del folio 492 al 715 + veintitrés (23) planos + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-342 con radicado IDRD No. 20232100332842 de fecha 29 de septiembre de 2023
ESTUDIO DE TRANSITO	X	X	Estudio de transito, contiene estudio de transito y transporte y anexos (diseño arquitectónico, planimetría de señalización, base de toma de información, base de datos vialidad, archivo geográfico viabilidad, diagrama de trayectorias, diagrama de trayectorias peatonales y ciclísticas, capacidad HS peatonales, brecha en pasos peatonales, capacidad y NS ciclo estructura, modelo de micro simulación, medidas de mitigación y respuesta SDM) Todo del folio 784 al 989 + sieta (07) planos + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-342 con radicado IDRD No. 20232100332842 de fecha 29 de septiembre de 2023
DISEÑO ARQUITECTONICO Y URBANISMO	X	X	Diseño arquitectónico y urbanismo contiene memoria de proyecto urbano, imágenes y planimetría Todo del folio 001 al 183 + ciento ochenta y nueve (189) planos + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-346 con radicado IDRD No. 20232100346262 de fecha 10 de octubre de 2023
DISEÑO HIDRAULICO	X	X	Diseño hidráulico contiene el informe técnico del diseño hidráulico y sanitario, planimetría y anexos suds Todo del folio 01 al 47 + veintiún (21) planos + un (01) CD + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-347 con radicado IDRD No. 20232100347762 de fecha 11 de octubre de 2023
DISEÑO ELECTRICO	X	X	Diseño eléctrico contiene el informe de especificaciones y criterios generales de redes de energía eléctrica y planimetría Todo del folio 48 al 118 + dos (02) planos + un (01) CD + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-347 con radicado IDRD No. 20232100347762 de fecha 11 de octubre de 2023
PRESUPUESTO	X		El presupuesto contiene análisis de precios unitarios, Estado de insumos, flujo de inversión, memorias de cuantificación, especificaciones técnicas y presupuesto definitivo. Todo del folio 001 al 618 + un (01) CD + una (1) copia de la información anterior	Se radica mediante comunicado IDRD-2172-2023-348 con radicado IDRD No. 20232100348332 de fecha 12 de octubre de 2023

ESTADO DE APROBACIÓN Y/O RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

Se deja constancia que se dio trámite a los siguientes documentos aprobados y/o radicados ante otras entidades:

ENTIDAD	ESTUDIO Y/O DISEÑO	ESTADO DE APROBACION Y/O RADICACION DE DOCUMENTOS	FECHA
CODENSA	Diseño de iluminacion publica	DISEÑO SERIE 1 PRESENTADO Y APROBADO POR ENEL-CODENSA MEDIANTE RADICADO 1500357083	11/9/2023
		DISEÑO SERIE 3 PRESENTADO ANTE ENEL-CODENSA MEDIENTE RADICADO 1500376445 (EN PROCESO)	27/9/2023
EAAB	Diseño de redes hidrosanitarias Conexión Domiciliarias	ENTREGA PLUVIALES A LA QUEBRADA LA CHIGUAZA PARA EL PROYECTO PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS (PROCESO EN TRAMITE) RADICADO E-2023-1020567	14/4/2023
		APROBACION PUNTOS DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUALES Y AGUAS LLUVIASDE LAS OBRAS PROPUESTAS PARA EL PROYECTO PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS (PROCESO EN TRAMITE) RADICADO E-2023-1033889	20/6/2023
UAESP	Estudio de Fotometrias y alumbrado publico	PROYECTO FOTOMETRICO PRESENTADO Y APROBADO POR LA UAESP MEDIANTE RADICADO 20234000130841	1/5/2023
SDA	Autorizacion tratamientos silviculturales	SOLICITUD ANTE LA SDA DE EVALUACION DE LOS TRATAMIENTOS SILVICULTURALES MEDIANTE RADICADO 2023ER43935 del 27/02/2023 Y OFICIO 2023ER137830 del 21/06/2023 RESOLUCION DE PERMISO SILVCULTURAL 1839 DEL 03/10/2023	3/10/2023
JARDIN BOTANICO	Diseño paisajistico	APROBADO MEDIANTE ACTA DE DISEÑO PAISAJÍSTICOJB WR	28/8/2023
SDM	Estudio de transito	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRANSITO PRESENTADO Y APROBADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD MEDIANTE RADICADO 20232241012360l	5/9/2023
SDA	Permiso de ocupación de cauce	SOLICITUD DE APRBACION ANTE LA SDA DEL POC MEDIANTE RADICADO (TRAMITE EN PROCESO) IDRD 20234000256971 Y SDA 2023ER255489	30/10/2023 30/10/2023

ESTADO DE LICENCIAS Y PERMISOS

Se informa que para la ejecución del proyecto se requiere los siguientes trámites y/o permisos y que se ha entregado toda la información necesaria para ello.

TIPO DE LICENCIA/PERMISO	ENTIDAD ANTE QUIEN SE TRAMITA	ESTADO DEL TRAMITE					OBSERVACIONES/ACLARACIONES
		TRAMITADO		APROBADO		RESOLUCION / RADICADO	
		SI	NO	SI	NO		
Tratamiento Silvicultural	SDA	X					Se recomienda a la entidad tramitar la ejecución de la actividad en etapa de obra, con el fin de que se pueda dar cierre a la resolución una vez establecida mediante el informe correspondiente ante la SDA.
Ocupación de cauce	SDA	X			X		
Licencia de Construcción	N/A		X				
Patrimonio	N/A	X			X	20235110028742	
Bogota construccion sostenible	SDA	X			X	2023ER256436	

Para constancia se firma el PRIMERO 01 días del mes de NOVIEMBRE de 2023

WILSON SALVADOR GAMBA
REPRESENTATE LEGAL PARQUE HACEINDA MOLINOS PC
CONTRATISTA

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLIJH
INTERVENTOR

ALEJANDRO OCAMPO MORA
SUPERVISOR

CAMILO DOMINGUEZ
APOYO A LA SUPERVISION

C E R T I F I C A C I O N

Certificamos que el arquitecto **CARLOS ANDRES VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.694.307 de Bogotá y matricula profesional 2570073392 CND desempeñó el cargo de **ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO** en el siguiente proyecto:

1. **PARQUE METROPOLITANO TIMIZA**

Contratante	CONSORCIO PARQUE TIMIZA
No. Contrato	IDRD 3639 - 2019
Valor de contrato	Nueve mil ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos trece mil setecientos setenta pesos ($ 9.149.413.770)
Objeto	Estudios y diseños tecnicos de ingenieria y arquitectura y, las obras de construccion del Parque Metropolitano Timiza de la localidad de Keneddy, segun contrato No. 3639-2019 suscrito entre Instituto Distrital de Recreacion y Deporte y el Consorcio Parque Timiza.
Ubicación	Bogotá, Localidad de Kennedy
Área de diseño	62.457,50 m2
Fecha de inicio	15 enero de 2020
Fecha de terminación	25 agosto de 2020

DEDICACIÓN: 100%

PRINCIPALES OBLIGACIONES:

Elaboración de estudios preliminares, desarrollo del diseño conceptual, elaboración de planos y documentación técnica, verificación del cumplimiento normativo, revisión y ajustes, entrega del diseño arquitectónico final

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Diseños técnicos de ingeniería y arquitectura para la construcción de zona de juegos infantiles y arenera, Pista BMX, Sendero trote, Ciclo ruta, Patinódromo, Sendero y Plazoletas, Camerino, Sendero Bosque Urbano, Empradización.

Se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), en Bogotá D.C.

ANDREA CENTENO SANTAMARIA
Directora Administrativa
CAV ARQUITECTOS S.A.S.
NIT 900.193.740-4

C E R T I F I C A C I O N

Certificamos que el arquitecto **CARLOS ANDRES VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.694.307 de Bogotá y matricula profesional 2570073392 CND desempeñó el cargo de **ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO** en el siguiente proyecto:

1. **PLAN PARCIAL LA FELICIDAD**

Contratante	INVERSIONES INMOBILIARIAS VENDOME LTDA
No. Contrato	No aplica
Valor de contrato	Ochenta y ocho millones novecientos treinta y nueve mil ciento veinticinco pesos ($ 88.939.125,00)
Objeto	Diseño de andenes y aprobación IDU y el diseño proyecto específico de parques tipo A, previa entrega IDRD correspondientes al plan parcial La Felicidad.
Ubicación	Bogotá, Localidad de Fontibón
Área de diseño	79.798,41 m2
Fecha de inicio	18 de noviembre de 2008
Fecha de terminación	13 de noviembre de 2009

DEDICACIÓN: 85%

PRINCIPALES OBLIGACIONES:

Elaboración de estudios preliminares, desarrollo del diseño conceptual, elaboración de planos y documentación técnica, verificación del cumplimiento normativo, revisión y ajustes, entrega del diseño arquitectónico final, trámites de aprobación ante IDU e IDRD.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Diseños técnicos de ingeniería y arquitectura para andenes y parques tipo A.

Se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), en Bogotá D.C.

ANDREA CENTENO SANTAMARIA
Directora Administrativa
CAV ARQUITECTOS S.A.S.
NIT 900.193.740-4

CONSORCIO
SANTA MARÍA 035

NIT. 901.552.943-7

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2023

CONSORCIO SANTA MARÍA 035

CERTIFICA

Que **CARLOS ANDRES VASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.694.307** de Bogotá D.C., se desempeñó como **ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE INTERVENTORÌA No. 2** para el **CONTRATO 2807-2021,** cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA FASE I DEL PARQUE LINEAL AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO CAPITAL (Contrato IDRD-CTO-2787-2021)"** desde el 17 de enero de 2022 al 30 de agosto de 2022, con una dedicación del 20%.

Actividades desarrolladas:
Interventoría a estudios y diseños del parque lineal componente: topografía, redes, estructural, arquitectura, eléctrico, geotecnia, entre otros.

Principales obligaciones:
Revisión diseño, coordinación del componente arquitectónico con las demás disciplinas, verificación normativa, seguimiento a trámites en entidades.

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 20 días del mes de febrero de 2023.

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 263918923

PIB
09:16:23

Bogotá DC, 10 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANDRES VASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79694307:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de febrero de 2025, a las 09:16:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79694307
Código de Verificación	79694307250210091636

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2287884

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2025 - 09:15 am

Código de verificación: **2287884SWQAV_FJNZ2_78919**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CARLOS ANDRES VASQUEZ** , quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79694307** de BOGOTA D.C.
(SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:15:33 AM horas del 10/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79694307**
Apellidos y Nombres: **VASQUEZ CARLOS ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-ato@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA DE OBRA

Carta de compromiso personal

Propuesta presentada a la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT para participar en el **PROCESO SDHT-CMA-008-2024.**

BOGOTÁ, 10 DE FEBRERO DE 2025

Yo LUIS ALBERTO MEDRANO BERMUDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.331.658 de la ciudad de BOGOTÁ mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORIA DE OBRA con una dedicación del 100%, establecida en el ANEXO DE PERSONAL INTERVENTORIA, en caso de que el proponente SOLIUN SAS sea favorecido en el presente concurso de méritos.

Atentamente,

Nombre del profesional: LUIS ALBERTO MEDRANO BERMUDEZ
C. C. No. 19.331.658 de BOGOTA
Dirección: CARRERA 70 C # 48 - 55
Teléfonos: 7 65 30 16
Correo electrónico: licitaciones@soliunsas.com
Ciudad: BOGOTÁ

FIRMA: _____

Nota: Este formato deberá entregarse firmado por el profesional persona natural propuesto por el proponente para el cargo indicado.


FECHA DE NACIMIENTO 26-JUN-1956
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
22-MAR-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
A-1500150-00161636-M-0019331658-20090707
0013196049A 1
1140100552


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19.331.658
MEDRANO BERMUDEZ
APELLIDOS
LUIS ALBERTO
NOMBRES
REPUBLICA DE COLOMBIA
FIRMA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE

Ingeniería

ACTA DE GRADO NUMERO 7262

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE Ingeniería

EN SU SESION DEL DIA 27 DE Febrero DE 1989

ACTA No. 06 CONSIDERANDO QUE:

Luis Alberto Medrano Bermúdez

C.C. No. 19'331.658 Bogotá, D.E.

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD, RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE:

Ingeniero Civil

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL DECANO DE LA FACULTAD HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE REGISTRADO AL FOLIO No. 1682

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE Bogotá A LOS 16 DIAS DEL MES DE Marzo DE 1989

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

No. 0022680


REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura
MATRICULA No. 2520235083CND
Ingeniero Civil
APELLIDOS
Medrano Bermudez
NOMBRES
Luis Alberto
C.C. 19.331.658
UNIVERSIDAD
Nacional de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3330333

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUIS ALBERTO MEDRANO BERMUDEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 19331658, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-35083 desde el 15 de Marzo de 1990, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 25.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSORCIO SANTA MARTHA 017

NIT: 901232144-6

Bogotá D. C, 25 de noviembre de 2019.

CONSORCIO SANTA MARTHA 017
CERTIFICA

Que el ingeniero **LUIS ALBERTO MEDRANO BERMUDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.331.658 de Bogotá D.C, se desempeñó como **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DE OBRA,** desde el 07 de diciembre de 2018 al 21 de noviembre de 2019, para el CONTRATO No. 3804-2018, cuya información se describe a continuación:

OBJETO	VALOR	AREA DE CONSTRUCCION
REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LAS OBRAS DE CÓNSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO TERCER MILENIO.	$1.104.564.185	140.000 M^2

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 25 días del mes de noviembre de 2019.

Atentamente,

YANNETH DUARTE ALMONACID
GERENTE ADMINISTRATIVA
C.C 52.098.232 de Bogotá D.C

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

0038'04

MINUTA CONTRATO					
CÓDIGO	CLASE DE CONTRATO			NÚMERO DE CONTRATO	
08	INTERVENTORÍA			No.	
CONTRATISTA	CONSORCIO SANTA MARTHA 017				
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901232144-6				
INTEGRANTES	SOLIUN INGENIERIA S.A.S con NIT: 901114547-5 con participación de 50% y C S I CONSTRUCCIONES, SERVICIOS E INGENIERIA E U, con NIT: 900157098-0, con participación del 50%.				
REPRESENTANTE LEGAL	JEISON ORLANDO DELGADO DUARTE				
IDENTIFICACIÓN	C.C No. 1.018.459.148 de Bogotá				
DIRECCIÓN	Carrera 70C No. 48-55 – Bogotá				
TELÉFONO	7653016	E-MAIL	licitaciones@soliunsas.com		
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES					
1) OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO TERCER MILENIO.				
2) OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Serán obligaciones del contratista, las consagradas en el estudio previo numeral 3.1 y 3.2.				
3) VALOR	NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($921.236.412,00.) M/CTE.				
4) FORMA DE PAGO	El IDRD pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: a) El CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de interventoría de obra distribuidos en NUEVE (9.0) MESES Y QUINCE (15) DIAS mediante pagos mensuales fijos, iguales, al cumplimiento de la programación mensual de actividades y entrega por parte del Interventor del informe mensual, previa aprobación por parte de la Supervisión del IDRD. b) El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de interventoría de obra mediante pagos mensuales en porcentajes iguales al porcentaje de avance de la obra, previa aprobación por parte de la Supervisión del IDRD. c) El DIEZ POR CIENTO (10%) restante de interventoria de obra, una vez se haya liquidado el contrato de obra y se haya hecho entrega del informe consolidado de la ejecución de la interventoría debidamente aprobado por el supervisor, que contenga la totalidad de la información de la obra ejecutada, así como la entrega de los productos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que hacen parte del contrato y todos aquellos documentos solicitados por la supervisión. El pago previsto en el contrato consiste en una remuneración a PRECIO GLOBAL por la cual el adjudicatario tendrá que ejecutar el contrato en su integridad, incluyendo la asunción de los riesgos señalados en la matriz y conforme a las condiciones de todos documentos que hacen parte integral del contrato. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC). Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma, así mismo deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad.				
5) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente Contrato es de NUEVE (9.0) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, discriminados de la siguiente manera: Periodo de preconstrucción: Quince (15) días. Periodo de Construcción: Ocho (8.0) meses. Periodo de liquidación: Un (1.0) mes.				
6) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como vigencia, el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación				
7) CODIGO PRESUPUESTAL	3311502171082		No C.D.P.	2052 de 31/07/2018	Vigencia 2018
	3311502171082		No C.D.P.	17 de 31/07/2018	Vigencia Futura
8) LIQUIDACIÓN	¿Procede la Liquidación? Si_x No __				

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

9) GARANTÍA ÚNICA:		
SI	x	EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente contrato, a favor de BOGOTÁ D.C., INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), una Garantía Única que ampare:
CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		x
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.		x
CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años, contados a partir de la fecha de aprobación del acta de recibo final a satisfacción.		x

10) INTERVENTOR O SUPERVISOR:	Coordinador del área técnica o área de interventoría o quien designe el subdirector técnico de construcciones.
11)ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal, estudio previo y pliego de condiciones.

12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (oferta /pliegos, estudios previos entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 21 NOV 2018

POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD)	POR EL CONTRATISTA:
MAURICIO REINA MANOSALVA Subdirector de Construcciones ORDENADOR DEL GASTO – RESOLUCIÓN 310 DE 2016	CONSORCIO SANTA MARTHA 017 R/L: JEISON ORLANDO DELGADO DUARTE C.C. No. 1.018.459.148 de Bogotá

Aprobó	Lhair Ramando Orrego Pereira – Subdirector de Contratación
Revisó	Angela Avila – Subdirección de Contratación
Elaboró	Jenny Forero Fandiño – Subdirección de Contratación

CLÁUSULA PRIMERA, -CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de EL IDRD, pudiendo ésta reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. CLÁUSULA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL: Como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento total, parcial o declaratoria de caducidad, del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a AL IDRD, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. PARÁGRAFO 1: El valor pagado como cláusula penal, no es impedimento para solicitar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal pactada o declarada. PARÁGRAFO 2: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios: Deberá seguir el procedimiento de "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables incluyendo la resolución Número 579 de 2011, *"Por la cual se establece el procedimiento administrativo para imposición de multas y declaratoria de Incumplimiento en los contratados celebrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte"*. CLÁUSULA TERCERA.- MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial, defectuoso, tardío o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, estipuladas en los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos contractuales, que hacen parte integral del presente contrato, y para conminar al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, EL IDRD podrá imponerle mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso, multas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato. PARÁGRAFO: Por cada día de retraso, en el cumplimiento parcial, defectuoso, tardío o en mora de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo agotamiento del trámite del artículo artículo 86 de la ley 1474 de 2011 *"Imposición de multas, sanciones y declaratorias de Incumplimiento"*, se impondrá a título de sanción multa o multas sucesivas desde la verificación del incumplimiento informado al Ordenador del Gasto por parte del supervisor o interventor, hasta el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato, sin que la suma de las multas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. CLÁUSULA CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se podrá recurrir en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes. Las partes acuerdan que en ningún caso acudirán a un Tribunal de Arbitramiento. CLÁUSULA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes. CLÁUSULA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la(s) garantía(s), obtención del correspondiente registro presupuestal y suscripción del acta de iniciación entre el contratista y el supervisor designado. CLÁUSULA OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada su naturaleza jurídica este contrato de prestación de servicios no constituye ni representa vínculo laboral entre EL IDRD y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo EL CONTRATISTA tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISOR Al supervisor le corresponde en general, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y además tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 2) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el comprobante de traslado o salida debidamente firmada por el mismo, previa solicitud del supervisor. 4) Dar el Visto Bueno (V°. B°.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente EL CONTRATISTA. 5) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio. 6) Proyectar y suscribir el Acta de liquidación del contrato. 7) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda. 8.) Informar por escrito y oportunamente al ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal. 9.) Recibir toda la información que en medio físico o magnético, según corresponda, haya sido producida por EL CONTRATISTA en ejecución del contrato. 10.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma. CLÁUSULA DÉCIMA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en forma bilateral. PARÁGRAFO: SI EL CONTRATISTA no se presenta o no se llega a ningún acuerdo, EL IDRD realizará una liquidación unilateral de conformidad con el citado artículo, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Los informes presentados por EL CONTRATISTA. b) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. c) Los estudios y documentos previos. d) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD: Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. CLÁUSULA DECIMACUARTA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas.Asimismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato.

ALCALDÍA MAYOR

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
FORMATO No.12 PROPUESTA ECONÓMICA
IDRD-STC-CM-017-2018

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO TERCER MILENIO

PROPONENTE	CONSORCIO SANTA MARTHA 017
NIT	
TELÉFONO	2630 [illegible]

A. PERSONAL MINIMO

DESCRÍPCIÓN FUNCIONAL	ACTIVIDAD FUNCIONAL	Unidad de Medida	Total días efectivos	Valor Unitario Ofertado	VALOR PARCIAL OFERTADO
ESPECIALISTA(R) CATEGORÍA3 (E.G.10;E.E.7)	Asesor Director	DIA	136,50	$ 180.000,00	$ 24.570.000,00
PROFESIONAL CATEGORÍA 5 (E.G.4;E.E.3)	Ing. Residente	DIA	780,04	$ 135.000,00	$ 105.305.400,00
PROFESIONAL AUXILIAR	IngenieroResidente	DIA	240,00	$ 135.000,00	$ 32.400.000,00
PROFESIONAL CATEGORÍA 5 (E.G.4;E.E.3)	Arq. Residente	DIA	240,00	$ 135.000,00	$ 32.400.000,00
PROFESIONAL AUXILIAR	Arquitecto Residente	DIA	270,00	$ 140.000,00	$ 37.800.000,00
PROFESIONAL CATEGORÍA 5 (E.G.4;E.E.3)	Esp. Eléctrico	DIA	21,00	$ 140.000,00	$ 2.940.000,00
PROFESIONAL CATEGORÍA 8 (E.G.3;E.E.1)	SISO	DIA	121,50	$ 130.000,00	$ 15.795.000,00
PROFESIONAL CATEGORÍA 8 (E.G.3;E.E.1)	Esp. Ambiental	DIA	97,50	$ 130.000,00	$ 12.675.000,00
PROFESIONAL CATEGORÍA 7 (E.G.2)	Ing. Forestal	DIA	12,75	$ 130.000,00	$ 1.657.500,00
PROFESIONAL CATEGORÍA 8 (E.G.3;E.E.1)	Profesional Calidad	DIA	24,00	$ 130.000,00	$ 3.120.000,00
PROFESIONAL CATEGORÍA 8 (E.G.3;E.E.1)	Esp. Presupuestos y Programación	DIA	36,00	$ 130.000,00	$ 4.680.000,00
PROFESIONAL CATEGORÍA 5 (E.G.4;E.E.3)	Ing. Tránsito	DIA	12,75	$ 130.000,00	$ 1.657.500,00
TRABAJADOR SOCIAL		DIA	121,50	$ 130.000,00	$ 15.795.000,00
Topógrafo 1		DIA	18,75	$ 80.000,00	$ 1.500.000,00
Cadenero 1		DIA	7,50	$ 60.000,00	$ 450.000,00
Cadenero 2		DIA	7,50	$ 60.000,00	$ 450.000,00
Administrador		DIA	27,00	$ 70.000,00	$ 1.890.000,00
CONTADOR		DIA	27,00	$ 120.000,00	$ 3.240.000,00
Maestro O Inspector 1		DIA	240,00	$ 70.000,00	$ 16.800.000,00
Obrero		DIA	27,00	$ 70.000,00	$ 1.890.000,00
Secretaria2		DIA	27,00	$ 60.000,00	$ 1.620.000,00
PROFESIONAL CATEGORÍA3 (E.G.8;E.E.5)	Abogado(a) esp. en contratación o administrativo	DIA	61,50	$ 140.000,00	$ 8.610.000,00
PROFESIONAL CATEGORÍA 5 (E.G.4;E.E.3)	Especialista Geotecnia	DIA	24,00	$ 140.000,00	$ 3.360.000,00
PROFESIONAL CATEGORÍA 5 (E.G.4;E.E.3)	Esp. Hidráulico	DIA	24,00	$ 140.000,00	$ 3.360.000,00
					$ 333.965.400,00
				FACTOR MULTIPLICADOR	2,0276
				TOTAL	$ 677.148.245,00

B. ALQUILER DE EQUIPOS	$ 26.000.000,00
C. ENSAYOS DE LABORATORIO	$ 33.000.000,00
D. OTROS COSTOS DIRECTOS OPERACIONALES: CAMPAMENTO, CERRAMIENTOS, VIGILANCIA, INFORMES, REPRODUCCCIÓN DE DOCUMENTOS, PLANOS Y OTROS GASTOS	$ 38.000.000,00
A+B+C+D	$ 774.148.245,00
IVA (19%)	$ 147.088.167,00
OFERTA ECONÓMICA	$ 921.236.412,00
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 921.288.441,00

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO
SANTA BARBARA 012

NIT. 901.346.891-1

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2021

CONSORCIO SANTA BARBARA 012

CERTIFICA

Que el ingeniero **LUIS ALBERTO MEDRANO BERMUDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.331.658** de Bogotá D.C., se desempeñó como **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** con una dedicación del 100% para el **CONTRATO 3660-2019,** cuyo objeto es ***"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENENDY".*** desde el 01 de julio de 2020 al 11 de marzo de 2021.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 19 días del mes de octubre de 2021.

Atentamente,

YANNETH DUARTE ALMONACID
GERENTE ADMINISTRATIVA
C.C 52.098.232 de Bogotá D.C
CONSORCIO SANTA BARBARA 012
NIT. 901.346.891-1

MINUTA CONTRATO			
CÓDIGO	CLASE DE CONTRATO		NÚMERO DE CONTRATO
08	INTERVENTORÍA		No.
CONTRATISTA	CONSORCIO SANTA BÁRBARA 012		
INTEGRADO POR:	SOLIUN S.A.S identificado con Nit No. 900.768.458-0 con 50% de participación y 2L PROYECTOS S.A.S identificado con Nit No. 901.154.678-2 con 50% de participación.		
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.346.891-1		
REPRESENTANTE	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA		
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 79.573.492		
DIRECCIÓN	CRA 70 C No. 48-55, Bogotá D.C.		
TELÉFONO	7653016	E-MAIL	licitaciones@soliunsas.com y proyectos@soliunsas.com
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1) OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURIDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY.		
2) OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Serán obligaciones del contratista, las consagradas en el Anexo No. 4 "Estudio Previo, numeral 3.1 y 3.2.		
3) VALOR	SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 678'924.000,00) de conformidad con la propuesta económica presentada, valor en la que se encuentra incluido IVA cuando ello hubiere lugar, y demás tasas impuestos, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos		
4) FORMA DE PAGO	El IDRD pagará al contratista el valor de la interventoría del contrato de obras de construcción así: El IDRD pagará al contratista el valor del componente de diseño así: a) El veinte (20%) del valor de la etapa de estudios y diseños del contrato de Interventoría, contra entrega del levantamiento topográfico, inventario de redes, estudio de geotécnia, estudio de suelos, diagnóstico, conclusiones del diagnóstico, toda aquella información que sirva de insumo para los diseños, recibo de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD, con sus respectivos informes de Interventoría y de control calidad revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y la debida presentación de la factura. b) El cuarenta (40%) del valor de la etapa de estudios y diseños del contrato de Interventoría, contra entrega del Diseño arquitectónico, paisajista, eléctrico, hidráulico, estructural, todos aquellos diseños para la ejecución de la obra, informe de gestión con la comunidad y Acuerdo ciudadano, recibo de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD, con sus respectivos informes de Interventoría y de control calidad revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y la debida presentación de la factura. c) El treinta (30%) del valor de la etapa de estudios y diseños del contrato de Interventoría, contra entrega presupuesto de obra, análisis de precios unitarios,		

	listado de insumos, (materiales, mano de obra, equipos, etc), flujo de inversión, memoria de cuantificación de cantidades de obra, manual de especificaciones técnicas particulares de obra, cronograma de obra, programa de gestión integral RCD, programa de gestión social, sistema de gestión salud y seguridad en el trabajo, programa de manejo ambiental, plan de manejo de tráfico y plan de calidad, recibido de la documentación física y digital de dichos productos en el **IDRD**, con sus respectivos informes de control calidad revisión, verificación y validación según norma **NTC** Icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y la debida presentación de la factura. d) El **diez (10%)** del valor de la etapa de estudios y diseños del contrato de Interventoria, contra liquidación del contrato de interventoría, una vez se entregue por parte del contratista interventor y sean recibidos en el **IDRD** por el supervisor, el acta de liquidación del contrato de obra pública, objeto de seguimiento y control,, una vez se entregue por parte del consultor los informes de gestión de trámites, los permisos, aprobaciones de las diferentes entidades de empresas de servicios públicos, entidades distritales etc., previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y la debida presentación de la factura. El IDRD pagará al contratista el valor del componente de construcción así: a) El **cuarenta por ciento (40%)** del valor de la etapa de obra del contrato interventoria (periodo de preconstrucción, construcción y liquidación), distribuidos en SEIS MESES (6.0) Y QUINCE (15) DÍAS mediante siete pagos fijos. El primer pago correspondiente al 4% del valor de la etapa de obra y los seis pagos mensuales siguientes correspondientes al 6% del valor de la etapa de obra del contrato de Interventoria, al cumplimiento de la programación mensual de actividades y entrega por parte del Interventor del informe mensual, previa aprobación por parte de la Supervisión del IDRD. b) El **cincuenta por ciento (50%)** del valor de la etapa de obra del contrato interventoria, mediante pagos mensuales en porcentajes iguales al porcentaje de avance de la obra para lo cual debe presentar la correspondiente acta de corte de obra, previa aprobación por parte de la Supervisión del IDRD. c) El **diez por ciento (10%)** del valor de la etapa de obra del contrato interventoria, una vez se haya liquidado el contrato de obra y se haya hecho entrega del informe consolidado de la ejecución de la interventoría debidamente aprobado por el supervisor, que contenga la totalidad de la información de la obra ejecutada, así como la entrega de los productos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que hacen parte del contrato y todos aquellos documentos solicitados por la supervisión.
5) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente Contrato es de **ONCE (11.0)** MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Discriminados de la siguiente forma: Periodo de **Coordinación:** Quince (15) días. Periodo de **Estudios y Diseños:** Cuatro y medio (4.5) meses. Periodo de **Pre-construcción** Quince (15) días Periodo de **Construcción:** Cinco (5) meses Periodo de liquidación: Un (01) mes

	NOTA 1: El periodo de pre-construcción empezara los quince (15) días anteriores a la finalización de la etapa de Estudios y Diseños y previos al inicio de la ejecución de las obras. NOTA 2: Se deberá ejecutar la interventoría en mínimo dos (02) frentes de obra, en coherencia con los frentes de obra mínimos exigidos en el proceso de obra correspondiente. NOTA 3: Adicionalmente, debe tenerse en cuenta por parte de la interventoría que en el evento en que el contratista de obra haya ofertado un frente adicional al mínimo exigido, la interventoría debe garantizar el seguimiento, control y revisión de dicho frente adicional.
6) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como vigencia, el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación
7) CODIGO PRESUPUESTAL	3311502171082 — No C.D.P. 2049 de 01/08/2019
8) LIQUIDACIÓN	¿Procede la Liquidación? Six No __

9) GARANTÍA ÚNICA:

SI	x	**EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente contrato, a favor de BOGOTÁ D.C., INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), una Garantía Única que ampare:	
		CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al **veinte por ciento** (20%) del valor total del contrato, al monto de la garantía se le imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se responderá si por este motivo se disminuyere o agotare, y con una vigencia equivalente al plazo total de ejecución del contrato y **seis (6) meses** más o hasta la liquidación del contrato, lo último que ocurra.	X
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: En cuantía equivalente al **diez por ciento** (10%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y **tres** (3) años más.	x
		CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al **veinte por ciento** (20%) del valor total del contrato, su vigencia será de **cinco (5) años**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.	X

10) SUPERVISOR:	Coordinador (a) del Área Técnica o quien designe el Subdirector Técnico de Construcciones.
11)ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal, estudio previo y pliego de condiciones.

12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (oferta, pliegos, estudios previos entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 13 DIC 2019

POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD)	POR EL CONTRATISTA:
MAURICIO REINA MANOSALVA Subdirector Técnico de Construcciones ORDENADOR DEL GASTO RESOLUCIÓN 310 DE 2016	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA C.C. No. 79.573.492 Representante Legal CONSORCIO SANTA BÁRBARA 012 NIT 901.346.891-1

Aprobó	Uhair Fernando Ortega Pereira – Subdirector de Contratación
Elaboró	Jorge Luis Bastidas Crespo – Abogado Subdirección de Contratación
Revisó:	Juan de Dios Duarte- Abogado STC
Revisó:	Ana Carolina Robles- Abogada SC

CLÁUSULA PRIMERA. -CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de EL IDRD, pudiendo ésta reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el

subcontrato. CLÁUSULA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL: Como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento total, parcial o declaratoria de caducidad, del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a AL IDRD, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. PARÁGRAFO 1: El valor pagado como cláusula penal, no es impedimento para solicitar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal pactada o declarada. PARÁGRAFO 2: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios: Deberá seguir el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables incluyendo la resolución Número 579 de 2011, *"Por la cual se establece el procedimiento administrativo para imposición de multas y declaratoria de incumplimiento en los contratados celebrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte"*. CLÁUSULA TERCERA.- MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial, defectuoso, tardío o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, estipuladas en los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos contractuales, que hacen parte integral del presente contrato, y para conminar al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, EL IDRD podrá imponerle mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso, multas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato. PARÁGRAFO: Por cada día de retraso, en el cumplimiento parcial, defectuoso, tardío o en mora de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo agotamiento del trámite del artículo artículo 86 de la ley 1474 de 2011 *"Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"*, se impondrá a título de sanción multa o multas sucesivas desde la verificación del incumplimiento informado al Ordenador del Gasto por parte del supervisor o interventor, hasta el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato, sin que la suma de las multas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. CLÁUSULA CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se podrá recurrir en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes. CLÁUSULA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes. CLÁUSULA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la(s) garantía(s), obtención del correspondiente registro presupuestal y suscripción del acta de iniciación entre el contratista y el supervisor designado. CLÁUSULA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada su naturaleza jurídica este contrato de interventoría no constituye ni representa vínculo laboral entre EL IDRD y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo EL CONTRATISTA tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISOR Al supervisor le corresponde en general, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y además tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 2) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el comprobante de traslado o salida debidamente firmada por el mismo, previa solicitud del supervisor. 4) Dar el Visto Bueno (Vº. Bº.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente EL CONTRATISTA. 5) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio. 6) Proyectar y suscribir el Acta de liquidación del contrato. 7) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda. 8.) Informar por escrito y oportunamente al ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal. 9.) Recibir toda la información que en medio físico o magnético, según corresponda, haya sido producida por EL CONTRATISTA en ejecución del contrato. 10.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma. CLÁUSULA DÉCIMA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en forma bilateral. PARÁGRAFO: Si EL CONTRATISTA no se presenta o no se llega a ningún acuerdo, EL IDRD realizará una liquidación unilateral de conformidad con el citado artículo, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Los informes presentados por EL CONTRATISTA. b) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. c) Los estudios y documentos previos. d) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. -CONFIDENCIALIDAD: Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Hojas de vida del personal. b) Los informes presentados por EL INTERVENTOR. c) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. d) Los estudios previos y sus alcances, Anexo Técnico y sus alcances, Pliego de condiciones del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. IDRD-STC-CM-003-2019, y sus anexos. e) La propuesta presentada por el INTERVENTOR. f) Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. g) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato. Además, forman parte de este contrato, la garantía constituida para este compromiso y los demás documentos que durante el perfeccionamiento y ejecución se anexen al mismo CLÁUSULA DECIMA QUINTA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Asi mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato.

OTO INTERVENTORA
TIMIZA.

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2287974

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2025 - 09:22 am

Código de verificación: **2287974JBJPA_B4SR4_73672**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LUIS ALBERTO MEDRANO BERMUDEZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **19331658** de BOGOTA D.C.

(DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 263920312

PIB
09:23:17

Bogotá DC, 10 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ALBERTO MEDRANO BERMUDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19331658:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

45

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:22:30 AM horas del 10/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **19331658**
Apellidos y Nombres: **MEDRANO BERMUDEZ LUIS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de febrero de 2025, a las 09:23:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19331658
Código de Verificación	19331658250210092333

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS Y ENERGÍA SOLAR

Carta de compromiso personal

Propuesta presentada a la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT para participar en el **PROCESO SDHT-CMA-008-2024.**

BOGOTÁ, 10 DE FEBRERO DE 2025

Yo YENNY PAOLA REYES COSTILLA identificado con la cedula de ciudadanía No. 23.782.608 de la ciudad de MONIQUIRA mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS Y ENERGÍA SOLAR con una dedicación del 20%, establecida en el ANEXO DE PERSONAL INTERVENTORIA, en caso de que el proponente SOLIUN SAS sea favorecido en el presente concurso de méritos.

Atentamente,

Nombre del profesional: YENNY PAOLA REYES COSTILLA
C. C. No. 23.782.608 de MONIQUIRA
Dirección: CARRERA 70 C # 48 - 55
Teléfonos: 7 65 30 16
Correo electrónico: licitaciones@soliunsas.com
Ciudad: BOGOTÁ

FIRMA: _____

Nota: Este formato deberá entregarse firmado por el profesional persona natural propuesto por el proponente para el cargo indicado.

48


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 23.782.608
REYES COSTILLA
YENNY PAOLA

HOJA DE VIDA


30-NOV-1978
MONIQUIRA
(BOYACA)
1.60
O+
F
01-FEB-1997 MONIQUIRA
REGISTRADOR NACIONAL

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Educar para Pensar, Decidir y Servir

EN ATENCIÓN A QUE

Yenny Paola Reyes Castilla

C.C. 23'782.508 de Maniquirá

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Ingeniería

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL TÍTULO DE **Ingeniera Electricista**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN BOGOTA, D.C., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE agosto AÑO DE 2009

Carlos G. Gómez Restrepo f.s.c.
RECTOR

Patricia I. Ortiz Valencia
SECRETARIO GENERAL

Camilo A. Cárdenas Rodríguez
DECANO

Registrado al folio 254 Libro 3
Bogotá D.C. República de Colombia
día 28 mes agosto año 2009

N° 33795

SOLIUN

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2023

SOLIUN SAS

CERTIFICA

Que la ingeniera **YENNY PAOLA REYES COSTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. **23.782.608** de **MONIQUIRA, se desempeñó como DISEÑADOR ELECTRICO DE INTERVENTORIA** para el **CONTRATO 2172 de 2022,** cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE",** desde el 01 de septiembre de 2022 hasta el 22 de julio de 2023.

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 30 días del mes de agosto de 2023.

Cordialmente,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACLARACIÓN-ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
1	SEPTIEMBRE	2022
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 2172 **DE** 2022 **TIPO DE CONTRATO** INTERVENTORIA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"

CONTRATISTA:	NO APLICA
INTERVENTOR:	SOLIUN SAS
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA:	HERNAN DAVID CARRERO
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA:	CAMILO ANDRES DOMINGUEZ DOMINGUEZ
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SIETE (07) MESES
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	NO APLICA
PLAZO TOTAL:	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO:	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	31 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	31 DE MARZO DE 2023

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 432.589.139,00	N/A	N/A	N/A	N/A
			GASTOS REEMBOLSABLES	N/A

VALOR TOTAL CONTRATO:	$	432.589.139,00

(Indique en este espacio el valor del contrato en letras)

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE HACIENDA MOLINOS	IDRD 18-457	RAFAEL URIBE URIBE	calle 48Q Sur con carrera 5j	x		

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACLARACION-ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
1	SEPTIEMBRE	2022
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 2172 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de Suscripción) **TIPO DE CONTRATO** INTERVENTORIA (Obra Pública, Consultoría, Interventoría)

En Bogotá D.C ; a los SEPTIEMBRE (Letras) 1 (Número) días del mes de SEPTIEMBRE (Letras) de 2022 (Año) se reunieron:

RAUL ORLANDO DELGADO (Nombre representante legal del contratista) actuando en representación del INTERVENTOR

HERNAN DAVID CARRERO (Nombre representante legal del interventor) actuando en representación del SUPERVISOR

con el fin de iniciar el contrato en mención.

Para constancia se firma el PRIMERO (Letras) 1 (Número) días del mes de SEPTIEMBRE (Letras) de 2022 (Año)

(Firma)

(Nombre) NO APLICA
(Cargo) NO APLICA
CONTRATISTA

(Firma)

(Nombre) RAUL ORLANDO DELGADO
(Cargo) REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTOR

(Firma)

(Nombre) HERNAN DAVID CARRERO
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA (E)

(Firma)

(Nombre) CAMILO ANDRES DOMINGUEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA

Original: Subdirección Contratación
1ra copia: Área responsable del contrato

NOTA: LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA LLENAR, POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRA **NA** - (NO APLICA)

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
22	JULIO	2023
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 2172 DE 2022 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE"

CONTRATISTA INTERVENTORIA (*INTERVENTOR*):	SOLIUN SAS				
CONTRATISTA CONSULTORIA Y/O OBRA (*CONTRATISTA*):	N/A				
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO:	ALEJANDRO OCAMPO				
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA:	N/A				
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE DISEÑO:	CAMILO DOMINGUEZ				
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE OBRA:	N/A				
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	N/A				
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SEIS (06) MESES				
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	N/A				
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	N/A				
PLAZO DE LIQUIDACIÓN:	UN (01) MES				
PLAZO TOTAL:	SIETE (07) MESES				
FECHA DE INICIO:	1	DE	SEPTIEMBRE	DE	2022
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	31	DE	MARZO	DE	2023
FECHA DE TERMINACION:	31	DE	MARZO	DE	2023

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 432.589.139,00	N/A	N/A	N/A	N/A

VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 432.589.139,00

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS	IDRD 18-457	RAFAEL URIBE URIBE	Calle 48Q Sur con carrera 5ş	X		

*En caso de requerir más filas adicionar o adjuntar como anexo

1

Firmado digitalmente desde SID Orfeo

51

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
22	JULIO	2023
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 2172 DE 2022 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

MODIFICACIONES

PLAZO						ADICIONES		
TIPO Y N.	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCION	DESDE	HASTA	NUEVA FECHA DE TERMINACION	N.	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR
SUSPENSION 1	30 DIAS	27/02/2023	27/02/2023	28/03/2023	30/03/2023			
SUSPENSION 2	30 DIAS	28/03/2023	29/03/2023	27/04/2023	29/04/2023			
SUSPENSION 3	30 DIAS	27/04/2023	28/04/2023	26/05/2023	28/05/2023			
SUSPENSION 4	30 DIAS	26/05/2023	27/05/2023	24/06/2023	26/06/2023			
REINICIO 1		21/06/2023	21/06/2023	22/06/2023	22/06/2023			
							TOTAL ADICIONES:	$ -

CONDICIONES ACTUALIZADAS

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	N/A				
PLAZO FINAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SEIS (06) MESES				
PLAZO FINAL ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	N/A				
PLAZO FINAL ETAPA DE OBRA:	N/A				
PLAZO DE LIQUIDACIÓN: (Aplica a contratos de Interventoría)	UN (01) MES				
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO:	SIETE (07) MESES				
FECHA DE INICIO:	1	DE	SEPTIEMBRE	DE	2022
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	22	DE	JULIO	DE	2023
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO:	22	DE	JULIO	DE	2023

VALORES FINALES

VALOR FINAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	VALOR FINAL OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 432.589.139,00	N/A	N/A	N/A	N/A

VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO:	$ 432.589.139,00

(Valor en letras del valor total final del contrato)

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

En Bogotá D.C ; a los VEINTIDOS (Letras) 22 (Número) días del mes de JULIO (Letras) de 2023 (Año) se reunieron:

RAUL ORLANDO DELGADO (Nombre y apellidos de quien firma) actuando en representación del INTERVENTOR

ALEJANDRO OCAMPO (Nombre y apellidos de quien firma) actuando en representación del IDRD

con el fin de terminar el contrato suscrito.

En el eventual caso de que surjan observaciones sobre los productos tanto de consultoría como de obra, a la firma del Acta de terminación, estas deberán quedar consignadas en la casilla de observaciones, del acta de terminación, con plazos claramente establecidos para su recibo definitivo y el recibo definitivo deberá constar en el Acta de recibo final

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
22	JULIO	2023
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 2172 (Número de Contrato) DE 2022 (Año de suscripción) TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA (Obra Pública, Consultoría, Interventoría)

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS INTERVENIDOS
(Relacionar las observaciones pendientes de cada uno de los parques para recibo definitivo)

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS	IDRD 18-457	Calle 48Q Sur con carrera 5j	X		La interventoría entregó los productos de estudios y diseños mediante el radicado IDRD No. 20232100193992, radicado IDRD No. 20232100204112, radicado No. 20232100213892, radicado No. 20232100214552, radicado No. 20232100216322, radicado No. 20232100212972 y radicado No. 20232100216312, con las respectivas fichas de revisión y validación, los productos están sujetos a las revisiones y observaciones por parte de los profesionales del IDRD y empresas interventoras (SCA, EAB, UAESP, CODENSA)

En caso de requerir más filas adicionar o agregar como anexo

El recibo de los trabajos terminados, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato. En caso de errores en las mediciones de cantidades de obra, la interventoría podrá hacer las correcciones pertinentes durante la vigencia del contrato.

OBSERVACIONES:

Se deben atender las observaciones que considere la entidad contratante, con el fin de realizar el acta de entrega de estudios y diseños a conformidad.

Para constancia de lo anterior, se firma el VEINTIDOS (Letras) 22 (Número) días del mes de JULIO (Letras) de 2023 (Año)

(Firma)

(Nombre) RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
(Cargo) REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTOR

(Firma)

(Nombre) ALEJANDRO OCAMPO
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 2172

(Firma)

(Nombre)
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE DISEÑO

(Firma)

(Nombre) CAMILO DOMINGUEZ
APOYO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 2172

(Firma)

(Nombre)
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE OBRA

Original Subdirección Contractual
Tio copia Área responsable del contrato

NOTA: LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA LLENAR, POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRA NA - (NO APLICA)

CONSORCIO
SANTA MARÍA 035

NIT. 901.552.943-7

Bogotá D.C., 15 de abril de 2024

CONSORCIO SANTA MARIA 035

CERTIFICA

Que la ingeniera **YENNY PAOLA REYES COSTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. **23.782.608** de **MONIQUIRA, se desempeñó como DISEÑADOR ELECTRICO DE INTERVENTORIA** para el **CONTRATO 2807 de 2021,** cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA FASE I DEL PARQUE LINEAL AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO CAPITAL",** desde el 17 de enero de 2022 hasta el 19 de enero de 2023.

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 15 días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
17	ENERO	2022
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 2807 **DE** 2021 **TIPO DE CONTRATO** INTERVENTORIA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA FASE I DEL PARQUE LINEAL AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO CAPITAL"

CONTRATISTA:	N/A
INTERVENTOR:	CONSORCIO SANTA MARIA 035
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA:	ALEJANDRO OCAMPO MORA
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA:	ALICIA VERGARA
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	DIEZ (10) MESES
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	N/A
PLAZO TOTAL:	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO:	17 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	16 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION:	16 DE NOVIEMBRE DE 2022

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 498.042.439,00	$ -	0,00%	$ -	$ -
			GASTOS REEMBOLSABLES	$ -

VALOR TOTAL CONTRATO:	$	498.042.439,00

CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
17	ENERO	2022
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 2807 **DE** 2021 **TIPO DE CONTRATO** INTERVENTORIA

En Bogotá D.C ; a los DIECISIETE 17 días del mes de ENERO de 2022 se reunieron:

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA actuando en representación del INTERVENTOR

ALEJANDRO OCAMPO MORA actuando en representación del SUPERVIRSOR

con el fin de iniciar el contrato en mención.

Para constancia se firma el DIECISIETE 17 días del mes de ENERO de 2022

(Firma)

(Nombre)
(Cargo)
CONTRATISTA

(Firma)

(Nombre)
(Cargo)
RAUL ORLANDO DELGADO CABITIVA
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO SANTA MARIA 035
INTERVENTOR

(Firma)

(Nombre)
ALEJANDRO OCAMPO MORA
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA

(Firma)

(Nombre)
ALICIA VERGARA
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA

Original Subdirección Contratación
Una copia Área responsable del contrato

NOTA: LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA LLENAR, POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRÁ **NA** - (NO APLICA)

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
19	ENERO	2023
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 2807 DE 2021 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA FASE I DEL PARQUE LINEAL AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO CAPITAL (Contrato IDRD-CTO-2787-2021)"

CONTRATISTA INTERVENTORIA *(INTERVENTOR)*:	CONSORCIO SANTA MARIA 035
CONTRATISTA CONSULTORIA Y/O OBRA *(CONTRATISTA)*:	NA
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO:	ALEJANDRO OCAMPO MORA
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA:	NA
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE DISEÑO:	CAMILO GOMEZ - DIEGO ARBOLEDA
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE OBRA:	NA
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	NA
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	NUEVE (09) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	NA
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	NA
PLAZO DE LIQUIDACIÓN:	UN (01) MES
PLAZO TOTAL:	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO:	17 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	16 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION:	16 DE NOVIEMBRE DE 2022

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 498.042.439,00			$ -	

VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 498.042.439,00

CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE LINEAL AMBIENTAL	11-1382	SUBA	X	X		

*En caso de requerir más filas, adicionar o adjuntar como anexo

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
19	ENERO	2023
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 2807 DE 2021 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

MODIFICACIONES

PLAZO						ADICIONES			
TIPO Y N.	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCION	DESDE	HASTA	NUEVA FECHA DE TERMINACION	N.	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR	
PRORROGA No.1	64 días	16/11/2022	17/11/2022	19/01/2023	19/01/2023	1	16-nov-22	$	145.443.140,00
							TOTAL ADICIONES:	$	145.443.140,00

CONDICIONES ACTUALIZADAS

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	NA				
PLAZO FINAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	ONCE (11) MESES Y CUATRO (4) DÍAS				
PLAZO FINAL ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	NA				
PLAZO FINAL ETAPA DE OBRA:	NA				
PLAZO DE LIQUIDACIÓN: (Aplica a contratos de Interventoría)	UN (01) MES				
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO:	DOCE (12) MESES Y CUATRO (4) DÍAS				
FECHA DE INICIO:	17	DE	ENERO	DE	2022
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	19	DE	DICIEMBRE	DE	2022
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO:	19	DE	ENERO	DE	2023

VALORES FINALES

VALOR FINAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	VALOR FINAL OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 643.485.579,00			$ -	$ -

VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO:	$ 643.485.579,00

(Indique en este espacio el valor final del contrato en letras)

SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE M/CTE

En Bogotá D.C ; a los DIECINUEVE (Letras) 19 (Número) días del mes de ENERO (Letras) de 2023 (Año) se reunieron:

ALEJANDRO OCAMPO MORA (Nombre y cargo de quien firma por el contratista) actuando en representación del IDRD

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA (Nombre y cargo de quien firma por el contratista) actuando en representación del CONTRATISTA INTERVENTOR

con el fin de terminar el contrato suscrito.

En el eventual caso de que surjan observaciones sobre los productos tanto de consultoría como de obra, a la firma del Acta de terminación, estas deberán quedar consignadas en la casilla de observaciones, del acta de terminación, con plazos claramente establecidos para su recibo definitivo y el recibo definitivo deberá constar en el Acta de recibo final

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
19	ENERO	2023
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 2807 DE 2021 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS INTERVENIDOS
(Relacionar las observaciones pertinentes de cada uno de los parques (uno o todos diligenciar))

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE LINEAL AMBIENTAL	11-1362	NA	X		La interventoría se encuentra a la espera de la subsanación de la entrega a conformidad por parte del consultor de los componentes: Urbanismo, paisajismo, eléctrico, estructuras, hidráulico, transito, presupuesto y programación. Es de aclarar que una vez fueron remitidos vía correo electrónico los productos social, geotecnia, ambiental y topografía se evidencia que cumplen con lo requerido según lo establecido en el anexo técnico del contrato 2787 de 2021, de los cuales se encuentra pendiente la entrega en físico a interventoría de acuerdo a los lineamientos establecidos en la documentación contractual.

*El cuadro se puede ampliar más filas, adicionar o adjuntar cuantas sean.

El recibo de los trabajos terminados, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato, En caso de errores en las mediciones de cantidades de obra, la interventoría podrá hacer las correcciones pertinentes durante la vigencia del contrato.

OBSERVACIONES:

La presente acta corresponde a la terminación del contrato de interventoría No 2807 de 2021, por medio del cual se ejecutó control y seguimiento al contrato de obra pública No 2787 de 2021, contrato que se termino el 19 de diciembre de 2022

Para constancia de lo anterior, se firma el DIECINUEVE (Letras) 19 (Número) días del mes de ENERO (Letras) de 2023 (Año)

(Firma)

(Nombre) NA
(Cargo) NA
CONTRATISTA

(Firma)

(Nombre) RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
(Cargo) REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO SANTA MARIA 035
INTERVENTOR

(Firma)

(Nombre) ARQ. ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO

(Firma)

(Nombre) NA
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA

(Firma)

(Nombre) ARQ. CAMILO ANTONIO GOMEZ
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE DISEÑO

(Firma)

(Nombre) ARQ. DIEGO ANDRES ARBOLEDA
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE DISEÑO

Origen: Subdirección Contratación
Área responsable del contrato

NOTA: LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA LLENAR, POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRA NA - (NO APLICA)


Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecán
y Profesiones A
Titular YENNY PAOLA
REYES COSTI
D.I. 23.782.608
Ingeniero ELECTRICISTA
Matricula CN205-6
Resol. C.P.N. 57/2009
HOJA DE VIDA

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. La Ingeniera **Yenny Paola REYES COSTILLA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **23782608** de **Moniquirá (Boyacá)**, se encuentra registrada ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniera **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **CN205-65791** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-17 de 2009** el día **18** de **Septiembre** de **2009** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-57 de 2009**.

2. La matrícula profesional No. **CN205-65791**, de la citada ingeniera se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud de la interesada. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veinticinco (25) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901855876. Vence el 25-Mayo-2025**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DEL CONSORCIO SAN ANTONIO 003

CERTIFICA QUE:

La ingeniera **YENNY PAOLA REYES COSTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. **23.782.608 de MONIQUIRA,** se desempeñó como **DISEÑADOR ELECTRICO DE INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS** del contrato **No. 2914 DE 2020,** cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DELPARQUE EL PORVENIR (GIBRALTAR-BICENTENARIO), LOCALIDAD DE KENNEDY".**

Desde el 29 de enero de 2021 hasta el 28 de octubre de 2021.

Condiciones del contrato de estudios y diseños:

Ubicación del proyecto:	Parque Metropolitano El Porvenir Gibraltar Bicentenario Bogotá.
Área de plazoletas (zona dura):	27.809,52 m2
Área de plazoletas (zona semipermeable):	3.295,00 m2
Área plazoleta de eventos (zona dura):	3.364,91 m2
Área total diseñada del proyecto:	213.216.00 m2

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a 5 días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
C.C. 79.573492 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

BOGOTÁ
Instituto Distrital
de Recreación y Deporte

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO

No IDRD.CTO-2914-2020

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN ANTONIO 003, integrado por **SOLIUN SAS**, NIT. 900.768.458-0; con el cincuenta por ciento (50%) de participación y **NOGAALL S.A.S., NIT. 830.090.010-1**, con el cincuenta por ciento (50%) de participación.

REPRESENTANTE LEGAL: RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.573.492

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DEL PARQUE EL PORVENIR (GIBRALTAR-BICENTENARIO), LOCALIDAD DE KENNEDY.*

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO. El alcance de la contratación será el de realizar la interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Social, Ambiental, SST, Jurídica y presupuestal a la etapa de estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura del contrato de Obra Pública No. 3694 de 2019, suscrito entre el IDRD y el CONSORCIO GIBRALTAR BICENTENARIO, y cuyo objeto contractual consiste en: *"Realizar Los Estudios Y Diseños Técnicos De Ingeniería Y Arquitectura Y Las Obras De Construcción Del Parque El Porvenir (Gibraltar-Bicentenario), Localidad De Kennedy"*, documentos precontractuales y contractuales podrán ser consultados en la plataforma SECOP II, bajo el proceso IDRD-STC-LP-020-2019.

Por otro lado, de acuerdo a los productos entregados por la EAB-ESP, en desarrollo del convenio interadministrativo No. 340 de 2017, se deberán tener en cuenta cada uno de los parámetros allí establecidos como punto de partida para realizar los Estudios y Diseños (estudio y diseño geotécnico, diseños arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos, estructurales, paisajísticos, entre otros) del parque metropolitano El Porvenir (Gibraltar-Bicentenario), ubicado en la KR 91 43 20 SUR de la UPZ 83 Las Margaritas, Localidad de Kennedy del Distrito Capital.

La intervención se realizará en el área entregada por la EAAB al IDRD a través del Acta de Autorización de Uso e Intervención del 12/08/2019 y el Acta de Entrega Material del Predio Gibraltar del 06/12/2019, la cual corresponde a 470.628,^{29} m^2, dentro de esta se prevé diseñar un área aproximada de **286.377.^{00} m^2**, para la construcción de los campos deportivos, canchas de microfútbol, canchas de baloncesto, cancha de tenis, zonas de juegos infantiles, pista de patinaje, ciclo ruta, gimnasios vitales, senderos, módulos, redes hidráulicas, redes eléctricas y demás actividades que se hagan necesarias para la culminación de las zonas precitadas y ubicadas en el Parque El Porvenir (Gibraltar-Bicentenario).

La interventoría técnica, administrativa, financiera, social, ambiental, SST, jurídica y presupuestal a la etapa de estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura al contrato de Obra Pública No. 3694 de 2019, suscrito entre el IDRD y el CONSORCIO GIBRALTAR BICENTENARIO, resultante de la licitación pública No. IDRD-STC-LP-020-2019, cuyo objeto corresponde a: *"Realizar Los Estudios Y Diseños Técnicos De Ingeniería Y Arquitectura Y Las Obras De Construcción Del Parque El Porvenir (Gibraltar-Bicentenario), Localidad De Kennedy"*, se realizará en el polígono destinado para la consolidación del parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar – Bicentenario), el cual se encuentra ubicado en la KR 91 43 20 SUR de la UPZ 83 Las Margaritas, Localidad de Kennedy del Distrito Capital, **Nota:** El alcance del contrato base de interventoría incluye las gestiones y trámites pertinentes, que sean necesarios para la obtención de las licencias, permisos, autorizaciones y demás que sean requeridos para la ejecución del proyecto.**Nota 2:** Los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura incluidos en el contrato base deberán plantearse teniendo en cuenta la posterior construcción de las obras por fases; para lo cual, el presupuesto de obra se deberá discriminar por cada una de las áreas que conforman el programa arquitectónico.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES: 1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del

BOGOTÁ
Instituto Distrital
de Recreación y Deporte

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO

No IDRD.CTO-2914-2020

SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual formar autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. PARAGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.2.Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 3.Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte. 5.Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato. 6.Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica).7. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del Subdirector Administrativo y Financiero. (Si aplica).8. Responder por el buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer la devolución de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (Si aplica).9. Devolver los equipos y en general los bienes que le sean entregados por parte de la IDRD para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (Si aplica).10.Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por el IDRD. (Si aplica). 11.Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).12. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica).13.Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.14.Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.15.Utilizar los sistemas de información implementados en el IDRD ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización. (Si aplica). 16. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para persona naturales contratistas).17. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).18. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica). 19. Presentar la cuenta de cobro mensual junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar las cuentas de cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).20. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. PARAGRAFO: El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación. 21.Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica).22. Allegar el Certificado de Cumplimiento expedido por el Almacén General del IDRD, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizada durante la ejecución contractual, para el último pago. (Si aplica).23.Responder por las actividades que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental "ORFEO". (Si aplica).24.Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del IDRD. (Si aplica). 25.El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica) 26. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica).

CLÁUSULA TERCERA. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Sera obligación del interventor garantizar que el Contratista Consultor cumpla con sus obligaciones contractuales, que además de las contenidas en la Ley, los pliegos de condiciones, los estudios previos, sus anexos y el contrato, se ha comprometido a:1.Cumplir con el

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO

No IDRD.CTO-2914-2020

objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con los estudios y documentos previos, anexos técnicos, la propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte del proceso de selección.2.Suscribir acta de inicio del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.3.Proyectar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Caja PAC del IDRD, el cual se debe proyectar conforme la forma de pago prevista en el contrato. 4.Revisar, verificar y aprobar el informe detallado que debe ser entregado por del contratista consultor sobre el análisis realizado a los productos preliminares desarrollados bajo el Contrato No. 1-02-24200-0721-2018 entregado por la EAB-ESP en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 3040 del 20/10/2017, con el fin de identificar cada una de las características allí mencionadas y tomar las correspondientes acciones para la ejecución del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que para revisar dicho informe el interventor previamente también debe analizar los productos allí entregados y de presentarse inquietudes deberá resolverlas junto con la supervisión.5.Verificar que el Contratista Consultor cumpla con lo consignado en la cartilla de LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE PARQUES del IDRD, en los aspectos que apliquen al presente proyecto, la cual forma parte de los pliegos de condiciones.6.Verificar que el Contratista Consultor entregue de manera oportuna a la Entidad la información en insumos necesarios para la formulación del Plan Director, tales como esquemas, planos, informes, entre otros y toda aquella información que se requiera para realizar el procedimiento de formulación y posterior adopción del Plan Director.7.Verificar que el contratista lleve a efecto el contrato a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada.8.Verificar y hacer seguimiento al Contratista Consultor para que responda de manera exclusiva por el pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado para la ejecución de los estudios y diseños (personal administrativo y personal operativo).9.Verificar y hacer seguimiento al Contratista Consultor para que responda civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y las normas que la adicionen, complementen o modifiquen.10.Verificar y hacer seguimiento al Contratista Consultor para velar por que el IDRD se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, sub-contratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.11.Revisar, analizar, verificar y aprobar los informes de ejecución presentados por el Contratista Consultor de manera semanal, mensual y final o cuando por condiciones particulares de la ejecución del Contrato, lo requiera el Interventor o el Supervisor. Estos informes deberán contener lo establecido en el documento "contenido de los informes" en la plataforma Isolución.12.Verificar y hacer seguimiento al Contratista Consultor en la implementación de un formato de control de correspondencia enviada y recibida, con el fin de registrar y cruzar la correspondencia recibida, con las respuestas y atención dada por el contratista a las comunicaciones recibidas.13.Verificar y hacer seguimiento a las investigaciones y gestiones realizadas por el Contratista Consultor ante las empresas de servicios públicos (EAAB, CODENSA, VANTI (antes GAS NATURAL) y demás a que haya lugar) con el fin de determinar tanto para redes actuales como redes futuras que interfieran o pudiesen interferir en la ejecución del proyecto.14.Verificar y hacer seguimiento a los trámites correspondientes ante UAESP para la aprobación del proyecto de iluminación de alumbrado público realizados por el Contratista Consultor.15.Verificar y hacer seguimiento a los trámites correspondientes ante CODENSA para la solicitud de factibilidad del servicio, solicitud del punto de conexión y aprobación de los diseños a ejecutar realizados por el Contratista Consultor. 16.Verificar y hacer seguimiento a los trámites correspondientes ante la EAAB para la solicitud de la factibilidad del servicio, solicitud del punto de conexión y aprobación de los diseños a ejecutar realizados por el Contratista Consultor. 17.Verificar y hacer seguimiento a los trámites exigidos por VANTI (antes GAS NATURAL) u otra empresa de servicio público para las intervenciones que requiera el proyecto.18.Verificar y hacer seguimiento a los trámites, permisos y licencias necesarias para la ejecución de los estudios y diseños, de los cuales la Interventoría debe presentar a la supervisión reporte del avance mensual realizado durante el contrato con sus respectivos soportes. 19.Verificar y hacer seguimiento al Contratista Consultor para que tramite de manera oportuna cada una de las actas y demás documentos proyectados por el interventor y/o supervisor y que se constituyen como necesarios para el desarrollo del contrato.20. Verificar que el Contratista Consultor de respuesta a los requerimientos relacionado con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, IDRD o comunidad se originen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.21. Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del Contratista Consultor del personal mínimo solicitado en el proceso de selección y aprobado por la Interventoría.22.Verificar y hacer seguimiento que el Contratista Consultor cumpla con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD, acoger formatos administrativos necesarios para el diligenciamiento de Actas y demás trámites de índole administrativa.23.Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Calidad presentado por el Contratista Consultor y aprobado por el IDRD; así mismo cumplir con el Plan de Calidad presentado por la Interventoría. 24.Requerir al Contratista Consultor para prestar asistencia a auditorias y demás reuniones referentes al contrato y su ejecución en el marco de temas relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD.25.Verificar que el Contratista Consultor haga cumplimiento del ofrecimiento del factor de calidad, que presentó con la oferta en el proceso licitatorio.26.Verificar y hacer cumplir que el Contratista Consultor realice el seguimiento y control a las acciones propias planteadas en la Matriz de Riesgo. Para lo cual debe presentar el

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO

No IDRD.CTO-2914-2020

reporte mensual del seguimiento, durante la ejecución del proyecto.27.Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y las normas que la adicionen, complementen o modifiquen.28.El Interventor deberá realizar el seguimiento y control a las acciones propias planteadas en la Matriz de Riesgo, así como las del contrato asociado. Para lo cual debe presentar el reporte mensual del seguimiento, durante la ejecución del proyecto.29.Presentar ante la Supervisión del IDRD los respectivos Informes Semanales, Mensuales y finales, además cuando lo requiera el supervisor, de la Interventoría al Contrato de estudios y diseños, en sus componentes TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, JURÍDICO, SST, AMBIENTAL, SISTEMAS DE CALIDAD Y SOCIAL con plazo máximo dentro de los cinco primeros días de cada mes. So pena de la imposición de multas y/o sanciones a que haya lugar. El contenido y formato de dicho informe deberá ser acordado con la supervisión del IDRD y sus apoyos social, sst, ambiental de calidad, financiero etc. en la etapa de Coordinación. NOTA: El informe semanal debe contener como mínimo la siguiente información: Estado del Contrato, porcentaje de avance programado, porcentaje de avance ejecutado, concepto de adelanto o atraso, fecha de terminación del contrato, descripción del avance, informe del estado y seguimiento a trámites, gestiones, etc., ante las Empresas de Servicios Públicos y Entidades del Distrito. En caso de presentarse atrasos en la ejecución se deberá informar las estrategias, medidas y/o planes de contingencia que se tomarán para superar dichos atrasos.30.Programar y convocar los respectivos Comités Semanales para la ejecución de los estudios y diseños, a los cuales debe asistir como mínimo el director de estudios y diseños, el coordinador de estudios y diseños, asesores, diseñadores y sus pares de Interventoría, o los profesionales especialistas que se requieran de acuerdo al desarrollo del contrato. En los cuales se deberá realizar el control y seguimiento a los diferentes aspectos Técnicos, Administrativos, Financieros, Jurídicos, Ambiental, Sistemas de Calidad y Social etc. consignando en la respectiva acta los respectivos compromisos para cada uno de los aspectos de manera clara y con fecha límite de atención, a los cuales se deberá realizar el respectivo seguimiento hasta su cumplimiento.31. Informar por escrito al IDRD de la programación de los Comités Semanales para su eventual participación. Sin embargo, deberá realizar el envío de la copia del acta de comité ante el IDRD máximo al día siguiente de su ejecución.32.Informar y consignar en los informes y comités el respectivo avance de los estudios y diseños, representado en porcentajes de avance de las actividades programadas, proyectado versus ejecutado. En caso de presentarse atrasos deberá identificar e informar las causas de dicho atraso y de manera conjunta establecer con el Contratista de Consultor las medidas a tomar o planes de contingencia que conlleven a subsanar dichos atrasos y a cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido.33. Informar a la Supervisión del IDRD semanalmente el avance de ejecución de los estudios y diseños, informando porcentaje programado contra porcentaje ejecutado y concepto de cumplimiento, atraso o adelanto. (programado y ejecutado para la semana y acumulado).34. Realizar el acompañamiento a las reuniones y actividades sociales en desarrollo del contrato de estudios y diseños.35.En caso de incumplimientos deberá presentar los respectivos informes ante la entidad de manera oportuna, en cumplimiento de sus funciones de acuerdo a la ley 1474 de 2011, iniciando los procesos sancionatorios a que haya lugar en cumplimiento de la normativa legal y jurídica vigente para tal fin.36.Realizar el control, seguimiento y acompañamiento a las consultas de normativa, permisos y/o licencias ante las Empresas de Servicios Públicos o entidades distritales que tengan influencia en el desarrollo del objeto contratado, hasta la obtención de las respuestas, permisos y/o licencias. El seguimiento deberá realizarse de forma escrita.37.Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y demás documentos entregados por el Contratista Consultor y que se constituyen como documentos necesarios para el desarrollo del contrato.38.Responder de manera exclusiva por el pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado para la ejecución de la Interventoría (personal administrativo y personal operativo).39.Dar respuesta a los requerimientos relacionado con la ejecución del contrato que, por parte del Supervisor o comunidad se originen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.40. Implementar un formato de control de correspondencia enviada y recibida, con el fin de registrar y cruzar la correspondencia recibida, con las respuestas y atención dada por el Contratista Consultor a las comunicaciones recibidas.41. Cumplir con el personal mínimo solicitado en el proceso de selección y aprobado por la supervisión.42. Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD, acoger formatos administrativos necesarios para el diligenciamiento de Actas y demás trámites de índole administrativa.43.Estar dispuesto a prestar asistencia a auditorias y demás reuniones referentes al contrato y su ejecución en el marco de temas relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad del IDRD.44.Hacer seguimiento al Cumplimiento del Plan de Calidad del contrato asociado y hacer acompañamiento y seguimiento a las auditorías internas.45.Cumplir y seguir el manual unificado de contratación, supervisión e interventoría, vigente y publicado en ISOLUCION.46.Conceptuar por escrito a través de sus profesionales acerca de cualquier evento técnica, administrativa, financiera, social, ambiental, siso y/o jurídica en desarrollo del contrato. 47.Asistir a las reuniones citadas por la Supervisión.48. Cumplir con las obligaciones contenidas en el presente estudio previo y en el Anexo Técnico, así como las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

BOGOTÁ
Instituto Distrital
de Recreación y Deporte

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO

No IDRD.CTO-2914-2020

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Contrato se estima en SIETE (7.0), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio, discriminados de la siguiente forma: Periodo de Coordinación: Quince (15) días, Periodo de Estudios y Diseños: Cinco (5.0) meses y quince (15) días, Periodo de Liquidación: Un (01) mes..

CLÁUSULA QUINTA. VALOR: QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS ($516.463.213) M/CTE, incluido IVA y la totalidad de impuestos a que hubiere lugar por haber sido el proponente que, obtuvo el mayor puntaje en el proceso de selección.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO El IDRD pagará al contratista el valor del contrato correspondiente a la etapa de interventoria a estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura así: a) El veinte por ciento (20%) del valor del contrato correspondiente a la etapa de interventoría a estudios y diseños, contra entrega por parte del consultor y revisión y aprobación por parte de la interventoría y recibidos en el IDRD por el supervisor los siguientes productos: levantamiento topográfico, inventario de redes, estudio de geotecnia, estudio de suelos, diagnostico, conclusiones del diagnóstico y toda aquella información que sirva de insumo para los diseños, recibo de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD, con sus respectivos informes de control de calidad revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor y la debida presentación de la factura.b)El cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato correspondiente a la etapa de interventoría a estudios y diseños, contra entrega por parte del consultor y revisión y aprobación por parte de la interventoría y recibidos en el IDRD por el supervisor los siguientes productos: diseño arquitectónico, urbanístico, paisajista, estudio forestal, diseño eléctrico, diseño hidráulico, diseño estructural y todos aquellos diseños necesarios para la ejecución de la obra e informe de gestión con la comunidad, recibo de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD, con sus respectivos informes de control de calidad revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor y la debida presentación de la factura.c). El treinta por ciento (30%) del valor del contrato correspondiente a la etapa de interventoría a estudios y diseños, contra entrega por parte del consultor y revisión y aprobación por parte de la interventoría y recibidos en el IDRD por el supervisor los siguientes productos: presupuesto y programación de obra, análisis de precios unitarios, listado de insumos, (materiales, mano de obra, equipos, etc.), flujo de inversión, memorias de cuantificación de cantidades de obra, manual de especificaciones técnicas particulares de obra, programa de gestión integral RCD, programa de gestión social, sistema de gestión salud y seguridad en el trabajo, medidas de manejo ambiental, estudio de tránsito y plan de calidad, recibido de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD, con sus respectivos informes de control de calidad revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y la debida presentación de la factura.d).El Diez por ciento (10%) restante del valor del contrato correspondiente a la etapa de interventoría a estudios y diseños, contra suscripción del acta de recibo y aprobación de estudios y diseños del contrato objeto de seguimiento y control, y contra entrega por parte del consultor y verificación y certificación de cumplimiento por parte de la interventoría y recibidos en el IDRD por el supervisor los siguientes productos: los informes de gestión de trámites, permisos y aprobaciones de las diferentes entidades, Empresas de servicios públicos, entidades ambientales, etc., de acuerdo a su aplicabilidad que permitan el adecuado inicio de las obras, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y la debida presentación de la factura.NOTA 1: Se precisa que la forma de pago inmersa en el objeto del contrato de interventoría en la etapa de Estudios y Diseños corresponde al "sistema de precio global fijo", condicionado a la entrega, revisión, verificación, validación y aprobación de los productos, por parte de la interventoría, sin que se justifique pago adicional por extensión del plazo de ejecución, por lo tanto, el contratista de interventoría deberá exigir al contratista encargado en la etapa de estudios y diseños la presentación de los productos dentro de los tiempos pactados, y de ser necesario, se deberán exigir al consultor y/o adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos validados por el contratista de interventoría, para que el contrato se ejecute en el tiempo, alcance, características técnicas y calidad pactados, impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las condiciones del sitio o de las obligaciones específicas para ésta etapa o especificaciones técnicas requeridas.El pago previsto en el contrato consiste en una remuneración global fija por la cual el contratista (adjudicatario) tendrá que ejecutar el contrato en su integridad, sin que se considere viable el reconocimiento de mayores costos y/o gastos en los que éste tuviere que incurrir para la ejecución del contrato, incluyendo la asunción de los riesgos señalados en dichos documentos. Lo anterior, considerando que dicha etapa se costeó para la entrega de un producto definido, pese a la estimación de dedicación por cada profesional que en ella interviene y, por lo tanto, está pactada a la entrega, revisión, verificación, validación y aprobación de los productos, por parte de

la interventoría. Así mismo, se precisa que el pago de productos parciales no conlleva el cumplimiento total del objeto contratado el cual corresponde a la integridad de los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura del Parque El Porvenir (Gibraltar-Bicentenario), Localidad de Kennedy.En consecuencia, el riesgo de no ejecutar el contrato en el tiempo estimado por el IDRD, en cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, es asumido en su integridad por los contratistas de la consultoría e interventoría, quienes podrán verse inmersos en la aplicación de los Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS) pactados y aceptados o a la imposición de multas, clausulas penales o sanciones previo agotamiento del trámite respectivo, con ocasión a la mora o incumplimiento contractual, si su gestión no es realizada bajo los parámetros y requerimientos técnicos y del contrato. NOTA 2: El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme a los valores de su oferta económica y al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma, así mismo deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad..

CLÁUSULA SÉPTIMA. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, una garantía que ampare los siguientes riesgos: **i) AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más o hasta la liquidación del contrato, lo último que ocurra; **ii) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más; **iii) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por quien designe el Ordenador del Gasto. Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el supervisor o interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

CLÁUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, entre éste, los empleados necesarios para la ejecución del contrato y el IDRD, no existirá ningún tipo de vinculación laboral, y no habrá lugar a ningún reconocimiento económico diferente al valor del contrato pactado.

CLÁUSULA DECIMA. CESIÓN: El contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar, sin previo consentimiento por escrito del IDRD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. En ningún caso el IDRD aceptará cesiones a proponentes que se hayan presentado para esta Convocatoria. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial, defectuoso, tardío o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, estipuladas en los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos contractuales, que hacen

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO

No IDRD.CTO-2914-2020

parte integral del presente contrato, y para conminar al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, EL IDRD podrá imponerle mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso, multas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato. **PARÁGRAFO:** Por cada día de retraso, en el cumplimiento total, parcial, defectuoso, tardío o en mora de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo agotamiento del trámite del articulo artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", se impondrá a título de sanción multa o multas sucesivas desde la verificación del incumplimiento informado al Ordenador del Gasto por parte del supervisor o interventor, hasta el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato, sin que la suma de las multas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial, tardío o moroso de las obligaciones a cargo del contratista, el IDRD podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de las demás acciones que adelante el IDRD para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO:** El cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, de manera tardía o morosa, no eximirá al contratista de la eventual imposición de la cláusula penal de manera proporcional. Igualmente, el IDRD podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del contratista fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados. Para todos los efectos, también se considerará como tasación anticipada de perjuicios, el monto que el IDRD deba asumir por la no prestación del servicio contratado en la fecha y hora fijada a cargo del contratista o por su inasistencia. Parágrafo: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios: **1.** Se deberá seguir el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables incluyendo la resolución Número 579 de 2011, "Por la cual se establece el procedimiento administrativo para imposición de multas y declaratoria de incumplimiento en los contratados celebrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte", o la que la modifique o derogue. **2.** Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo al resultado del análisis que realice el IDRD en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibídem. **3.** El IDRD podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude al contratista, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. **El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al contratista del cumplimiento del objeto y las obligaciones. En todo caso, el IDRD podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio.**

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne al IDRD contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el IDRD por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al IDRD. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del IDRD, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el IDRD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Toda y cualquier diferencia que surja entre las partes por la interpretación del presente contrato, su ejecución, cumplimiento, terminación o las consecuencias futuras del mismo, será dirimida bajo la jurisdicción y legislación de la República de Colombia. Las diferencias y controversias que surjan se resolverán de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, utilizando las formulas del arreglo directo. La jurisdicción competente para dirimir los conflictos que se presenten será la Contenciosa Administrativa.

BOGOTÁ
Instituto Distrital
de Recreación y Deporte

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO

No IDRD.CTO-2914-2020

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual. en el evento de contradicción entre estos documentos se aplicará de manera preferente lo estipulado en el estudio previo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Garantizar la confidencialidad de la información a la cual el contratista tenga acceso o reciba por parte de la entidad, la cual solamente podrá usarse para la ejecución del contrato. Por lo anterior, el contratista se compromete a respetar, reservar, no copiar, no difundir de ninguna manera, los datos, estructuras, procedimientos, entre otros que se manejen durante la ejecución del contrato. De igual forma, en caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Parágrafo**: Para este efecto el contratista deberá reportar oportunamente los eventos de seguridad de la información definidos en el procedimiento de gestión de incidentes de seguridad de la información a través del correo soporte@idrd.gov.co.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD: La compañía aseguradora es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato. ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el (la) contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el IDRD no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo en la plataforma del SECOP II y para su ejecución la expedición del correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

BOGOTÁ | IDRD

EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
NIT: 860.061.099-1

CERTIFICA:

Que el CONSORCIO SAN ANTONIO 003 identificado con NIT 901441840-0 suscribió Contrato de Interventoría con la entidad; que revisada la documentación que reposa en los archivos contractuales y lo contenido en el memorando IDRD No. 20224100060483 emitido por la Subdirección Técnica de Construcciones; las características y actividades desarrolladas en el contrato del asunto fueron las siguientes:

CONTRATO No	2914 DE 2020
OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DEL PARQUE EL PORVENIR (GIBRALTAR-BICENTENARIO), LOCALIDAD DE KENNEDY".
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN ANTONIO 003 - NIT 901441840-0
INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:	**NOMBRE** / **NIT/CC** / **%** 1. SOLIUN S.A.S. 900.768.458-0 50% 2. NOGAALL S.A.S. 830.090.010-0 50%
REPRESENTANTE LEGAL	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA C.C. No 79573492
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/C ($ 516.463.213,00)
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	28 de diciembre de 2020
FECHA ACTA DE INICIO	29 de enero de 2021
PLAZO INICIAL	Siete (07) meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28 de agosto de 2021
PRORROGA No 1	Dos (2) meses
PERIODO DE PRORROGA No 1	Del 29 de agosto de 2021 al 28 de octubre de 2021
VALOR ADICIÓN No 1	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/C ($ 179.910.524)
FECHA DEL DOCUMENTO ADICIÓN No 1 Y PRORROGA No 1	11 de agosto de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	28 de octubre de 2021

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

G1

VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/C ($696.373.737)
ESTADO ACTUAL	En proceso de Liquidación

PARQUE	DIRECCIÓN	CÓDIGO	ÁREA DISEÑADA (M2)
METROPOLITANO PORVENIR GIBRALTAR	KR 91 43 20 SUR de la UPZ 83 Las Margaritas, Localidad de Kennedy Bogotá DC.	08-110	286.377,00

Actividades y características del contrato objeto de la interventoría

I. ETAPA DE COORDINACIÓN:

- ✓ Programa de gestión social
- ✓ Sistemas de Gestión Salud y Seguridad en el Trabajo
- ✓ Seguimiento y Control de Calidad
- ✓ Programa de Diseño, Gantt de Seguimiento

II. ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Durante la fase de estudios y diseños la interventoría realizo el control, revisión. Verificación, validación y seguimiento de las actividades requeridas para la elaboración de los estudios y diseños técnicos de los parques, según lo establecido así:

Actividades ejecutadas dentro del contrato de estudios y diseños:

- ✓ Levantamiento Topográfico
- ✓ Estudio de Suelos e informe de Geotecnia
- ✓ Estudios específicos e informe de hidrología, geología y civil y sanitario
- ✓ Diseño Arquitectónico de las áreas a intervenir. (implantación, plantas y alzados con niveles de acabados, detalles, renders, etc., según aplicabilidad de la cartilla de diseño IDRD)
- ✓ Detalles Constructivos
- ✓ Diseño Estructural
- ✓ Diseño eléctrico y diseño hidráulico de las áreas a intervenir
- ✓ Estudio de Transito
- ✓ Plan RCD, en cumplimiento de la resolución 1115 de 2012, que establezca las cantidades de RCD que producirá el proyecto, así como la definición, descripción y cuantificación del 25% del material de aprovechamiento, que se dispondrá dentro del proyecto e informando cómo lo va a realizar
- ✓ Presupuesto de Obra. (Actualizado)
- ✓ Análisis de Precios Unitarios, de las actividades adicionales que se llegaran a necesitar, según diseño final, en concordancia con las actividades CIO IDRD e insumos contractuales.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

- ✓ Especificaciones Técnicas de Construcción, adicionales que se llegaran a necesitar, según diseño final.
- ✓ Programación de Obra.
- ✓ Estudios a que haya lugar de acuerdo con las características del proyecto.

GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA INTERVENTORÍA

- ✓ Consolidado de los informes semanales
- ✓ Programar y convocar Comités Semanales
- ✓ Control de programación
- ✓ Control presupuestal
- ✓ Calidad de obra
- ✓ Realización de informes mensuales
- ✓ Actas de vecindad y cierres de las mismas
- ✓ Descripción de las actividades ejecutadas

GESTIÓN FINANCIERA

- ✓ Actas de corte

Profesionales que intervinieron en el desarrollo del contrato de interventoría:

CARGO	NOMBRE PROFESIONAL	DOCUMENTO	FECHA DE VICULACIÓN	TIEMPO DE DEDICACIÓN %
DIRECTOR DE INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	DEREK ANTONIO SCHRADER GONZALEZ	CC. No. 80.416.606	28/01/2021 al 28/10/2021	50,00 %
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA DE ESTUDIO Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.	EDNA CONSTANZA CEPEDA SÁNCHEZ	CC No. 51.870.499	28/01/2021 al 28/10/2021	30,00%
ARQUITECTO DISEÑADOR DE INTERVENTORÍA	LUIS CARLOS VERBEL CASTRO	CC No. 1.019.049.949	28/02/2021 al 28/10/2021	50,00%
DISEÑADOR ELECTRICO DE INTERVENTORIA	YENNY PAOLA REYES COSTILLA	CC No. 23.782.608	28/01/2021 al 28/10/2021	30,00%
DISEÑADOR ESTRUCTURAL DE INTERVENTORIA	RAUL ENRIQUE LOZANO MORA	CC No. 80.411.279	28/01/2021 al 28/10/2021	60,00%
DISEÑADOR HIDRAULICO DE INTERVENTORIA	CLAUDIA PATRICIA VERGEL JIMENEZ	CC No. 51.857.351	28/01/2021 al 28/10/2021	60,00%
AUXILIAR DE INTERVENTORIA	LAUAR ELIZABETH JIMENEZ ARIAS	CC No. 1.012.429.934	28/01/2021 al 28/10/2021	70,00%
INGENIERA FORESTAL DE INTERVENTORIA	LINA MARIA MARIN MORA	CC No. 52.243.584	28/01/2021 al 28/10/2021	40,00%
TRABAJADORA SOCIAL DE INTERVENTORIA	MARIA DEL ROSARIO CARDENAS JUNCA	CC No. 35.478.754	28/01/2021 al 28/10/2021	30,00%
TOPOGRAFO DE INTERVENTORIA	JUAN CARLOS RAMIREZ SOLANO	CC No. 1.015.427.454	28/01/2021 al 28/10/2021	35,00%

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

GC

PROFESIONAL DE INTERVENTORIA EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE OBRA	LUIS CARLOS GALVIS VELASCO	CC No. 91.297.471	28/01/2021 al 28/02/2021	15,00%
PROFESIONAL DE INTERVENTORIA EN CALIDAD DE OBRA	EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ	CC No. 51.870.499	28/01/2021 al 28/10/2021	40,00%
PROFESIONAL AMBIENTAL DE INTERVENTORIA	YANNETH DUARTE ALMONACID	CC No. 52.098.232	28/01/2021 al 28/10/2021	30,00%
ESPECIALISTA DE INTERVENTORIA EN GEOTECNIA	CAMILO ALEXIS ROMERO PORRAS	CC No. 79.746.462	28/01/2021 al 28/10/2021	70,00%
PROFESIONAL AMBIENTAL Y SANITARIO DE INTERVENTORIA	SINDY NATALI ESPINOSA SIERRA	CC No. 1.024.481.967	28/01/2021 al 28/10/2021	70,00%
PROFESIONAL DE INTERVENTORIA EN HIDROLOGIA	CLAUDIA PATRICIA VERGEL JIMENEZ	CC No. 51.857.351	28/01/2021 al 28/10/2021	70,00%
PROFESIONAL DE TRANSITO DE INTERVENTORIA	MARTHA ROCIO CASTILLO FERNANDEZ	CC No. 52.847.813	28/01/2021 al 28/10/2021	30,00%
PROFESIONALSST DE INTERVENTORIA	FRANCY JOHANNA UÑATE DOMINGUEZ	CC No. 1.072.644.212	28/01/2021 al 28/10/2021	40,00%
PROFESIONAL DE INTERVENTORIA EN PAISAJISMO	LUIS CARLOS VERBEL CASTRO	CC No. 73.164.336	28/01/2021 al 28/10/2021	35,00%

Se expide a los diez (10) días del mes de febrero de 2022.

Atentamente,

CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación

Elaboró: Jackelin Niño Chacón – Profesional Especializado 222 grado 6 – Subdirección de Contratación
Yraidis María Sánchez – Contratista Área Técnica – STC
Proyecto: Alejandro José Ocampo Mora – Profesional Especializado Grado 11 Área Técnica- STC
Camilo Domínguez – Contratista Área Técnica – STC
Reviso: Camilo Ernesto Quiroga Mora - Subdirector de Contratación

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE RECIBO Y APROBACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

FECHA		
12	NOVIEMBRE	2021
dd	mm	aaaa

CONTRATO No 3694 DE 2019 TIPO DE CONTRATO ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y CONSTRUCCION

OBJETO DEL CONTRATO

" REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EL PORVENIR (GIBRALTAR-BICENTENARIO), LOCALIDAD DE KENNEDY."

CONTRATISTA INTERVENTORIA (*INTERVENTOR*):	CONSORCIO SAN ANTONIO 003				
CONTRATISTA CONSULTORIA Y/O OBRA (*CONTRATISTA*):	CONSORCIO GIBRALTAR BICENTENARIO				
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO:	ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA				
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE DISEÑO:	ING CAMILO ANDRES DOMINGUEZ HERNANDEZ				
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	QUINCE (15) DÍAS				
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	CINCO (5.0) MESES Y QUINCE (15) DIAS				
FECHA DE INICIO:	29	DE	ENERO	DE	2021
FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	26	DE	JULIO	DE	2021
FECHA DE TERMINACION CONTRATO:	12	DE	MARZO	DE	2022

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA	VALOR TOTAL CONTRATO
$ 773.373.735,00	$ 46.247.614.602,00	$ 47.020.988.337,00

CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE

MODIFICACIONES

PLAZO						ADICIONES		
TIPO Y N.	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCION	DESDE	HASTA	NUEVA FECHA DE TERMINACION	N.	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR
MODIFICATORIO No.1 DE AMPLIACION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL ESTABLECIDO	2 MESES	26/08/2021	26/07/2021	26/09/2021	26/09/2021	2	N/A	N/A
							TOTAL ADICIONES:	$ -

CONDICIONES ACTUALIZADAS

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	QUINCE (15) DÍAS				
PLAZO FINAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SIETE (7.0) MESES Y QUINCE (15) DIAS				
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO:	TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DIAS				
FECHA DE INICIO:	29	DE	ENERO	DE	2021
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	26	DE	SEPTIEMBRE	DE	2021
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO:	12	DE	MARZO	DE	2022

VALORES FINALES ACTUALIZADOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA	VALOR TOTAL CONTRATO
$ 773.373.735,00	$ 46.247.614.602,00	$ 47.020.988.337,00

CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE

En Bogotá D.C ; a los DOCE (12) días del mes de NOVIEMBRE de 2021

Se reunieron las partes que intervienen en la presente acta, con el fin de recibir los estudios y diseños técnicos aprobados por parte de la interventoría. Se deja constancia que la interventoría revisó y aprobó los estudios y diseños de cada una de las especialidades que se relacionan a continuación, de acuerdo con la cartilla de lineamientos de diseño y las especificaciones técnicas del IDRD y la normatividad vigente; se constató que los trámites ante las empresas de servicios se surtieron de conformidad con las obligaciones descritas en el contrato.

NOMBRE DEL PARQUE Y/O ESCENARIO: *PARQUE GIBRALTAR, LOCALIDAD DE KENNEDY* CODIGO: *IDRD -08-110*

El inmueble es de Conservacion cultural? SI ☐ NO ☑ El inmueble tiene restricción de intervención? SI ☐ NO ☑

Nota : Cuando el inmueble sea de Conservacion cultural o tenga alguna restriccion de intervención, se deberá adjuntar el documento de autorizacion de intervención o permiso según corresponda.

Para el efecto se hace entrega formal de los planos y documentación relacionada a continuación:

(12)

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

FECHA		
12	NOVIEMBRE	2021
dd	mm	aaaa

ACTA DE RECIBO Y APROBACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

CONTRATO No 3694 DE 2019 TIPO DE CONTRATO ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y CONSTRUCCION

CLASE DE DOCUMENTO	INFORME	PLANOS	Descripción	Observaciones
DOCUMENTOS DE ENTRADA	1		Se remitió informe de coordinación	Se radica mediante comunicado IDRD No.20212100028702 de fecha 15 de enero de 2021
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	2	10	Informe de Levantamiento Topográfico, contiene metodología y alcance para los trabajos de topografía, certificados de calibracion de equipos, registros de la verificación de equipos antes de uso, certificados IGAC traslado de coordenadas o Rinex, Registro fotografico, carteras de campo, informe forestal, planos que incluyen georeferenciacion, secciones trasniversales, levantamiento de redes hidrosanitarias, levantamiento de redes electricas, levantamiento de construcciones civiles,Incluye formatos de revisión, verificación y validación de levantamiento topográfico del contratista y de la Interventoria. Todo en (208) folios en (02) tomos+ (01) CD+ (10) planos.	Se radico mediante comunicado IDRD No. 20212100100062 de fecha 26 de mayo de 2021 aprobado por la interventoria
INVENTARIO FORESTAL	1	2	Informe forestal que contiene inventario de las espedes arboreas, fichas forestales No 1 y No 2, registro fotografico,planos de inventario forestal, de acuerdo con los lineamientos de la SDA en Tres (03) tomos con 419 folios+ (02) CD's	Se radico mediante comunicado IDRD No.20212100119232 de 24 de junio de 2021 aprobado por la interventoria.
MEMORIA ARQUITECTÓNICA	2	55	Memoria Arquitectonica y Paisajistico contiene: Documentos de entrada, concepto previos de entidades, planos urbanisticos del parque, acta de visita inicial al parque,memoria arquitectonica del proyecto. Incluye formatos de revisión, verificación y validación del Contratista y de la Interventoria. Planos de Diseño Arquitectónico en PDF 36 PLANOS: 2 Planta general,1 Planta de proyecto diseñado vs existente, 4 plantas arquitectonicas, plantas geometricas, planos de coordinacion tecnica, planta paisajistica, planos de cortes, plantas de fechadas, planos de ampliacion de cortes, planos de ampliaciones de plantas, 1 plano de detalle de mobiliario. Se remite acta de aprobacion diseño paisajistico JB WR 1174	Se remitio mediante comunicado IDRD No.20212100179382 de fecha 15 de Septiembre de 2021 el producto correspondiente al diseño estructural, remitiendo informe de validacion de la interventoria mediante comunicado IDRD No. 20212100182202 de fecha 17 de Septiembre de 2021. Se remitio mediante comunicado IDRD No.20212100214972 de fecha 27 de octubre de 2021, en donde se envia el acta de aprobacion de diseño paisajistico.
CONCEPTUALIZACIÓN Y ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA	1	3	Informe de estudio de geotecnia y suelos el cual contiene: Informe de visita preliminar, registro fotografico, esquema de localizacion de apiques y/o sondeos especificos, plano de localizacion del parque, informe de riesgo del parque, plano de riesgo DPAE con el parque, ensayos de laboratorios, informe de conceptualizacion,recomendacion constructivas, Estructuras de contencion, analisis de resultados,Incluye formatos de revisión, verificación y validación del estudio de suelos del contratista y la Interventoria en tres(03) tomos con 613 folios+ (02)CD's	Se remite la validacion de la interventoria mediante comunicado IDRD No.20212100202682 de fecha 13 de octubre de 2021
DISEÑO HIDRÁULICO	1	25	Diseño Hidráulico contiene: Documentos acueducto, metodologia y normantivád, analisis del componente hidrologico, estimacion de caudales de escorrentia,sistema urbanos de drenaje sostenibles, analisis de demanda de agua, diseño de redes hidrosanitarias y conclusiones en dos (02) tomos con 66 folios. Planos de diseño Hidrosanitario (25) planos	Se remitio mediante comunicaod IDRD No.20212100179412 de fecha 15 de septiembre de 2021 el producto correspondiente al diseño hidraulico.
DISEÑO ELÉCTRICO	3	30	El diseño electrico y de iluminacion: Incluye formatos de revisión, verificación y validación del diseño electrico del Contratista y la Interventoria. Diseño fotometrico, aprobacionde formulario MU-702-I,documentacion Enel-Codensa,memorias de calculo, registro fotografico,cuadro de luminarias presentadas a la UAESP, Planos Diseño Electrico en 30 planos. En tres (03) tomos con 147 folios + (02)Cd's	Se remitió mediante comunicado IDRD No.20212100179422 de fecha 15 de septiembre de 2021 el producto correspondiente al diseño electrico, se remitio informe de validacion de la interventoria mediante comunicado IDRD No.20212100180552 de fecha 16 de septiembre de 2021, Se remite alcance a informe del componente electrico, mediante comunicado IDRD No.20212100180542 de fecha 16 de septiembre de 2021

(3)

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE RECIBO Y APROBACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

FECHA		
12	NOVIEMBRE	2021
dd	mm	aaaa

CONTRATO No 3694 DE 2019 TIPO DE CONTRATO ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y CONSTRUCCION

DISEÑO ESTRUCTURAL	2	12	Informe de Diseño Estructural que contiene Incluye formatos de revisión, verificación y validación del Contratista y de la Interventoria, memorias de calculo, cartilla de cantidades y despieces, planimetria (planos estructurales, planta general, planta de detalles y cortes. En dos (02) tomos con 184 folios. Planos Diseño Estructural en 12 planos en PDF	Se remitio mediante comunicaod IDRD No.20212100179382 de fecha 15 de Septiembre de 2021 el producto correspondiente al diseño estructural, remitiendo informe de validacion de la Interventoria mediante comunicado IDRD No. 20212100179382 de fecha 15 de Septiembre de 2021.
CANTIDADES Y PRESUPUESTO	1	27	Informe de Presupuesto que Incluye: Presupuesto y cantidades de obra, analisis de precios unitarios producto de los estudios y diseños que registran los codigos CIO utilizados para la elaboracion de los APUS coorrespondientes, memorias de cuantificación y programación de obra, Incluye formatos de revisión, verificación y validación del componente presupuesto del Contratista y de la Interventoria. Especificaciones tecnicas de construcciones elaborados de acuerdo a los resultados de los estudios y diseños aprobados por Interventoria.	Se remitio mediante comunicado IDRD No.20212100021872 de fecha 25 de octubre de 2021 el presupuesto de la etapa de esludios y diseños. Se remite mediante comunicado IDRD No.20212100212842 de fecja 25 de octubre de 2021 las especificaciones tecnicas.
ACTAS DE REUNIÓN	8		Se remiten en los informes mensuales de los estudios y diseños	Informe No.01-20212100040582 Informe No.02-20212100065442 Informe No.03-20212100087422 Informe No.04-20212100107092 Informe No.05-20212100125162 Informe No.06-20212100144182 Informe No.07-20212100167452 Informe No.08 -20212100194992
ACUERDO CIUDADANO	1	1	Se remite acuerdo ciudadano junto con el plano firmado por la comunidad	Se remitio mediante comunicaod IDRD No.20212100195022 el producto del componente social de fecha 05 de Octubre de 2021
INFORMES DE GESTION SOCIAL	1		informe de gestión Social del proyecto basado en los lineamientos y requerimientos exigidos mediante la normatividad vigente y los requisitos establecidos en los terminos contractuales, Se remiten en los informes mensuales de los estudios y diseños.	Se remitio mediante comunicado IDRD No.20212100017937 de fecha 15 de septiembre de 2021.

ESTADO DE APROBACIÓN Y/O RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

Se deja constancia que se dió trámite a los siguientes documentos aprobados y/o radicados ante otras entidades:

ENTIDAD	ESTUDIO Y/O DISEÑO	ESTADO DE APROBACION Y/O RADICACION DE DOCUMENTOS	FECHA
CODENSA	Diseño de iluminacion publica	PRESENTACION PARA REVISION Y APROBACION PROYECTO SERIE 1 MEDIANTE RADICADO CODENSA No. 02983884 del 09-09-21 (PROCESO EN TRAMITE)	9/09/2021
EAAB	Diseño de redes hidrosanitarias Conexión Domiciliarias	SOLICITUD ANTE LA EAAB SOBRE LA CONEXIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO MEDIANTE RADICACION E-2021-060513 DEL 23-09-21 (PROCESO EN TRAMITE)	23/09/2021
UAESP	Estudio de Fotometrias y alumbrado publico	PRESENTACION PARA REVISION Y APROBACION DEL PROYECTO FOTOMETRICO ANTE LA UAESP MEDIANTE RADICAcion 2021000435502 del 05-09-21 (PROCESO EN TRAMITE)	13/07/2020
SDA	Autorizacion tratamientos silviculturales	SOLICITUD ANTE LA SDA DE EVLAUACION DE LOS TRATAMIENTOS SOLVICULTURALES PARA LA ARBORIZACION EXISTENTE MEDIANTE RADICACION IDRD-20214000148321 DEL 10-09-21 (TRAMITE EN PROCESO)	10/09/2021
JARDIN BOTANICO	Diseño paisajistico	APROBADO MEDIANTE ACTA DE DISEÑO PAISAJÍSTICOJB WR 1174	15/10/2021
RECUPERACION AMBIENTAL	N/A	N/A	N/A
PLAN MANEJO REGULARIZACION AMBIENTAL	N/A	N/A	N/A

64

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE RECIBO Y APROBACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

FECHA		
12	NOVIEMBRE	2021
dd	mm	aaaa

CONTRATO No 3694 DE 2019 TIPO DE CONTRATO ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y CONSTRUCCION

ESTADO DE LICENCIAS Y PERMISOS

Se informa que para la ejecución del proyecto se requiere los siguientes trámites y/o permisos y que se ha entregado toda la información necesaria para ello.

TIPO DE LICENCIA/PERMISO	ENTIDAD ANTE QUIEN SE TRAMITA	ESTADO DEL TRAMITE					OBSERVACIONES/ACLARACIONES
		TRAMITADO		APROBADO		RESOLUCION / RADICADO	
		SI	NO	SI	NO		
Tratamiento Silvicultural	JBB	x				Acta de aprobacion diseño paisajistico JB WR 1174	No se realizaran tratamientos silviculturales y el diseño paijsajistico aprobado el Jardin Botanico de Bogota.
Ocupación de cauce	N/A		X				
Licencia de Construcción	N/A		X				
Patrimonio	N/A		X				

Para constancia se firma el DOCE 12 días del mes de NOVIEMBRE de 2021

(Firma)

(Nombre) JUAN CAMILO MOSQUERA MOSQUERA
(Cargo) REPRESENTATE LEGAL CONSORCIO GIBRALTAR BICENTENARIO
CONTRATISTA

(Firma)

(Nombre) ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA
SUPERVISOR

Original Subdirección Contratación
Una copia Área responsable del contrato

(Firma)

(Nombre) RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
(Cargo) REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SAN ANTONIO 003
INTERVENTOR

(Firma)

(Nombre) ING CAMILO ANDRES DOMINGUEZ HERNANDEZ
APOYO A LA SUPERVISION

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
28	OCTUBRE	2021
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 2914 DE 2020 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DEL PARQUE EL PORVENIR (GIBRALTAR-BICENTENARIO), LOCALIDAD DE KENNEDY."

CONTRATISTA INTERVENTORIA (*INTERVENTOR*):	CONSORCIO SAN ANTONIO 003
CONTRATISTA CONSULTORIA Y/O OBRA (*CONTRATISTA*):	NO APLICA
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO:	ARQ. ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA:	NO APLICA
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE DISEÑO:	ING. CAMILO ANDRES DOMINGUEZ HERNANDEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE OBRA:	NO APLICA
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	QUINCE (15) DIAS
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	CINCO (5,0) MESES Y QUINCE (15) DIAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	NO APLICA
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	NO APLICA
PLAZO DE LIQUIDACIÓN:	UN (01) MES
PLAZO TOTAL:	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO:	29 DE ENERO DE 2021
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	28 DE AGOSTO DE 2021
FECHA DE TERMINACION:	28 DE AGOSTO DE 2021

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTUDIOS Y DISEÑOS			
	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
	$ 434.002.700,00	19,00%	$ 82.460.513,00	$ 516.463.213,00

VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 516.463.213,00

QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/TCE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTARBICENTENARIO)	08-110	KENNEDY	CARRERA 91 #43-20 SUR	X		

*En caso de requerir más filas, adicionar o adjuntar como anexo.

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
28	OCTUBRE	2021
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 2914 (Número de Contrato) DE 2020 (Año de suscripción) TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA (Obra Pública, Consultoría, Interventoría)

MODIFICACIONES

PLAZO						ADICIONES			
TIPO Y N.	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCION	DESDE	HASTA	NUEVA FECHA DE TERMINACION	N.	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR	
PRORROGA 1	2 meses	27/08/2021	29/08/2021	28/10/2021	28/10/2021	1	27-ago-21	$	179.910.524,00
							TOTAL ADICIONES:	$	179.910.524,00

CONDICIONES ACTUALIZADAS

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	QUINCE (15) DIAS				
PLAZO FINAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	SIETE (7.0) MESES Y QUINCE (15) DIAS				
PLAZO FINAL ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	NO APLICA				
PLAZO FINAL ETAPA DE OBRA:	NO APLICA				
PLAZO DE LIQUIDACIÓN: (Aplica a contratos de Interventoría)	UN (01) MES				
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO:	NUEVE (9,0) MESES				
FECHA DE INICIO:	29	DE	ENERO	DE	2021
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	28	DE	OCTUBRE	DE	2021
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO:	28	DE	OCTUBRE	DE	2021

VALORES FINALES

VALOR FINAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	VALOR FINAL INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS			
	VALORES INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS-VALOR SIN IVA	IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA
	$ 585.188.014,00	19,00%	$ 111.185.722,66	$ 696.373.736,66

VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO:	$ 696.373.737,00

(Indicar en este espacio el valor final del contrato en letras)

SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE

En Bogotá D.C ; a los VEINTIOCHO (Letras) 28 (Número) días del mes de OCTUBRE (Letras) de 2021 (Año) se reunieron:

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA (Nombre y apellidos según cédula) actuando en representación del INTERVENTOR

ALEJANDRO OCAMPO MORA (Nombre y apellidos según el caso) actuando en representación del IDRD

con el fin de terminar el contrato suscrito.

En el eventual caso de que surjan observaciones sobre los productos tanto de consultoría como de obra, a la firma del Acta de terminación, estas deberán quedar consignadas en la casilla de observaciones, del acta de terminación, con plazos claramente establecidos para su recibo definitivo y el recibo definitivo deberá constar en el Acta de recibo final

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE TERMINACION CONTRATO

FECHA		
28	OCTUBRE	2021
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 2914 DE 2020 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS INTERVENIDOS (Relacionar las observaciones pertinentes de cada uno de los parques para cada ítem)					
PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTARBICENTENARIO)	06-110	CARRERA 91 #43-20 SUR	X		

*En caso de requerir más filas, adicionar o adjuntar como anexo.

El recibo de los trabajos terminados, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato. En caso de errores en las mediciones de cantidades de obra, la interventoría podrá hacer las correcciones pertinentes durante la vigencia del contrato.

OBSERVACIONES:

Se informa que el contrato de interventoría No.2914 de 2020 realizó al Contrato de obra No. 3694 de 2019 el seguimiento a la etapas de estudios y diseños.

Para constancia de lo anterior, se firma el VEINTIOCHO (Letras) 28 (Números) días del mes de OCTUBRE (Letras) de 2021 (Año)

(Firma)

(Nombre) NO APLICA
(Cargo) NO APLICA
CONTRATISTA

(Firma)

(Nombre) (Nombre) RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
(Cargo) REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SAN ANTONIO 003
INTERVENTOR

(Firma)

(Nombre) ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO

(Firma)

(Nombre) NO APLICA
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA

(Firma)

(Nombre) CAMILO ANDRES DOMINGUEZ HERNANDEZ
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE DISEÑO

(Firma)

(Nombre) NO APLICA
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE OBRA

Original: Subdirección Contractual
Tres copias: Área responsable del contrato

NOTA: LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA LLENAR, POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRA NA - (NO APLICA)

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
12	NOVIEMBRE	2021
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 2914 (Número de Contrato) **DE** 2020 (Año de suscripción)

TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA (Obra Pública, Interventoría, consultoría, Convenio, Prestación de Servicios) **SUBDIRECCIÓN** TECNICA DE CONSTRUCCIONES

ÁREA TECNICA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DEL PARQUE EL PORVENIR (GIBRALTAR-BICENTENARIO), LOCALIDAD DE KENNEDY."

(Indique el objeto del contrato suscrito)

La presente acta se suscribe por **Por vencimiento de plazo** [] **Por obra terminada** [X]

LOCALIZACION DEL PROYECTO PARQUE EL PORVENIR (GIBRALTAR-BICENTENARIO), LOCALIDAD DE KENNEDY."

(sitio de ejecución del contrato. Si son varios parques debe anexarse listado de los mismos que contenga nombre, código, dirección, localidad)

Condiciones Iniciales

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SIETE (07) MESES (Indique el valor expresado al momento de firma o de inicio para ejecutar el contrato)
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE DISEÑO	QUINCE (15) DIAS-ETAPA DE COORDINACION CINCO (5.0) MESES Y QUINCE (15) DIAS- ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE OBRA	N/A (Indique el valor expresado al momento de firma o de inicio para ejecutar el contrato)
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	29 (Día) DE ENERO (Mes) DE 2021 (Año) (Indique el valor expresado al momento de firma o de inicio para ejecutar el contrato)
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	28 (Día) DE AGOSTO (Mes) DE 2021 (Año)
VALOR DE LA ETAPA DE DISEÑOS	$ 516.463.213,00 (VALOR EN NUMEROS)
VALOR DE LA ETAPA DE OBRA	$ - (VALOR EN NUMEROS)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 516.463.213,00 (VALOR EN NUMEROS)
QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/TCE (VALOR EN LETRAS)	

CONTRATISTA DE OBRA / CONSULTORIA N/A (Escriba el nombre o razón social del contratista)

CONTRATISTA INTERVENTOR CONSORCIO SAN ANTONIO 003 (Escriba el nombre o razón social)

APYO A LA SUPERVISION ING CAMILO ANDRES DOMINGUEZ HERNANDEZ (Escriba el nombre del supervisor)

SUPERVISOR ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQ. ALEJANDRO OCAMPO MORA (Escriba el nombre del supervisor)

SUPERVISOR OBRA N/A (Escriba el nombre del coordinador)

COORDINADOR OBRA N/A (Escriba el nombre del coordinador)

SUPERVISOR (CONVENIO) N/A (Escriba el nombre del supervisor designado por la entidad en convenio)*

En Bogotá D.C ; a los DOCE (día en letras) (12) (día en #) días del mes de NOVIEMBRE (mes en letras) de 2021 (año) se reunieron:

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA (Nombre representante legal del contratista) actuando como representante legal del INTERVENTOIR

ALEJANDRO OCAMPO MORA (Nombre representante legal del interventor) actuando como REPRESENTANTE LEGAL DEL IDRD

con el fin de RECIBIR POR TERMINACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2914 de 2020 (propósito del acta)

A. MODIFICACIONES DEL PLAZO

PRORROGAS A LA FECHA

No.	PERIODO (días / meses calendario)	fecha del documento	DESDE (Inicio)	HASTA (término)	NUEVA FECHA TERMINACION
1	2 meses	27-ago-21	29-ago-21	28-oct-21	28-oct-21

SUSPENSIONES A LA FECHA

No.	PERIODO (días / meses calendario)	fecha del documento	DESDE (Inicio)	HASTA (término)	REINICIACION	NUEVA FECHA DE TERMINACION
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Condiciones Finales

PRORROGAS	2 meses (SUMATORIA DE LAS PRORROGAS)	**SUSPENSIONES**	0 (SUMATORIA DE LAS SUSPENSIONES)	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVE (09) MESES (Indique el plazo inicial mas el plazo de las prorrogas)			
FECHA DE TERMINACIÓN	28 (Dia)	**DE**	OCTUBRE (Mes) **DE**	2021 (Año)
VALOR ADICIONES	$ 179.910.524,00 (VALOR EN NUMEROS)			
CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (VALOR EN LETRAS)				
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 696.373.737,00 (VALOR EN NUMEROS (VALOR INICIAL MAS VALOR ADICIONES))			
SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (VALOR EN LETRAS (VALOR INICIAL MAS VALOR ADICIONES))				
VALOR FINAL DE CONSULTORIA	696.373.737,00 (valor total de la consultoria en numeros)			
VALOR FINAL OBRA	$ 0,00 (valor total de la obra en numeros)			
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO	0,00 (Diferencia entre valor contratado y valor ejecutado en numeros)			
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 696.373.737,00 (Indique en este espacio el valor final del contrato en numeros)			

B. RESUMEN FINANCIERO RECIBO FINAL DEL CONTRATO

(En este lugar se consigna el resumen financiero del contrato. Cuando el contrato comprenda intervención en varios parques, se debe manejar un resumen individual por cada parque (obras ejecutadas, am

Valor inicial del contrato	$	516.463.213,00	
Anticipo #1 pagado (30% contrato inicial)	$	-	
Adiciones aprobadas al presente (adición #1)	$	179.910.524,00	
Valor actual del contrato	$	696.373.737,00	
Anticipo #2 (x% de adición No. 1)	$	-	
Total anticipo pagado	$	-	
Valor Total consultoria (incluye IVA ,100%)	$	696.373.737,00	
Pagos efectuados por concepto de consultoria ejecutada hasta acta anterior	$	590.754.258,00	
IVA (Acumulado sobre consultoria hasta acta anterior)	$	94.322.108,00	
Saldo de contrato pendiente por pagar consultoria a liquidacion	$	105.619.479,00	
Obras ejecutadas hasta acta anterior (acumulado)	$	-	
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta acta anterior (acumulado)	$	-	
Saldo de contrato pendiente por pagar obra	$	-	
Acumulado 10 % contra liquidación (obra)	$	-	
Amortización anticipo hasta acta anterior (acumulado)	$	-	
Saldo por amortizar del anticipo (hasta acta anterior)	$	-	
Acumulado contra liquidación (consultoria + obra)	$	105.619.479,00	
Total ejecutado presente acta (obra)	$	-	
Amortización anticipo presente acta	$	-	
10 % a liquidación	$	-	
Total ejecutado presente acta (diseños 100 %, incluye IVA)	$	105.619.479,00	
IVA (consultoria presente acta)	$	16.863.614,29	
Total diseños a pagar sin IVA	$	88.755.864,71	
Total a pagar presente acta (recibo final)	$	-	
Total pagar a liquidacion	$	105.619.479,00	

RELACIÓN DE PARQUES INTERVENIDOS
(Relacionar todos los parques intervenidos)

PARQUE o ESCENARIO	CÓDIGO	DIRECCIÓN	VALOR EJECUTADO CONSULTORIA	VALOR EJECUTADO OBRA	RECIBO A SATISFACCION Relación de actividades recibidas
PARQUE EL PORVENIR (GIBRALTAR-BICENTENARIO), LOCALIDAD DE KENNEDY."	08-110	CARRERA 91 #43-20 SUR	$ 696,373,737,00	$ -	DOCUMENTOS DE ENTRADA, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, INVENTARIO FORESTAL, MEMORIA ARQUITECTONICA, DISEÑO HIDRAULICA, DISEÑO ELECTRICO, DISEÑO ESTRUCTURAL, CANTIDADES Y PRESUPUESTO, ACTAS DE REUNION ACUERDO CIUDADANO, INFORME DE GESTION SOCIAL, TRAZABILIDAD DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS.
En caso de requerirse mas filas, adicionar al formato o adjuntar hoja con relación					

En el eventual caso de que surjan observaciones sobre los productos tanto de consultoría como de obra, a la firma del Acta de terminación, estas deberán quedar consignadas en la casilla de observaciones, del acta de terminación, con plazos claramente establecidos para su recibo definitivo. El recibo definitivo deberá constar en el Acta de recibo final

Se informa que el contrato de interventoria No.2914 de 2020, realizó el seguimiento y control de la etapa de los estudios y diseños del contrato de obra publica No.3694 de 2019

ANEXOS PRESENTE ACTA

Cuadro de control	☐	(Debe contener relación de actividades o trabajos realizados (estudios, diseños, asesorías, etc.) y del personal, equipos y demás recursos empleados en el desarrollo del contrato)
Factura	☐	(Cuando el Contratista sea obligado a facturar)
Trabajos ejecutados	☐	primentación física de los trabajos realizados, como soporte del corte parcial: estudios, diseños, alcances, etc. Para el caso de contratos de consultoría
Cuadro de cantidades de obra	☐	(cuando el objeto del contrato comprenda intervención en varios parques, se debe manejar un cuadro de cantidades por separado para cada uno de ellos y un cuadro resumen del movimiento financiero total del contrato)
Memorias de reutilizacion	☐	(deben venir acompañadas de plano descriptivo con indicación clara de las obras pagadas VS obras a pagar en presente acta VS obras iniciales previstas VS obras faltantes por pagar).
Informe final de interventoría	☐	
Informe final de control de polvos	☐	

El recibo de los trabajos terminados, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad c

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella en Bogotá D.C., a los

DOCE (12) días del mes de NOVIEMBRE de 2021
(día en letras) (día en números) (mes en letras) (Año)

(Firma)
(Nombre) N/A
Contratista

(Firma)
(Nombre) RAUL ORLANDO SEGUNDO CASTIVA
Interventor

(Vo Bo)
(Nombre) ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA
SUPERVISOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

(Vo Bo)
(Nombre) N/A
Supervisor de obra

(Vo Bo)
(Nombre) CAMILO ANDRES DOMINGUEZ
APOYO A LA SUPERVISION DE ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

(Vo Bo)
(Nombre) N/A
Coordinador de obra

(Vo Bo)
(Nombre) N/A
Supervisor (convenio)*

NOTA: EN LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRÁ NA - (NO APLICA)
* La inclusión del nombre y la firma del supervisor, aplica solo en caso de ser requerido por la entidad en convenio con el IDRD.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDRD-CTO-2914-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y CONSORCIO SAN ANTONIO 003

Entre los suscritos a saber **BLANCA STELLA BOHORQUEZ MONTENEGRO** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.767.260, quien desempeña el empleo de Secretaria General Código 054 Grado 03 del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**, en calidad de Ordenadora del Gasto y **ANDERSON MELO PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.794.093 expedida en Bogotá, en calidad de Subdirector Técnico de Construcciones y como tal supervisor del contrato, del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD**, en adelante **IDRD** nombrado mediante la Resolución No. 034 del 25 de enero de 2021, posesionado según Acta No. 3855 del 01 de febrero de 2021 en ejercicio de las facultades y delegaciones conferidas mediante Resolución 370 de 2020 de una parte, y de otra **RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA,** identificado con C.C. 79.573.492, en calidad de representante del **CONSORCIO SAN ANTONIO 003.** Identificado con NIT. 901.441.840-0 quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL** el contrato de interventoría No. **IDRD-CTO-2914-2020**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que mediante resolución No. 687 de fecha 22 de diciembre de 2020, el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD** adjudicó el proceso de selección de concurso de méritos **No. IDRD-SG-CM-003-2020** al proponente **CONSORCIO SAN ANTONIO 003** identificado con NIT. 901.441.840-0, representado por el señor **RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA.**

Que el 28 de diciembre de 2020, se suscribió el contrato de INTERVENTORÍA No. **IDRD-CTO-2914-2020**, entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD** y **CONSORCIO SAN ANTONIO 003** identificado con NIT. 901.441.840-0, y cuyo objeto consistió en*: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DEL PARQUE EL PORVENIR (GIBRALTAR-BICENTENARIO), LOCALIDAD DE KENNEDY* ".

Que el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. **IDRD-CTO-2914-2020** se pactó por siete (07) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, así:

Periodo de coordinación: Quince (15) días,
Periodo de estudios y diseños: Cinco (5.0) Meses y quince (15) días,
Periodo de liquidación: Un (1.0) mes.

Que las partes acordaron como valor del contrato de interventoría No. **IDRD-CTO-2914-2020** la suma de **QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($516.463.213)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2720 del 18 de septiembre de 2020 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 14411 del 29 de diciembre de 2020. Dieciséis

Que el 29 de enero de 2021, se suscribió el acta de inicio, quedando como fecha terminación del plazo de ejecución el 28 de agosto de 2021. Acta de inicio que tuvo alcance con radicado No. **20212000279893 de fecha 21 de septiembre, a través del cual se confirman las fechas señaladas.**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDRD-CTO-2914-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y CONSORCIO SAN ANTONIO 003

Que el contrato de Interventoría No. **IDRD-CTO-2914-2020**, se suscribió para la vigilancia, seguimiento y control del Contrato de obra Pública No. **3694-2019**, cuyo objeto consistió en: *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EL PORVENIR (GIBRALTAR-BICENTENARIO), LOCALIDAD DE KENNEDY."*

Que la supervisión del contrato de interventoría No. **IDRD-CTO-2914-2020**, fue ejercida en la etapa de estudios y diseños por los Profesionales ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA Profesional Especializado Grado 11 del Área Técnica de conformidad con el memorando de designación No. 20211010009253 y el apoyo a la supervisión fue ejercido por los contratistas, y CAMILO ANDRES DOMINGUEZ HERNANDEZ bajo el contrato de prestación de servicios No. 880 de 2020, radicado 20214100006951 del 15 de enero de 2021, y radicados 20214100072221 de fecha 23 de abril de 2021 bajo el contrato de prestación de servicios No. 10107 de 2021, y radicado No. 20224100004811 de fecha 15 de enero de 2022 bajo el contrato 0228 de 2022.

Que las partes suscribieron modificación No. 1 de fecha 11 de agosto de 2021 al contrato de Interventoría No. **IDRD-CTO-2914-2020**, en la cual acordaron: I) prorrogar el plazo de ejecución del Contrato en la etapa de estudios y diseños por el termino de dos (2) meses, a partir del 29 de agosto de 2021 hasta el 28 de octubre de 2021, estableciéndose nueva fecha de terminación del contrato el 28 de octubre de 2021, y II) adicionar al valor del contrato la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($179.910.524)** amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4150 23 de agosto de 2021 y certificado de registro presupuestal No. 8087 de 27 de agosto de 2021, estableciendo como nuevo valor del contrato **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MTCE ($696.373.737).**

Que, de acuerdo con la prórroga realizada al contrato, la fecha final de ejecución del contrato es el día 28 de octubre de 2021, según consta en el acta de terminación firmada por las partes.

Que en los estudios previos en su numeral ***1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD*** - Señala; "*…En relación a lo anterior se debe satisfacer la necesidad de efectuar control y vigilancia sobre las intervenciones públicas que permitirán el desarrollo de los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura del Parque El Porvenir (Gibraltar), lo que permitirá también dar aplicación a lo previsto en el inciso segundo, numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el que se expresa: "…En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto…*"

Conforme a lo anterior en el artículo 53 del al Ley 80 de 1993, en su inciso segundo establece : "*(…) por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por* ***el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan***

ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación *de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría (…)".* Subraya fuera del texto original. En donde se resaltan adicional a las obligaciones que se pactaron contractualmente e incluyendo la etapa de liquidación, a lo que se colige que esta etapa es natural el acompañamiento del contratista de interventoría al contrato objeto de la misma, en este caso Contrato de obra Pública No. **3694-2019**

Que la Interventoría CONSORCIO SAN ANTONIO 003 No. **IDRD-CTO-2914-2020,** suscribió acta de liquidación bilateral del contrato de Obra Pública No. 3694 de 2019 exclusivamente para la etapa de estudios y diseños, la cual fue fechada el día 27 de octubre de 2022 con los intervinientes: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA por parte del contrato de interventoría CONSORCIO SAN ANTONIO 003, JOSE ALEJANDRO OCAMPO MORA en calidad de supervisor del contrato de interventoría, y ANDERSON MELO PARRA Subdirector Técnico de Construcciones en calidad de ordenador del gasto, por parte del IDRD, sin que se llegara a un acuerdo firmada por parte del contratista de obra CONSORCIO GIBRALTAR BICENTENARIO.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el desacuerdo del contratista para suscribir la liquidación bilateral del contrato de Obra Pública No. **IDRD-CTO-3694-2019**, da lugar a que se configuren los presupuestos legales del mencionado artículo 11 de la ley 1150 de 2007, por lo cual la Entidad procede a liquidar de manera unilateral el Contrato de Obra Pública número 3694 de 2019, suscrito entre EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD y el **CONSORCIO GIBRALTAR BICENTENARIO** en las mismas condiciones expuestas en el proyecto de liquidación bilateral.

Que en cumplimiento del numeral 7 estipulado en el anexo del Contrato de Interventoría **IDRD-CTO-2914-2020** el Contratista CONSORCIO SAN ANTONIO 003, constituyó a favor del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD,** las siguientes pólizas expedidas por la compañía de seguros SEGUREXPO BANCOLDEX-CESCE, para garantizar el cumplimiento, calidad y pago de salarios y prestaciones sociales, las cuales se encuentran vigentes y debidamente aprobadas para la etapa de liquidación del contrato, así.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	PÓLIZA No.	%	VALOR ASEGURADO	DESDE (DD/MM/AA)	HASTA (DD/MM/AA)	FECHA DE APROBACIÓN (DD/MM/AA)
SEGUREXPO BANCOLDEX-CESCE S.A.	Cumplimiento	125754-endoso 5	20	$139.274.747,40	29-1-2021	31-10-2022	19-07-2022
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones		10	$69.637.373,70	29-1-2021	28-10-2024	
	Calidad del Servicio		20	$139.274.747,40	12-11-2021	12-11-2026	

69

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDRD-CTO-2914-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y CONSORCIO SAN ANTONIO 003

Que el día 28 de octubre del 2021, se terminó el plazo de ejecución del contrato Interventoría **IDRD-CTO-2914-2020,** día en el cual se suscribió el Acta de terminación del Contrato por los intervinientes, RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA en calidad de representante del CONSORCIO SAN ANTONIO 003 y por parte del IDRD, ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA en calidad de supervisor.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Tesorería del IDRD los pagos efectuados a favor de los contratistas con cargo al Contrato de Interventoría No. *2914 de 2020*, fueron por la suma total de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($590,754,258)** discriminados así:

Para el año 2021, en los meses de agosto y septiembre, el CONSORCIO SAN ANTONIO 003 autorizo mediante Otro Si No.1 de fecha 18 de junio de 2021 que se realizará la facturación del contrato a nombre del Consorciado SOLIUN SAS. y que de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Tesorería del IDRD, de fecha 12 de marzo de 2022, se indicó *"Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la tesorería del IDRD, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a SOLIUN SAS, con NIT. 900.768.458, se le realizaron pagos, como se relaciona a continuación:"*

No. COMP	FECHA	PAGO VLR. BRUTO
10325	25/08/2021	$ 103.292.643
10373	27/09/2021	$ 278.549.495
	TOTAL	$ 381.842.138

Para el año 2021, en el mes de noviembre, de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Tesorería del IDRD, de fecha 22 de julio de 2022, se indica *"Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la tesorería del IDRD, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a CONSORCIO SAN ANTONIO 003, con NIT 901.441.840, se le realizaron pagos por el contrato de interventoria No. 2914 de 2020, por la suma que se relaciona a continuación:*

No. COMP	FECHA	PAGO VLR. BRUTO
10402	16/11/2021	$134.621.075
110031	16/11/2022	$ 74.291.045
	TOTAL	$ 208.912.120

Que el 12 de noviembre de 2021, se suscribió el Acta de Recibo Final del Contrato de Interventoría No. **IDRD-CTO-2914-2020** suscrita entre el representante legal suplente RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA en calidad de representante legal del CONSORCIO SAN ANTONIO 0043 y por parte del IDRD, JOSE ALEJANDRO OCAMPO MORA en calidad de supervisor

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDRD-CTO-2914-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y CONSORCIO SAN ANTONIO 003

Así mismo el 12 de noviembre de 2021 se suscribio Acta de Recibo y Aprobación de Estudios y Diseños del contrato de Obra Pública **No. 3694 de 2019** en cumplimiento del objeto de la interventoría No. **IDRD-CTO-2914-2020** cuyo objeto consistió en " *REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DEL PARQUE EL PORVENIR (GIBRALTAR-BICENTENARIO), LOCALIDAD DE KENNEDY*" suscrito entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD** y **CONSORCIO SAN ANTONIO 003**

Que de acuerdo al Acta de Recibo Final e Informe Final de Supervisión del contrato de Interventoría No. **IDRD-CTO-2914-2020,** se reconoció un valor final ejecutado correspondiente a la etapa de Estudios y Diseños por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MTCE. ($696.373.737).** Y un saldo a favor del contratista de interventoría a pagar en la liquidación correspondiente al 15,17 %, ya que conforme con la ejecución del contrato los pagos parciales se realizaron por porcentajes equivalentes al valor inicial del contrato sin contemplar en valor de la adición realizada lo cual da como resultado que el valor a pagar contra liquidación sea de: CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIESCIENUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS **($105.619.479) M/CTE.**

Que el contratista cumplió, conforme con lo contemplado en el informe de la supervisión identificado con el radicado Orfeo No. RAD. No. 20224100456143, con la totalidad de los requisitos indicados en el literal D, de la cláusula cuarta "FORMA DE PAGO" de la etapa de estudios y diseños para liquidación.

El balance financiero, de acuerdo con el informe final de supervisión y el estado final del contrato es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2914-2020	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 516.463.213
ADICIONES APROBADAS	$ 179.910.524
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$696.373.737
Valor Total consultoría (Incluye IVA)	$696.373.737
Pagos efectuados por concepto Interventoría	$590,754,258
Saldo del contrato pendiente por pagar a interventoría	$105.619.479
Obras ejecutadas hasta acta anterior	$,00
Pagos efectuados por concepto obras ejecutadas hasta acta anterior	$,00
Saldo del contrato pendiente por pagar Obra	$,00
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	$696.373.737
SALDO A LIBERAR	$,00
TOTAL A PAGAR A LIQUIDACIÓN	$105.619.479

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDRD-CTO-2914-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y CONSORCIO SAN ANTONIO 003

Que el supervisor dejó constancia en su informe final que el contratista ejecutó el 100% del contrato No. **IDRD-CTO-2914-2020**, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas que reglamentan la materia.

Que el supervisor publicó en el SECOP II el expediente del Contrato de Interventoría No. **IDRD-CTO-2914-2020**, los informes parciales y finales, las actas de recibo parcial y final, y toda la información que evidencia el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, productos entregados, pagos realizados, documentos que fueron tenidos en cuenta para la liquidación del contrato.

Que para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral, se tuvo en cuenta la documentación e información que reposa en el expediente físico y digital del contrato de Interventoría No. **IDRD-CTO-2914-2020**, así como: i), Informe final de supervisión del contrato, ii) Informe final de Interventoría, iii) Acta de recibo final iv) Garantías expedidas para la cobertura del riesgo debidamente aprobadas v) Acta de recibo final de Estudios y Diseños vi) Certificación de Tesorería del IDRD vii) acta de terminación.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente del contrato de interventoría No. **IDRD-CTO-2914-2020**, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD** y **CONSORCIO SAN ANTONIO 003**, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente el contrato de interventoría No. **IDRD-CTO-2914-2020**, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD** y **EL CONSORCIO SAN ANTONIO 003**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del contrato de interventoría No. **IDRD-CTO-2914-2020** de conformidad con el informe final de supervisión es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 516.463.213
VALOR ADICIONES A CARGO DEL IDRD	$ 179.910.524
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 696.373.737
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 696.373.737
VALOR TOTAL PAGADO	$ 590,754,258
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA	$ 105.619.479
SALDO A LIBERAR	0

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDRD-CTO-2914-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y CONSORCIO SAN ANTONIO 003

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDRD, el pago a favor del **CONSORCIO SAN ANTONIO 003** identificado con NIT. 901.441,840-0, por valor de **CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($105.619.479),** previa presentación de la factura y demás documentos necesarios para el pago. El respectivo pago se hará con sujeción a la programación Anual de Caja – PAC del IDRD.

CLÁUSULA CUARTA: Los representantes que intervienen en el presente acto por parte del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD y CONSORCIO SAN ANTONIO 003** manifiestan que una vez cumplido lo ordenado en la cláusula TERCERA de la presente Acta de Liquidación bilateral, se declaran a Paz y Salvo por todo concepto.

CLÁUSULA QUINTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime al **CONSORCIO SAN ANTONIO 003** de las obligaciones pos contractuales por las que es responsable por la suscripción del contrato de interventoría No. **IDRD-CTO-2914-2020**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de 11 de 2022

Por el IDRD,

BLANCA STELLA BOHORQUEZ MONTENEGRO
C.C. 51.767.260
Secretara General

Por el IDRD,

ANDERSON MELO PARRA
C.C. 80.794.093
Subdirector Técnico de Construcciones

Por el Contratista,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
C.C. 79.573.492
Representante Legal
CONSORCIO SAN ANTONIO 003

VoBo. Supervisor

ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA
C.C. 79.816.472
Cargo Supervisor

Aprobó: Camilo Ernesto Quiroga Mora - Subdirector de Contratación
Revisó: Abg. Helbert Alfonso Suárez Gómez- Contratista - Subdirección Técnica de Construcciones
Reviso: Abg. Martha Polania Vanegas - Abogada Subdirección de Contratación
Elaboró: Arq. Jaime Enrique Salas Montaño – contratista Subdirección Técnica de Construcciones

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDRD-CTO-2914-2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y CONSORCIO SAN ANTONIO 003

CONSORCIO
SANTA BARBARA 012

NIT. 901.346.891-1

Bogotá D.C., 23 de marzo de 2022

CONSORCIO SANTA BARBARA 012

CERTIFICA

Que la ingeniera **YENNY PAOLA REYES COSTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. **23.782.608** de **MONIQUIRA, se desempeñó como DISEÑADOR ELECTRICO DE INTERVENTORIA** para el **CONTRATO 3660-2019,** cuyo objeto es ***"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENENDY".*** desde el 15 de enero de 2020 al 26 de agosto de 2020.

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Área diseñada: 43.949, 23 m2

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 23 días del mes de marzo de 2022.

Atentamente,

YANNETH DUARTE ALMONACID
GERENTE ADMINISTRATIVA
C.C 52.098.232 de Bogotá D.C
CONSORCIO SANTA BARBARA 012
NIT. 901.346.891-1

BOGOTÁ | IDRD

EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
NIT: 860.061.099-1

CERTIFICA:

Que el CONSORCIO SANTA BARBARA 012 identificado con NIT. 901.346.891-1, suscribió contrato de Interventoría con la entidad; que revisada la documentación que reposa en los archivos contractuales y lo contenido en el memorando IDRD No. 20234200197533 emitido por la Subdirección Técnica de Construcciones; las características y actividades desarrolladas en el contrato del asunto fueron las siguientes:

No. CONTRATO	3660 de 2019
OBJETO	*"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURIDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PARQUE TIMIZA LOCALIDAD DE KENNEDY".*
INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:	NOMBRE — NIT — PORCENTAJE SOLIUN S.A.S. — 900.768.458-0 — 50% 2L PROYECTOS S.A.S. — 901.154.678-2 — 50%
CONTRATISTA	CONSORCIO SANTA BARBARA 012
NIT CONTRATISTA	No. 901.346.891-1
REPRESENTANTE LEGAL	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA CC No. 79.573.492
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	13 de diciembre de 2019
FECHA DE INICIO	15 de enero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	14 de diciembre de 2020
PLAZO INICIAL	Once (11) Meses
SUSPENSIÓN No. 1	Del 25 de marzo de 2020 al 4 de junio de 2020
FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN No. 1	25 de febrero de 2021
MODIFICACION No.1 - PRORROGA	Tres y medio (3.5) meses. Del 25 de febrero de 2021 al 10 de junio de 2021
MODIFICACION No.1 – ADICION	DOCIENTOS Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($201.639.240)
FECHA DOCUMENTO PRORROGA Y ADICION No.1	14 de diciembre de 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	Catorce y Medio (14.5) meses

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	11 de junio de 2021
VALOR INICIAL CONTRATO	SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($678.924.000)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($880.563.240)
DATOS CONTRATO DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORIA	Contrato de Obra No: 3639 de 2019 Nombre Contratista Obra: Consorcio Parque Timiza Valor ejecutado Contrato de Obra: $ 7.967.851.774 Área Intervenida Contrato De Obra: 43.949, 23 m²
ESTADO ACTUAL	Liquidado el seis (6) de diciembre de 2021
OBSERVACIONES	Se anexan documentos contractuales que soportan y hacen parte integral de esta certificación: Acta de recibo final y Acta de liquidación.

UBICACIÓN PARQUES Y AREAS GENERALES OBJETO DE INTERVENTORIA

PARQUES	DIRECCIÓN	CÓDIGO	ÁREA CONSTRUIDA (M2)
PARQUE TIMIZA LOCALIDAD DE KENNEDY	CARRERA 74 No. 41 B - 72	08-209	43.949, 23 m2
ÁREA TOTAL			43.949, 23 m2

RESUMEN CUADRO DE AREAS		
Zona de juegos infantiles y arenera	1.682,23	M2
Pista BMX	2.323,21	M2
Sendero trote	1.191,73	M2
Ciclo ruta	1.444,69	M2
Patinódromo	4.962,83	M2
Sendero y Plazoletas	8.518,36	M2
Camerino	274.00	M2
Sendero Bosque Urbano	846,50	M2
Empradización	22.705,68	M2
SUMATORIA ARIAS	43.949,23	M2

Fuente: Supervisión - Subdirección Técnica de Construcciones – IDRD radicado No. 20214200413983

CARACTERÍSTICAS Y ETAPAS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA, QUE FUERON OBJETO DE INTERVENTORIA

Durante la etapa de coordinación de manera general se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

73

I. ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Actividades ejecutadas dentro del contrato de estudios y diseños:

- ✓ Levantamiento Topográfico
- ✓ Levantamiento Forestal
- ✓ Geotecnia (conceptualización y estudio de suelos)
- ✓ Diseño Arquitectónico (Diagnóstico – Esquema Básico – Anteproyecto – Diseño paisajístico y urbanístico y proyecto final)
- ✓ Diseño Hidráulico
- ✓ Diseño eléctrico
- ✓ Diseño estructural
- ✓ Presupuesto y especificaciones técnicas
- ✓ Gestión Social
- ✓ Estudio de Transito

II. ETAPA DE COORDINACIÓN:

- ✓ Programa de gestión social
- ✓ Programa de salud ocupacional
- ✓ Plan de manejo ambiental
- ✓ Programa de inversión del anticipo
- ✓ Análisis de precios unitarios
- ✓ Plan de manejo de trafico
- ✓ Plan de calidad
- ✓ Programa de diseño, Gantt
- ✓ Programa de obra, diagrama de Gantt y curva de valor ganado
- ✓ Flujo de inversión

III. ETAPA DE OBRA

Durante la etapa de obra de manera general, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- **SENDERO DE TROTE:** Acabado en asfalto MDC3 con recubrimiento en caucho y abcisado.
- **CICLORUTA:** Cuenta con una estructura en asfalto, recubrimiento sintético, demarcación y señalación. Incluye la construcción de senderos internos y de acceso al escenario deportivo.
- **PATINODROMO:** Cuenta con una estructura en asfalto, acabado en recubrimiento sintético, baranda y graderías, Se incluye en este escenario la construcción de senderos internos y de acceso al mismo.
- **ZONA JUEGOS INFANTILES:** Cuenta con (i)Juegos infantiles con piso en concreto reforzado y acabado en piso de seguridad en caucho; se dota con cerramiento y (ii) Arenera.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

- **SENDERO PERIMETRAL:** Cuenta con un acabado en adoquín de arcilla y concreto, rampas de acceso, mobiliario urbano y señalización.
- **PISTA BMX:** La pista BMX (Dirt Jump) conformada con material reciclado tipo afirmado y un recubrimiento estabilizante y cerramiento perimetral.
- **PLAZOLETA ACCESO Y MODULOS:** Construida en pavimento articulado con acabado en adoquín de arcilla y concreto, esta zona está compuesta por zona de acceso, área administrativa y de servicios; señalización vertical y módulos Sanitarios, de Administración y de Café.
- **CERRAMIENTO PERIMETRAL:** Conformado por malla, murete en concreto y cimentación en concreto.
- **BOSQUE URBANO:** Se realiza la empradización total del bosque urbano y la conformación y construcción del sendero ecológico en loseta de concreto. Como complemento de las obras construidas se realizaron actividades de:
 - Empradizó total del parque
 - Siembra de especímenes arbóreos.
 - Redes Hidro sanitarias de cada uno de los escenarios antes mencionados y de sus senderos conectores.
 - Redes Eléctricas de cada uno de los escenarios antes mencionados y de sus senderos conectores.

PROFESIONALES VINCULADOS POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA - ETAPA DE DISEÑOS:

CARGO	NOMBRE PROFESIONAL
DIRECTOR DE INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS	DEREK ANTONIO SCHRADER GONZALEZ
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ
DISEÑADOR ELECTRICO	PAOLA REYES COSTILLA
DISEÑADOR HIDRAULICO	CLAUDIA VEREGEL JIMENEZ
ARQUITECTO DISEÑADOR	LUIS CARLOS VERBEL CASTRO
INGENIERO FORESTAL	LINA MARIA MARIN
PROFESIONAL SOCIAL	MARIA DEL ROSARIO CARDENAS
TOPOGRAFO	JUAN CARLOS RAMIREZ
PROFESIONAL EN CALIDAD DE OBRA	ANGELICA MARIA ROMERO HERNANDEZ
PROFESIONAL AMBIENTAL	SINDY NATALI ESPINOSA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	RAUL ORLANDO DELGADO CAVIATIBA
ARQUITECTO PAISAJISTA	LUIS CARLOS VERBEL CASTRO

*Fuente: expediente, sistema de información Orfeo, Radicado IDRD No. 20212100175052 anexo 1

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

34

PROFESIONALES VINCULADOS POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA - ETAPA DE OBRA:

CARGO	NOMBRE PROFESIONAL
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	MARIA HELENA REYES
PROFESIONAL DE CALIDAD	EDNA CONSTANZA CEPEDA SÁNCHEZ
PROFESIONAL SST	YINETH CRUZ ARANZALEZ
PROFESIONAL SOCIAL	MARÍA DEL ROSARIO CÁRDENAS JUNCA
PROFESIONAL AMBIENTAL	SINDY NATALI ESPINOSA
PROFESIONAL ELECTRICISTA	PAOLA REYES COSTILLA
TOPÓGRAFO	JUAN CARLOS RAMÍREZ
CADENERO	DIEGO ANDRES GALE FUERTES
INSPECTOR	ANDRES CORDOBA

Fuente: Expediente virtual Orfeo, Radicado IDRD No. 20192100045799 2, 20214200017431, 20202100061102, 20204100082771, 20204200104661.

Se expide a los dos (2) días del mes de mayo de 2023.

Atentamente,

CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación

Anexos: Trece folios (13). Acta de recibo final obra y acta de liquidación.
Elaboró: Jackelin Niño Chacón – Profesional Especializado 222 grado 6 – Subdirección de Contratación
Proyecto: Mónica Méndez Triviño – Profesional Especializado 222-05 – Área de Interventoría.
Revisó: NA
Aprobó: Camilo Ernesto Quiroga Mora - subdirector de Contratación

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

MINUTA CONTRATO			
CÓDIGO	CLASE DE CONTRATO		NÚMERO DE CONTRATO
08	INTERVENTORÍA		No.
CONTRATISTA	CONSORCIO SANTA BÁRBARA 012		
INTEGRADO POR:	SOLIUN S.A.S identificado con Nit No. 900.768.458-0 con 50% de participación y 2L PROYECTOS S.A.S identificado con Nit No. 901.154.678-2 con 50% de participación.		
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.346.891-1		
REPRESENTANTE	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA		
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 79.573.492		
DIRECCIÓN	CRA 70 C No. 48-55, Bogotá D.C.		
TELÉFONO	7653016	E-MAIL	licitaciones@soliunsas.com y proyectos@soliunsas.com
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1) OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURIDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY.		
2) OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Serán obligaciones del contratista, las consagradas en el Anexo No. 4 "Estudio Previo, numeral 3.1 y 3.2.		
3) VALOR	SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 678'924.000,00) de conformidad con la propuesta económica presentada, valor en la que se encuentra incluido IVA cuando ello hubiere lugar, y demás tasas impuestos, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos		
4) FORMA DE PAGO	El IDRD pagará al contratista el valor de la interventoría del contrato de obras de construcción así: El IDRD pagará al contratista el valor del componente de diseño así: a) El veinte (20%) del valor de la etapa de estudios y diseños del contrato de Interventoría, contra entrega del levantamiento topográfico, inventario de redes, estudio de geotécnia, estudio de suelos, diagnóstico, conclusiones del diagnóstico, toda aquella información que sirva de insumo para los diseños, recibo de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD, con sus respectivos informes de Interventoría y de control calidad revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y la debida presentación de la factura. b) El cuarenta (40%) del valor de la etapa de estudios y diseños del contrato de Interventoría, contra entrega del Diseño arquitectónico, paisajista, eléctrico, hidráulico, estructural, todos aquellos diseños para la ejecución de la obra, informe de gestión con la comunidad y Acuerdo ciudadano, recibo de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD, con sus respectivos informes de Interventoría y de control calidad revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y la debida presentación de la factura. c) El treinta (30%) del valor de la etapa de estudios y diseños del contrato de Interventoría, contra entrega presupuesto de obra, análisis de precios unitarios,		

	listado de insumos, (materiales, mano de obra, equipos, etc), flujo de inversión, memoria de cuantificación de cantidades de obra, manual de especificaciones técnicas particulares de obra, cronograma de obra, programa de gestión integral RCD, programa de gestión social, sistema de gestión salud y seguridad en el trabajo, programa de manejo ambiental, plan de manejo de tráfico y plan de calidad, recibido de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD, con sus respectivos informes de control calidad revisión, verificación y validación según norma **NTC** Icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y la debida presentación de la factura. d) El **diez (10%)** del valor de la etapa de estudios y diseños del contrato de Interventoria, contra liquidación del contrato de interventoría, una vez se entregue por parte del contratista interventor y sean recibidos en el **IDRD** por el supervisor, el acta de liquidación del contrato de obra pública, objeto de seguimiento y control,, una vez se entregue por parte del consultor los informes de gestión de trámites, los permisos, aprobaciones de las diferentes entidades de empresas de servicios públicos, entidades distritales etc., previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y la debida presentación de la factura. El IDRD pagará al contratista el valor del componente de construcción así: a) El **cuarenta por ciento (40%)** del valor de la etapa de obra del contrato interventoria (periodo de preconstrucción, construcción y liquidación), distribuidos en SEIS MESES (6.0) Y QUINCE (15) DÍAS mediante siete pagos fijos. El primer pago correspondiente al 4% del valor de la etapa de obra y los seis pagos mensuales siguientes correspondientes al 6% del valor de la etapa de obra del contrato de Interventoria, al cumplimiento de la programación mensual de actividades y entrega por parte del Interventor del informe mensual, previa aprobación por parte de la Supervisión del IDRD. b) **El cincuenta por ciento (50%)** del valor de la etapa de obra del contrato interventoria, mediante pagos mensuales en porcentajes iguales al porcentaje de avance de la obra para lo cual debe presentar la correspondiente acta de corte de obra, previa aprobación por parte de la Supervisión del IDRD. c) **El diez por ciento (10%)** del valor de la etapa de obra del contrato interventoria, una vez se haya liquidado el contrato de obra y se haya hecho entrega del informe consolidado de la ejecución de la interventoría debidamente aprobado por el supervisor, que contenga la totalidad de la información de la obra ejecutada, así como la entrega de los productos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que hacen parte del contrato y todos aquellos documentos solicitados por la supervisión.
5) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente Contrato es de **ONCE (11.0)** MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Discriminados de la siguiente forma: Periodo de **Coordinación:** Quince (15) días. Periodo de **Estudios y Diseños:** Cuatro y medio (4.5) meses. Periodo de **Pre-construcción** Quince (15) días Periodo de **Construcción:** Cinco (5) meses Periodo de liquidación: Un (01) mes

	NOTA 1: El periodo de pre-construcción empezara los quince (15) días anteriores a la finalización de la etapa de Estudios y Diseños y previos al inicio de la ejecución de las obras. NOTA 2: Se deberá ejecutar la interventoría en mínimo dos (02) frentes de obra, en coherencia con los frentes de obra mínimos exigidos en el proceso de obra correspondiente. NOTA 3: Adicionalmente, debe tenerse en cuenta por parte de la interventoría que en el evento en que el contratista de obra haya ofertado un frente adicional al mínimo exigido, la interventoría debe garantizar el seguimiento, control y revisión de dicho frente adicional.
6) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como vigencia, el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación
7) CODIGO PRESUPUESTAL	3311502171082 — **No C.D.P.** 2049 de 01/08/2019
8) LIQUIDACIÓN	¿Procede la Liquidación? **Six** No __

9) GARANTÍA ÚNICA:

SI	x	**EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente contrato, a favor de BOGOTÁ **D.C., INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD)**, una Garantía Única que ampare:	
		CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al **veinte por ciento** (20%) del valor total del contrato, al monto de la garantía se le imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se responderá si por este motivo se disminuyere o agotare, y con una vigencia equivalente al plazo total de ejecución del contrato y **seis (6) meses** más o hasta la liquidación del contrato, lo último que ocurra.	X
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: En cuantía equivalente al **diez por ciento** (10%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y **tres** (3) años más.	x
		CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al **veinte por ciento** (20%) del valor total del contrato, su vigencia será de **cinco (5) años**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.	X

10) SUPERVISOR:	Coordinador (a) del Área Técnica o quien designe el Subdirector Técnico de Construcciones.
11)ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal, estudio previo y pliego de condiciones.

12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (oferta, pliegos, estudios previos entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 13 DIC 2019

POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD)	POR EL CONTRATISTA:
MAURICIO REINA MANOSALVA Subdirector Técnico de Construcciones ORDENADOR DEL GASTO RESOLUCIÓN 310 DE 2016	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA C.C. No. 79.573.492 Representante Legal CONSORCIO SANTA BÁRBARA 012 NIT 901.346.891-1

Aprobó	Jhair Fernando Orrego Pereira – Subdirector de Contratación
Elaboró	Jorge Luis Bastidas Crespo – Abogado Subdirección de Contratación
Revisó:	Juan de Dios Duarte- Abogado STC
Revisó:	Ana Carolina Robles- Abogada SC

CLÁUSULA PRIMERA. -CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de EL IDRD, pudiendo ésta reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el

subcontrato. CLÁUSULA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL: Como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento total, parcial o declaratoria de caducidad, del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a AL IDRD, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. PARÁGRAFO 1: El valor pagado como cláusula penal, no es impedimento para solicitar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal pactada o declarada. PARÁGRAFO 2: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios: Deberá seguir el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables incluyendo la resolución Número 579 de 2011, *"Por la cual se establece el procedimiento administrativo para imposición de multas y declaratoria de incumplimiento en los contratados celebrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte"*. CLÁUSULA TERCERA.- MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial, defectuoso, tardío o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, estipuladas en los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos contractuales, que hacen parte integral del presente contrato, y para conminar al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, EL IDRD podrá imponerle mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso, multas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato. PARÁGRAFO: Por cada día de retraso, en el cumplimiento parcial, defectuoso, tardío o en mora de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo agotamiento del trámite del artículo artículo 86 de la ley 1474 de 2011 *"Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"*, se impondrá a título de sanción multa o multas sucesivas desde la verificación del incumplimiento informado al Ordenador del Gasto por parte del supervisor o interventor, hasta el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato, sin que la suma de las multas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. CLÁUSULA CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se podrá recurrir en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes. CLÁUSULA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes. CLÁUSULA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la(s) garantía(s), obtención del correspondiente registro presupuestal y suscripción del acta de iniciación entre el contratista y el supervisor designado. CLÁUSULA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada su naturaleza jurídica este contrato de interventoría no constituye ni representa vínculo laboral entre EL IDRD y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo EL CONTRATISTA tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISOR Al supervisor le corresponde en general, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y además tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 2) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el comprobante de traslado o salida debidamente firmada por el mismo, previa solicitud del supervisor. 4) Dar el Visto Bueno (V°. B°.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente EL CONTRATISTA. 5) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio. 6) Proyectar y suscribir el Acta de liquidación del contrato. 7) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda. 8.) Informar por escrito y oportunamente al ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal. 9.) Recibir toda la información que en medio físico o magnético, según corresponda, haya sido producida por EL CONTRATISTA en ejecución del contrato. 10.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma. CLÁUSULA DÉCIMA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en forma bilateral. PARÁGRAFO: Si EL CONTRATISTA no se presenta o no se llega a ningún acuerdo, EL IDRD realizará una liquidación unilateral de conformidad con el citado artículo, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Los informes presentados por EL CONTRATISTA. b) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. c) Los estudios y documentos previos. d) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. -CONFIDENCIALIDAD: Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Hojas de vida del personal. b) Los informes presentados por EL INTERVENTOR. c) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. d) Los estudios previos y sus alcances, Anexo Técnico y sus alcances, Pliego de condiciones del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. IDRD-STC-CM-003-2019, y sus anexos. e) La propuesta presentada por el INTERVENTOR. f) Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. g) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato. Además, forman parte de este contrato, la garantía constituida para este compromiso y los demás documentos que durante el perfeccionamiento y ejecución se anexen al mismo CLÁUSULA DECIMA QUINTA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato.

OTO INTERVENTORA TIMIZA.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA			
15	ENERO		2020
dd	mm		aaaa
Página	1	de	2

CONTRATO No 3660 DE 2019 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY

CONTRATISTA INTERVENTORIA (*INTERVENTOR*):	CONSORCIO SANTA BARBARA 012
CONTRATISTA CONSULTORIA Y/O OBRA (*CONTRATISTA*):	N/A
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO:	ARQ.OLGALUCIA SILVA GUTIÉRREZ
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA:	ARQ. ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE DISEÑO:	ARQ.LILIANA PAOLA BARBOSA BARRERA
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE OBRA:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	QUINCE (15) DÍAS
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	CUATRO Y MEDIO (4.5) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	QUINCE (15) DÍAS (ANTERIORES A LA FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS)
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	CINCO (5) MESES
PLAZO DE LIQUIDACIÓN:	UN (1) MES
PLAZO TOTAL:	ONCE (11) MESES
FECHA DE INICIO:	15 DE ENERO DE 2020
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	14 DE JUNIO DE 2020
FECHA DE TERMINACION:	14 DE DICIEMBRE DE 2020

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ 333.256.732				$ 345.667.268
			GASTOS REEMBOLSABLES	

VALOR TOTAL CONTRATO: $ 678.924.000

SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE TIMIZA	08-219	LOCALIDAD KENNEDY	CRA.74 No.41 B 72	X	X	

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
15	ENERO	2020
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 3660 DE 2019 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORÍA

En Bogotá D.C.; a los QUINCE (Letras) 15 (Números) días del mes de ENERO (Letras) de 2020 (Año) se reunieron:

OLGALUCIA SILVA GUTIÉRREZ (Nombre y cargo del representante legal del contratista) actuando en representación del IDRD

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA (Nombre y cargo del representante legal del interventor) actuando en representación del INTERVENTOR

con el fin de iniciar el contrato en mención.

Para constancia se firma el QUINCE (Letras) 15 (Números) días del mes de ENERO de 2020

(Firma)

(Nombre)
(Cargo)
CONTRATISTA

(Firma)

(Nombre)
(Cargo)
RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REP LEGAL CONSORCIO SANTA BÁRBARA 012 CTO 3660-2019
INTERVENTOR

(Firma)

(Nombre)
ARQ. OLGALUCIA SILVA GUTIÉRREZ
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO

(Firma)

(Nombre)
ARQ. ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA

(Firma)

(Nombre)
ARQ. JULIANA PAOLA BARBOSA BARRERA
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE DISEÑO

(Firma)

(Nombre) N/A
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE OBRA

Original Subdirección Contractual
1 a copia Área responsable del contrato

NOTA: LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA LLENAR, POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRA NA (NO APLICA)

Scanned by CamScanner

BOGOTÁ

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
5	NOVIEMBRE	2021
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 3660 **DE** 2019

TIPO DE CONTRATO Interventoría **SUBDIRECCIÓN** Técnica de Construcciones

ÁREA Interventoría

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY.

La presente acta se suscribe por **Por vencimiento de plazo** ☐ **Por obra terminada** X

LOCALIZACION DEL PROYECTO CRA 74 No. 41b-72 Sur Barrio Timiza Localidad de Kennedy

Condiciones Iniciales

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ONCE (11) MESES				
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE DISEÑO	CUATRO Y MEDIO (4,5) MESES				
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE OBRA	CINCO (5) MESES				
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	15 (día)	**DE**	ENERO (mes)	**DE**	2020 (año)
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	14 (día)	**DE**	DICIEMBRE (mes)	**DE**	2020 (año)
VALOR DE LA ETAPA DE DISEÑOS	$				333.256.732,00
VALOR DE LA ETAPA DE OBRA	$				345.667.268,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$				678.924.000,00

SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE

CONTRATISTA DE OBRA / CONSULTORIA	N/A
CONTRATISTA INTERVENTOR	CONSORCIO SANTA BARBARA 012
SUPERVISOR CONSULTORIA	ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA
SUPERVISOR OBRA	MONICA B, LILIANA MENDEZ TRIVIÑO
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONSULTORIA	JUAN PABLO SERNA BUITRAGO
APOYO A LA SUPERVISIÓN OBRA	INGRID YURANY ROPERO TRIVIÑO
SUPERVISOR (CONVENIO)	N/A

En Bogotá D.C ; a los Cinco (5) días del mes de Noviembre de 2021 se reunieron:

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA actuando como representante legal del INTERVENTOR

MONICA B, LILIANA MENDEZ TRIVIÑO actuando en representacion del IDRD

con el fin de RECIBIR EL CONTRATO POR OBRA TERMINADA

A. MODIFICACIONES DEL PLAZO

PRORROGAS A LA FECHA

No.	PERIODO (días / meses calendario)	Fecha del documento	DESDE (inicio)	HASTA (término)	NUEVA FECHA TERMINACIÓN
1	3,5 MESES	14-dic-20	26-ene-21	11-may-21	11-jun-21

SUSPENSIONES A LA FECHA

No.	PERIODO (días / meses calendario)	Fecha del documento	DESDE (inicio)	HASTA (término)	REINICIACIÓN	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
1	72 DIAS	24-mar-20	25-mar-20	4-jun-20	4-jun-20	25-feb-21

PRORROGAS	1	**SUSPENSIONES**	1
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CATORCE (14) MESES Y QUINCE (15) DIAS		

Condiciones Finales

FECHA DE TERMINACIÓN	11	DE JUNIO	DE	2021
VALOR ADICIONES	$201.639.240			
DOCIENTOS Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS MTE				
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 880.563.240,00			
OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS MTE				
VALOR FINAL DE CONSULTORIA	333.256.732,00			
VALOR FINAL OBRA	$ 547.306.508,00			
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO	0,00			
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 880.563.240,00			

B. RESUMEN FINANCIERO RECIBO FINAL DEL CONTRATO

(En este lugar se consigna el resumen financiero del contrato. Cuando el contrato comprenda intervención en varios parques, se debe manejar un resumen individual por cada parque (obras ejecutadas, amort

Valor inicial del contrato	$	678.924.000,00
Anticipo #1 pagado (30% contrato inicial)	$	-
Adiciones aprobadas al presente (adición #1)	$	201.639.240,00
Valor actual del contrato	$	880.563.240,00
Anticipo #2 (x% de adición No. 1)	$	-
Total anticipo pagado	$	-
Valor Total consultoria (incluye IVA ,100%)	$	333.256.732,00
Pagos efectuados por concepto de consultoria ejecutada hasta acta anterior (90%, incluye	$	299.931.058,00
IVA (Acumulado sobre consultoria hasta acta anterior)	$	47.888.152,00
Saldo de contrato pendiente por pagar consultoria (10 % a liquidacion)	$	33.325.674,00
Obras ejecutadas hasta acta anterior (consultoria+obra)	$	792.506.915,00
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta acta anterior (acumulado)	$	492.575.857,00
Saldo de contrato pendiente por pagar obra	$	54.730.651,00
Acumulado 10 % contra liquidación (obra)	$	88.056.325,00
Amortización anticipo hasta acta anterior (acumulado)	$	-
Saldo por amortizar del anticipo (hasta acta anterior)	$	-
Acumulado 10 % contra liquidación (consultoria + obra)	$	88.056.325,00
Total ejecutado presente acta (obra)	$	-
Amortización anticipo presente acta	$	-
10 % a liquidación	$	-
Total ejecutado presente acta (diseños ___ %, incluye IVA)	$	-
IVA (consultoria presente acta)	$	-
Total diseños a pagar sin IVA	$	-
Total a pagar presente acta (recibo final)	$	88.056.325,00
Total pagar a liquidacion	$	88.056.325,00

RELACIÓN DE PARQUES INTERVENIDOS
(Relacionar todos los parques intervenidos)

PARQUE o ESCENARIO	CODIGO	DIRECCION	VALOR EJECUTADO CONSULTORIA	VALOR EJECUTADO OBRA	RECIBO A SATISFACCION Relacion de actividades recibidas
					Las Actividades de obra se desarrollaron por frentes y de acuerdo a los Estudios y Diseños, previamente realizados por el Consorcio Parque Tintza. **SENDERO DE TROTE:** El sendero de trote cuenta con un área total de 1.191,73m2 y una longitud de 684,7m, su acabado es en asfalto MDC3 con recubrimiento en caucho SBR de 2cm y EPDM 1cm, a la pista se le realizó alcosado cada 50 metros, en este frente se incluye la construcción de senderos internos y de acceso al escenario deportivo. El valor de la inversión del escenario en la ejecución de todas las actividades que lo integran es de un total de: $1.168.455.464,22 **CICLORUTA:** Cuenta con una estructura en asfalto MDC3 y un recubrimiento sintético color Verde y demarcación Amarilla. La ciclorruta tiene una longitud total de 492,42 metros que recorren todo el parque construido perimetralmente y un área desarrollada de 1.444,69 m2, en todas las intersecciones peatonales se instalaron las respectivas señales verticales de PARE con el fin de dar prioridad al peatón. Incluye la construcción de senderos internos y de acceso al escenario deportivo, así como la dotación respectiva. El valor de la inversión del escenario en la ejecución de todas las actividades que lo integran es de un total de: $372.546.483,30 **PATINODROMO** El patinódromo cuenta con una estructura en asfalto MDC3 según los requerimientos mínimos establecidos por la Liga de Patinaje, su acabado esta ejecutado de acuerdo a las especificaciones definidas para escenarios deportivos de este nivel (recubrimiento sintético), tanto en la pista interna como en la de velocidad, a su alrededor para ofrecer protección al deportista se le instaló baranda con pasamanos y apoya brazos para el espectador, con laminas en policarbonato, se instaló vinilo alusivo al deporte y para ofrecer una mayor comodidad al espectador se dotó de dos (2) graderías con una capacidad de sesenta y dos (62) personas cada una; las actividades antes mencionadas se desarrollaron en un área de 4.962,83 m2, de igual forma el escenario se dotó con un sistema eléctrico compuesto por 8 postes, cada uno con 8 proyectores de 600W, cuyo control esta ubicado en 6 tableros instalados en la misma zona. Se incluye en este escenario la construcción de senderos internos y de acceso al mismo, así como la dotación respectiva. La inversión total de las zonas mencionadas es de: $3.490.765.443,21

Parque Metropolitano Timiza	08-219	Carrera 74 No. 41 B - 72 Sur	$ 333.256.732,00	$ 547.306.508,00	**ZONA JUEGOS INFANTILES** Se compone de 3 zonas distribuidas de la siguiente manera: (i) Zona infantil para niños menores de 6 años, con piso en concreto reforzado de 3000 PSI y acabado en piso de seguridad en caucho, con una capa inicial de material SBR (según norma) y un acabado en EPDM, material con color, importado que se instaló de acuerdo a diseño aprobado, cuyo grosor depende del requerimiento técnico establecido para cada uno de los 6 juegos instalados, segun ficha tecnica de proveedor de estos elementos, a este piso se le realizan pruebas de caida para verificar el cumplimiento de la norma, se dota con cerramiento M-83 compuesta por baranda en tubo de 2" y paneles en malla eslabonada, incluye los seis (6) juegos infantiles importados; (ii) Arenera, la cual esta dotada con arena silice, la que garantiza suavidad para ser utilizada por niños menores de 6 años, esta area tambien cuenta con cerramiento M-83 y en la zona se instaló un (1) juego infantil importado; (iii) Zona infantil para niños menores de 12 años, con placa de piso en concreto reforzado de 3000 PSI y acabado en caucho de seguridad, con una capa inicial de material SBR (según norma) y un acabado en EPDM, material con color, importado que se instaló de acuerdo a diseño, cuyo grosor depende del requerimiento técnico establecido para cada uno de los 8 juegos instalados, segun ficha tecnica de proveedor de estos elementos, a este piso se le realizan pruebas de caida para verificar el cumplimento de la norma, se dota con cerramiento M-83 compuesta por baranda en tubo de 2" y paneles en malla eslabonada, la zona incluye ocho (8) juegos infantiles importados. Las actividades de obra desarrolladas en la denominada Zona infantil se desarrolló un área de 1.662,23 m2, incluye la construcción de senderos internos y de acceso al escenario, así como la dotación respectiva. La inversión total realizada en esta zona es de: **SENDERO PERIMETRAL** El Sendero perimetral del área del parque Metropolitano Timiza intervenida, cuenta un acabado en adoquín de arcilla y concreto, ejecutada de acuerdo a los Estudios y Diseños previamente realizados por el Consorcio Parque Timiza, este sendero cuenta con rampas de acceso, mobiliario urbano y señalización, el área en la que se desarrollaron las actividades de obra es de 8.518,36 m2. El valor de la inversión total de este sendero es de: $1.279.236.035,06 **PISTA BMX** La Zona de LA pista BMX (Dirt Jump) se desarrollada en un área de 2.323,21 m2, conformada con material reciclado tipo afirmado y un recubrimiento estabilizante que ayuda a mantener la conformación adecuada del escenario de acuerdo a las recomendaciones de los estudios realizados para este escenario deportivo. El escenario cuenta con un sistema de iluminación con proyectores de 300W, para dar seguridad tanto al deportista como al espectador se construye cerramiento perimetral M-83, cuya composicion es de una baranda de tubo de 2" y paneles de malla eslabonada construida según las especificaciones del IDRD . La inversión total en la construcción de esta escenario es de: $1.087.959.791,12 **PLAZOLETA ACCESO Y MODULOS** La Zona de plazoletas esta construida en pavimento articulado con acabado en adoquín de arcilla y concreto de colores, de acuerdo a los estudios y diseños previamente realizados por el Consorcio Parque Timiza. La zona así denominada se divide en dos: i) Zona de acceso , Área Administrativa y de servicios del parque definida en los diseños realizados, para lo cual se doto con nichos ecológicos, señalización vertical y Módulos Sanitario, de Adminsitración y de Café, para brindar servicios complementarios al parque ii) y junto a la zona infantil como complemento de la misma y del patinodromo se instaló mobiliario urbano, mesas de ping pong, mesas de ajedrez y bancas en concreto, estas plazales se desarrollan en un área de 1602,46 m2. Para la ejecucion de las actividades y elementos de dotación de estas zonas se invirtio un total de: $1.249.716.912,65 **CERRAMIENTO PERIMETRAL** En el perimetro del área del Parque intervenida mediante el contrato se realizó el complemento del Cerramiento perimetral en M-71 en un area de 274 m2, el cual esta conformado por malla forticet, mureta en concreto y cimentación en concreto ciclópeo, de acuerdo a los estudios y diseños previamente realizados por el Consorcio Parque Timiza, para brindar acceso tanto a usuarios como a los diferentes participantes en mantenimiento se instalaron 9 puertas de acceso. La Inversión total para la construcción y dotación de este cerramiento es de: $414.197.183,62 **ALAMEDA** Como elemento conector entre la zona del parque existente y la zona nueva que se ejecutó mediante el contrato, se realizó la reconstrucción de la ciclorruta existente frente a sendero lateral del parque, esta reconstrucción se realizo bajo los mismos parametros de la construida en el área intervenida, se construye sendero en concreto estampado y se instaló loseta guía y mobiliario urbano, Esta area de Alameda se encuentra incluida en el area de senderos y plazoletas que es de 8.518,36 m2 La inversión total de esta área es de: $349.044.495,02 **BOSQUE URBANO** Se realiza la empradización total del bosque urbano en una area 846,50 m2 y la conformación y construcción del sendero ecológico en loseta de concreto. La inversión total de la zona es de: $473.824.371,94	

					Como complemento de las obras construidas se realizaron actividades de: i) Empradización total del parque ii) Siembra de los 67 especímenes arbóreos según diseño paisajístico aprobado por el Jardín Botánico de Bogotá D.C. y recibido por la misma entidad iii) Redes Hidro sanitarias de cada uno de los escenarios antes mencionados y de sus senderos conectores, de acuerdo a los Estudios y Diseños previamente realizados por el Consorcio Parque Timiza. iii) Redes Electricas de cada uno de los escenarios antes mencionados y de sus senderos conectores, de acuerdo a los Estudios y Diseños previamente realizados por el Consorcio Parque Timiza, cumpliendo con rnrma RETIE y RETILAP, así como el factor de Calidad establecido de suministrar paneles solares para el servicio de los modulos de servicio. NOTA: a la presente acta se menciona el radicado mediante comunicado IDRD No.20212100194842 de fecha 04/10/2021 donde se radica las cantidades finales del



ZONA	DESCRIPCION	TIPO DE ACABADO DE PISO	AREA	%
1	Zona de juegos infantiles I, II y Arenera	Gránulo de caucho (EPDM+SBR) y Arenera con Arena Peldar	1.662,23 m2	3,83%
2	Pista de BMX	Pista de BMX con relleno Limoarrilloso y recubrimiento Sika Dual Seal	2.323,21 m2	5,29%
3	Sendero de trote	Sendero en pavimento asfaltico con recubrimiento en piso caucho de 3cm (SBR 2cm + EPDM 1cm)	1.191,73 m2	2,71%
4	Ciclorruta	Carpeta asfáltica rodadura MDC-3 e:5cm con recubrimiento sintetico + demarcación	1.444,69 m2	3,29%
5	Patinódromo	Carpeta asfáltica rodadura MDC-3 e:5cm con recubrimiento sintetico + demarcación	4.962,83 m2	11,29%
6	Senderos y Plazoletas	Adoquín concreto color e:6cm y Adoquín arcilla e:6cm y loseta guía	8.518,38 m2	19,38%
7	Cerramiento	Cerramiento en malla tipo M-71 con 6 puertas de acceso	274,00 m2	0,62%
8	Senderos Bosque Urbano	Plaquetas en concreto	846,50 m2	1,93%
9	Empradización	Empradización + tierra negra	22.705,68 m2	51,66%
		TOTAL AREA INTERVENIDA	43.949,23 m2	100,00%

En el eventual caso de que surjan observaciones sobre los productos tanto de consultoría como de obra, a la firma del Acta de terminación, estas deberán quedar consignadas en la casilla de observaciones, del acta de terminación, con plazos claramente establecidos para su recibo definitivo. El recibo definitivo deberá constar en el Acta de recibo final

NOTAS:

1. Se aclara que debido a un error en la contabilización de los dias calendario, el contrato 3660 de 2019 terminó su vigencia contractual el dia 11 de junio de 2021.

2. Dada la falla presentada en el juego RED ESTACION DE GIROS el día 22 de agosto de 2021. La Interventoría del Consorcio Santa Bárbara 012 luego de realizar las verificaciones y evaluaciones correspondientes, por medio del radicado No. 20212100181172 del 16 de septiembre de 2021 entrega a la entidad IDRD, la recomendación de realizar el cambio del módulo de juego así: *..." teniendo en cuenta que el parque Metropolitano Timiza es de acceso general al público y el juego Infantil RED ESTACION DE GIROS inicialmente instalado, requeriría un control de aforo debido a su dinámica de movimiento. Adicionalmente seleccionando este juego, se podría colocar al servicio al área de Juegos Infantiles No.2 en menor tiempo. Con todo lo anteriormente descrita se indica de igual manera que las especificaciones del juego RED ESTRUCTURAL OCTOGONAL recomendado por la interventoría son superiores al juego instalado, por lo tanto no disminuiría su oferta económica y técnica en el contrato.".*

3. A lo anterior, la supervisión indica al interventor en el documento con radicado No. 20214200182551 del 23 de septiembre de 2021 lo siguiente: "se valida el cambio del juego y se recuerda que este no deberá tener incidencia en el costo del contrato de obra 3639 de 2019. Igualmente, se solicita que en la semana comprendida entre los días del 20 al 24 del mes y año en curso, se entregue programación de instalación del juego, es decir, las fechas de importación, cambio de cimentación e instalación del juego RED ESTRUCTURA OCTOGONAL, así como el ajuste al caucho y todas las demás actividades propias de la labor."

4. La interventoría por medio de radicado No. 20212100191182 del 29 de septiembre de 2021 entrega a IDRD la programación del cambio de juego, así como el manual de mantenimiento ajustado. Indicando que el día 22 de octubre de 2021 realizará la entrega del mismo, dentro de dicha programación se incluyen la totalidad de las actividades, tales como cimentación, importación, instalación de juego y cauchos de la zona.

5. El día 29 de octubre de 2021, se realiza reunión en el parque entre el contratista (Consorcio Parque Timiza), el Proveedor del juego (Logística y Distribución) y la interventoría (Consorcio Santa Barbara 012), con el fin de recibir el Módulo de juego instalado RED ESTRUCTURA OCTOGONAL, evidenciando que 1.- El módulo se encuentra instalado bajo los parámetros técnicos establecidos en las fichas técnicas, de acuerdo a los estándares establecidos en los certificados de calidad. 2. El Proveedor entrega soportes de calidad de materiales utilizados Módulo de juego Red Estructura Ortogonal – Certificado firmado por profesional estructural avalando cumplimiento de diseño de mezcla y cumplimiento de norma y Certificado de calidad del piso caucho. 3.- Se realiza prueba de carga viva – registro fotográfico/video por parte del Consorcio Santa Barbara 012, actuando como interventoría, se genera informe de entrega del Modulo RED ESTRUCTURA OCTOGONAL el cual se radica ante el IDRD bajo el No. 20212100220942 del 5 de nov. 2021

ANEXOS PRESENTE ACTA

Cuadro de control	☐	
Planos	☐	
Informe topográfico	☐	
Cuadro de cantidades de obra	X	Diligenciado sobre el cuadro de cantidades ajustado mediante comunicado [illegible] de fecha [illegible] radicado en el sistema Bitácora Web con No. 3639 de 2019
Memorias de cálculo	X	Diligenciado sobre el cuadro de cantidades ajustado mediante comunicado [illegible] de fecha [illegible] radicado en el sistema Bitácora Web con No. 3639 de 2019
Informe final de interventoría	X	[illegible] de fecha [illegible] con radicado No. [illegible] de fecha [illegible] con radicado No. [illegible] de fecha [illegible] con radicado No. [illegible] de fecha [illegible] y el informe final radicado con radicado No. [illegible] con radicado No. [illegible] de [illegible]
Informe final de contratista (actas)	☐	

El recibo de los trabajos terminados no libera al contratista de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes, igualmente, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo pactado en el contrato. En caso de advertir en las inmediaciones del cambiador de obra, la interventoría podrá tomar las correcciones pertinentes durante la vigencia del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella en Bogotá D.C., a los

cinco (5) días del mes de Noviembre de 2021

(Firma)
(Nombre): N/A
Contratista

(Firma)
(Nombre): ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABALTAN - REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO SANTA BARBARA 012 - CTO 3660-2019
Interventor

(Vo.Bo)
(Nombre): N/A
Supervisor de consultoría

(Vo.Bo)
(Nombre): ING. MONICA B. LLANA MENDEZ TRUNO
(Nombre) Supervisor Etapa de obra Contrato No 3660 de 2019 - Profesional Especializado 222-05

(Vo.Bo)
(Nombre): N/A
Apoyo a la supervision Etapa de Consultoría

(Vo.Bo)
(Nombre): ING. [illegible] YURIAN ROPERO TRUNO
Apoyo a la supervisión Etapa de obra contrato 3660 de 2019

(Vo.Bo)
(Nombre): N/A
Supervisor (convenio)*

NOTA: EN CASO DE NO FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA, SE DEJA CONSTANCIA
* La inclusión del nombre y la firma del supervisor, podrá darse en caso de ser requerido por la entidad en convenio con el IDRD.

CONSORCIO
SANTA BARBARA 012

NIT. 901. 346.891-1

IDRD-3660-2021-728

Bogotá D. C., 05 de noviembre de 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
IDRD
No. 20212100221352 Código Web: xdug08
FECHA:05-11-2021 11:22:58 FOLIOS: 7
RADICADOR: LAURA DANIELA MARTIN RAMIREZ
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUC
REMITENTE: CONSORCIO SANTA BARBARA 012 RAUL DELGAD
ASUNTO: REMISION DE ACTA DE RECIBO FINAL CTO DE
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Ingeniera
MÓNICA BLANCA MENDEZ TRIVIÑO.
SUPERVISORA DEL CONTRATO
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
Subdirección Técnica de Construcciones
Área de Interventoría
La ciudad

Referencia: Contrato No. 3639-2019, cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y, LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY."**

ASUNTO: REMISION DE ACTA DE RECIBO FINAL CONTATRO DE OBRA No.3639-2019

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, hacemos entrega del documento referido en el asunto, como se describe a continuación:

DESCRIPCION	FOLIOS
Acta de recibo final del contrato de Obra	(06) Folios

Cordialmente,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
C. C. 79.573.492 DE BOGOTÁ

Anexos: (06) Folios
Con copia: N/A
Elaboró: LEJA

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Fecha de firmado: 2021.11.08 15:03:15 COT
Firmado digitalmente desde SGD-OrfeoJADE

BOGOTÁ

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
5	NOVIEMBRE	2021
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 3639 **DE** 2019

TIPO DE CONTRATO Obra Pública **SUBDIRECCIÓN** Técnica de Construcciones

ÁREA Interventoría

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY

La presente acta se suscribe por **Por vencimiento de plazo** [] **Por obra terminada** [X]

LOCALIZACION DEL PROYECTO CRA 74 No. 41b-72 Sur Barrio Timiza Localidad de Kennedy

Condiciones Iniciales

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES				
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE DISEÑO	CUATRO Y MEDIO (4,5) MESES				
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE OBRA	CINCO (5) MESES				
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	15 (día)	DE	ENERO (Mes)	DE	2020 (Año)
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	14 (día)	DE	NOVIEMBRE (Mes)	DE	2020 (Año)
VALOR DE LA ETAPA DE DISEÑOS	$				420.038.854,00
VALOR DE LA ETAPA DE OBRA	$				8.729.374.916,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$				9.149.413.770,00

NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE

CONTRATISTA DE OBRA / CONSULTORIA CONSORCIO PARQUE TIMIZA

CONTRATISTA INTERVENTOR CONSORCIO SANTA BARBARA 012

SUPERVISOR CONSULTORÍA ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA

SUPERVISOR OBRA MONICA B. LILIANA MENDEZ TRIVIÑO

APOYO A LA SUPERVISIÓN CONSULTORÍA JUAN PABLO SERNA BUITRAGO

APOYO A LA SUPERVISIÓN OBRA INGRID YURANY ROPERO TRIVIÑO

SUPERVISOR (CONVENIO) N/A

En Bogotá D.C ; a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2021 se reunieron:

LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA actuando como representante legal del CONTRATISTA

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA actuando como representante legal del INTERVENTOR

con el fin de RECIBIR EL CONTRATO POR OBRA TERMINADA

A. MODIFICACIONES DEL PLAZO

PRORROGAS A LA FECHA

No.	PERIODO (días / meses calendario)	Fecha del documento	DESDE (Inicio)	HASTA (Término)	NUEVA FECHA TERMINACION
1	3,5 MESES	14-dic-20	25-ene-21	10-may-21	10-may-21

SUSPENSIONES A LA FECHA

No.	PERIODO (días / meses calendario)	Fecha del documento	DESDE (Inicio)	HASTA (Término)	REINICIACION	NUEVA FECHA DE TERMINACION
1	72 DIAS	24-mar-20	25-mar-20	4-jun-20	4-jun-20	25-ene-21

Condiciones Finales

PRORROGAS	1	SUSPENSIONES	1	
	(NUMERO DE LAS PRORROGAS)		(NUMERO DE LAS SUSPENSIONES)	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DIAS			
	(Indique el plazo inicial más el plazo de las prorrogas)			
FECHA DE TERMINACIÓN	11 (DIA)	DE	MAYO (MES)	DE 2021 (AÑO)
VALOR ADICIONES	$4.418.359.415 (VALOR EN NUMEROS)			
CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (VALOR EN LETRAS)				
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 13.567.773.185,00 (VALOR EN NUMEROS (VALOR INICIAL MAS VALOR ADICIONES))			
TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (VALOR EN LETRAS (VALOR INICIAL MAS VALOR ADICIONES))				
VALOR FINAL DE CONSULTORIA	420.038.854,00 (valor total de la consultoría en números)			
VALOR FINAL OBRA	$ 13.147.734.331,00 (valor total de la obra en números)			
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO	0,00 (Diferencia entre valor contratado y valor ejecutado en números)			
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 13.567.773.185,00 (Indique en este espacio el valor final del contrato en números)			

B. RESUMEN FINANCIERO RECIBO FINAL DEL CONTRATO

(En este lugar se consigna el resumen financiero del contrato. Cuando el contrato comprenda intervención en varios parques, se debe manejar un resumen individual por cada parque (obras ejecutadas, am

Valor inicial del contrato	$	9.149.413.770,00	
Anticipo #1 pagado (30% contrato inicial)	$	3.431.211.045,00	
Adiciones aprobadas al presente (adición #1)	$	4.418.359.415,00	
Valor actual del contrato	$	13.567.773.185,00	
Anticipo #2 (x% de adición No. 1)	$	1.738.690.152,00	
Total anticipo pagado	$	5.169.901.197,00	
Valor Total consultoria (incluye IVA ,100%)	$	420.038.854,00	
Pagos efectuados por concepto de consultoria ejecutada hasta acta anterior (90%, incluye IVA)	$	378.034.967,00	
IVA (Acumulado sobre consultoria hasta acta anterior)	$	60.358.524,00	
Saldo de contrato pendiente por pagar consultoria (10 % a liquidacion)	$	42.003.887,00	
Obras ejecutadas hasta acta anterior (acumulado)	$	11.832.960.897,00	
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta acta anterior (Consultoria+Obras)	$	12.210.995.991,00	
Saldo de contrato pendiente por pagar obra	$	1.314.773.307,00	
Acumulado 10 % contra liquidación (obra)	$	1.314.773.307,00	
Amortización anticipo hasta acta anterior (acumulado)	$	5.169.901.197,00	
Saldo por amortizar del anticipo (hasta acta anterior)	$	-	
Acumulado 10 % contra liquidación (consultoria + obra)	$	1.356.777.194,00	
Total ejecutado presente acta (obra)	$	-	
Amortización anticipo presente acta	$	-	
10 % a liquidación	$	-	
Total ejecutado presente acta (diseños ___ %, incluye IVA)	$	-	
IVA (consultoria presente acta)	$	-	
Total diseños a pagar sin IVA	$	-	
Total a pagar presente acta (recibo final)	$	-	
Total pagar a liquidacion	$	1.356.777.194,00	

RELACIÓN DE PARQUES INTERVENIDOS
(Relacionar todos los parques intervenidos)

PARQUE o ESCENARIO	CÓDIGO	DIRECCIÓN	VALOR EJECUTADO CONSULTORIA	VALOR EJECUTADO OBRA	RECIBO A SATISFACCION Relación de actividades recibidas
Parque Metropolitano Timiza	08-219	Carrera 74 No. 41 B - 72 Sur	$ 420.038.854,00	$ 13.147.734.331,00	Las Actividades de obra se desarrollaron por frentes y de acuerdo a los Estudios y Diseños, previamente realizados por el Consorcio Parque Timiza. SENDERO DE TROTE: El sendero de trote cuenta con un área total de 1.191,73m2 y una longitud de 684,7m, su acabado es en asfalto MDC3 con recubrimiento en caucho SBR de 2cm y EPDM 1cm, a la pista se le realizó abscado cada 50 metros, en esta franja se incluye la construcción de senderos internos y de acceso al escenario deportivo. El valor de la inversión del escenario en la ejecución de todas las actividades que lo integran es de un total de $1,188,450,484,22 CICLORUTA: Cuenta con una estructura en asfalto MDC3 y un recubrimiento sintético color Verde y demarcación Amarilla. La cicloruta tiene una longitud total de 492,43 metros que recorren todo el parque construido perimetralmente y un área desarrollada de 1.444,69 m2, en todas las intersecciones peatonales se instalaron las respectivas señales verticales de PARE con el fin de dar prioridad al peatón, incluye la construcción de senderos internos y de acceso al escenario deportivo, así como la dotación respectiva. El valor de la inversión del escenario en la ejecución de todas las actividades que lo integran es de un total de: $372,546,493,30 PATINODROMO El patinódromo cuenta con una estructura en asfalto MDC3 según los requerimientos mínimos establecidos por la Liga de Patinaje, su acabado esta ejecutado de acuerdo a las especificaciones definidas para escenarios deportivos de este nivel (recubrimiento MH6000), tanto en la pista interna como en la de velocidad, a su alrededor para ofrecer protección al deportista se le instaló baranda con pasamanos y apoya brazos para el espectador, con láminas en policarbonato, se instaló vinilo alusivo al deporte y para ofrecer una mayor comodidad al espectador se dotó de dos (2) graderías con una capacidad de sesenta y dos (62) personas cada una, las actividades antes mencionadas se desarrollaron en un área de 4.862,83 m2, de igual forma el escenario se dotó con un sistema eléctrico compuesto por 8 postes, cada uno con 6 proyectores de 800W, cuyo control esta ubicado en 6 tableros instalados en la misma zona. Se incluye en este escenario la construcción de senderos internos y de acceso al mismo, así como la dotación respectiva, La inversión total de las zonas mencionadas es de: $3.490.783.449,21 ZONA JUEGOS INFANTILES Se compone de 3 zonas distribuidas de la siguiente manera: (1) Zona infantil para niños menores de 6 años, con piso en concreto reforzado de 3000 PSI y acabado en piso de seguridad en caucho, con una capa inicial de material SBR (según norma) y un acabado en EPDM, material con color, importado que se instaló de acuerdo a diseño aprobado, cuyo grosor depende del requerimiento técnico establecido para cada uno de los 6 juegos instalados, según ficha técnica de proveedor de estos elementos, a este piso se le realizan pruebas de caída para verificar el cumplimiento de la norma, se dota con cerramiento M-63 compuesta por baranda en tubo de 2" y paneles en malla eslabonada, incluye los seis (6) juegos infantiles importados; (2) Arenera, la cual esta dotada con arena silica, la que garantiza suavidad para ser utilizada por niños menores de 6 años, esta área tambien cuenta con cerramiento M-63 y en la zona se instaló un (1) juego infantil importado, (3) Zona infantil para niños menores de 12 años, con placa de piso en concreto reforzado de 3000 PSI y acabado en caucho de seguridad, con una capa inicial de material SBR (según norma) y un acabado en EPDM, material con color, importado que se instaló de acuerdo a diseño, cuyo grosor depende del requerimiento técnico establecido para cada uno de los 8 juegos instalados, segun ficha tecnica de proveedor de estos elementos, a este piso se le realizan pruebas de caida para verificar el cumplimiento de la norma, se dota con cerramiento M-63 compuesta por baranda en tubo de 2" y paneles en malla eslabonada, la zone incluye ocho (8) juegos infantiles importados. Las actividades de obra desarrolladas en la denominada Zona infantil se desarrolló un área de 1.582,23 m2, incluye la construcción de senderos internos y de acceso al escenario, así como la dotación respectiva. La inversión total realizada en esta zona es de: $3.258.308.407,40 SENDERO PERIMETRAL El Sendero perimetral del área del parque Metropolitano Timiza intervenida, cuenta un acabado en adoquín de arcilla y concreto, ejecutada de acuerdo a los Estudios y Diseños previamente realizados por el Consorcio Parque Timiza, este sendero cuenta con rampas de acceso, mobiliario urbano y señalización, el área en la que se desarrollaron las actividades de obra es de 5.519,36 m2. El valor de la inversión total de este sendero es de. $1.376.236.035,06 PISTA BMX La Zona de LA pista BMX (Dirt Jump) se desarrollada en un área de 2.323,21 m2, conformada con material reciclado tipo afirmado y un recubrimiento estabilizante que ayuda a mantener la conformación adecuada del escenario de acuerdo a las recomendaciones de los estudios realizados para este escenario deportivo, El escenario cuenta con un sistema de iluminación con proyectores de 300W, para dar seguridad tanto al deportista como al espectador se construye cerramiento perimetral M-63, cuya composición es de una barandade tubo de 2" y paneles de malla eslabonada construida según las especificaciones del IDRD , La inversión total en la construcción de este escenario es de. $1.087.859.781,12

3 82

PLAZOLETA ACCESO Y MODULOS
La Zona de plazoletas esta construida en pavimento articulado con acabado en adoquín de arcilla y concreto de colores, de acuerdo a los estudios y diseños previamente realizados por el Consorcio Parque Timiza. La zona esl denominada se divide en dos: 1) Zona de acceso , Área Administrativa y de servicios del parque dotrida en los diseños realizados, para lo cual se dotó con nichos ecológicos, señalización vertical y Módulos Sanitario, de Administración y de Café, para brindar servicios complementarios al parque 2) y junto a la zona lineal como complemento de la misma y del patinodromo se instaló mobiliario urbano, mesas de ping pong, mesas de ajedrez y bancas en concreto, estas plazoles se desarrollan en un área de 1802,48 m2.
Para la ejecución de las actividades y elementos de dotación de estas zonas se invirtió un total de: $1,249,718,912,65

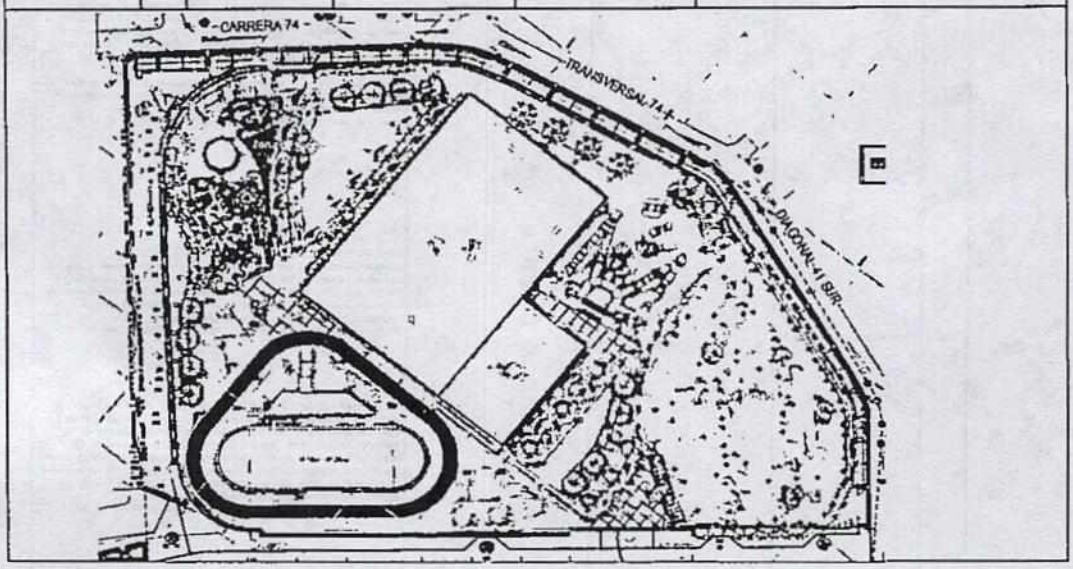
CERRAMIENTO PERIMETRAL
En el perímetro del área del Parque intervenido mediante el contrato se realizó el complemento del Cerramiento perimetral en M-71 en un area de 274 m2, el cual esta conformado por malla ferrinet, mureta en concreto y cimentación en concreto ciclopeo, de acuerdo a los estudios y diseños previamente realizados por el Consorcio Parque Timiza, para brindar acceso tanto a usuarios como a los diferentes participantes en mantenimiento se instalaron 8 puertas de acceso.
La inversión total para la construcción y dotación de este cerramiento es de. $414,197,183,82

ALAMEDA
Como elemento conexión entre la zona del parque existente y la zona nueva que se ejecutó mediante el contrato, se realizó la reconstrucción de la alameda existente frente a sendero lateral del parque, esta reconstrucción se realizó bajo los mismos parámetros de la construida en el área intervenida, se construyo sendero en concreto estampado y se instaló cesta guía y mobiliario urbano. Esta area de Alameda se encuentra incluida en el area de senderos y plazoletas que es de 8,518,36 m2
La inversión total de esta área es de $349,044,495,03

BOSQUE URBANO
Se realiza la empradización total del bosque urbano en una area 848,50 m2 y la conformación y construcción del sendero ecológica en loseta de concreto.
La inversión total de la zona es de. $472,624,371,34

Como complemento de las obras construidas se realizaron actividades de:
i) Empradización total del parque
f) Siembra de los 47 especimenes arboreos según diseño paisajístico aprobado por el Jardín Botánico de Bogotá D.C. y recibido por la misma entidad
E) Redes Hidro sanitarias de cada uno de los escenarios antes mencionados y de sus senderos conectores, de acuerdo a los Estudios y Diseños previamente realizados por el Consorcio Parque Timiza.
4) Redes Electricas de cada uno de los escenarios antes mencionados y de sus senderos conectores, de acuerdo a los Estudios y Diseños previamente realizados por el Consorcio Parque Timiza, cumpliendo con norma RETIE y RETILAP, así como el Sello de Calidad establecido de suministrar paneles solares para el servicio de los modulos de servicio.

NOTA: a la presente acta se menciona el radicado mediante comunicado IDRD No.20212100194842 de fecha 04/10/2021 donde se radico las cantidades finales del contrato.



ZONA	DESCRIPCION	TIPO DE ACABADO DE PISO	AREA	%
1	Zona de juegos infantiles I, II y Arenera	Gránulo de caucho (EPDM+SBR) y Arenera con Arena Peldar	1.682,23 m2	3,83%
2	Pista de BMX	Pista de BMX con relleno Limoarcilloso y recubrimiento Sika Dust Seal	2.323,21 m2	5,29%
3	Sendero de trote	Sendero en pavimento asfaltico con recubrimiento en piso caucho de 3cm (SBR 2cm + EPDM 1cm)	1.191,73 m2	2,71%
4	Ciclorruta	Carpeta asfáltica rodadura MDC-3 e:5cm con recubrimiento sintetico + demarcación	1.444,69 m2	3,29%
5	Patinódromo	Carpeta asfáltica rodadura MDC-3 e:5cm con recubrimiento sintetico + demarcación	4.962,83 m2	11,29%
6	Senderos y Plazoletas	Adoquín concreto color e:6cm y Adoquín arcilla e:6cm y loseta guía	8.518,36 m2	19,38%
7	Cerramiento	Cerramiento en malla tipo M-71 con 6 puertas de acceso	274,00 m2	0,62%
8	Senderos Bosque Urbano	Plaqueta en concreto	846,50 m2	1,93%
9	Empradización	Empradización + tierra negra	22.705,68 m2	51,66%
		TOTAL AREA INTERVENIDA	43.949,23 m2	100,00%

En caso de requerirse mas filas, adicionar al formato o adjuntar hoja con relación

En el eventual caso de que surjan observaciones sobre los productos tanto de consultoría como de obra, a la firma del Acta de terminación, estas deberán quedar consignadas en la casilla de observaciones, del acta de terminación, con plazos claramente establecidos para su recibo definitivo. El recibo definitivo deberá constar en el Acta de recibo final

NOTAS:

1. Se aclara que debido a un error en la contabilización de los días calendario, el contrato 3639 de 2019 terminó su vigencia contractual el día 11 de mayo de 2021.

2. Dada la falla presentada en el juego RED ESTACION DE GIROS el día 22 de agosto de 2021. La Interventoría del Consorcio Santa Bárbara 012 luego de realizar las verificaciones y evaluaciones correspondientes, por medio del radicado No. 20212100181172 del 16 de septiembre de 2021 entrega a a entidad IDRD, la recomendación de realizar el cambio del módulo de juego así: ..." *teniendo en cuenta que el parque Metropolitano Timiza es de acceso general al público y el juego Infantil RED ESTACION DE GIROS inicialmente instalado, requeriría un control de aforo debido a su dinámica de movimiento. Adicionalmente seleccionando este juego, se podría colocar al servicio el área de Juegos Infantiles No.2 en menor tiempo. Con todo lo anteriormente descrito se indica de igual manera que las especificaciones del juego RED ESTRUCTURAL OCTOGONAL recomendado por la interventoría son superiores al juego instalado, por lo tanto no disminuiría su oferta económica y técnica en el contrato.*".

3. A lo anterior, la supervisión indica al interventor en el documento con radicado No. 20214200182551 del 23 de septiembre de 2021 lo siguiente: "se valida el cambio del juego y se recuerda que este no deberá tener incidencia en el costo del contrato de obra 3639 de 2019. Igualmente, se solicita que en la semana comprendida entre los días del 20 al 24 del mes y año en curso, se entregue programación de instalación del juego, es decir, las fechas de importación, cambio de cimentación e instalación del juego RED ESTRUCTURA OCTOGONAL, así como el ajuste al caucho y todas las demás actividades propias de la labor."

4. La interventoría por medio de radicado No. 20212100191182 del 29 de septiembre de 2021 entrega a IDRD la programación del cambio de juego, así como el manual de mantenimiento ajustado. Indicando que el día 22 de octubre de 2021 realizará la entrega del mismo, dentro de dicha programación se incluyen la totalidad de las actividades, tales como cimentación, importación, instalación de juego y cauchos de la zona.

5. El día 29 de octubre de 2021, se realiza reunión en el parque entre el contratista (Consorcio Parque Timiza), el Proveedor del juego (Logística y Distribución) y la Interventoría (Consorcio Santa Barbara 012), con el fin de recibir el Módulo de juego instalado RED ESTRUCTURA OCTOGONAL, evidenciando que 1.- El módulo se encuentra instalado bajo los parámetros técnicos establecidos en las fichas técnicas, de acuerdo a los estándares establecidos en los certificados de calidad. 2. El Proveedor entrega soportes de calidad de materiales utilizados Módulo de juego Red Estructura Ortogonal – Certificado firmado por profesional estructural avalando cumplimiento de diseño de mezcla y cumplimiento de norma y Certificado de calidad del piso caucho. 3.- Se realiza prueba de carga viva – registro fotográfico/video por parte del Consorcio Santa Barbara 012, actuando como interventoría, se genera informe de entrega del Modulo RED ESTRUCTURA OCTOGONAL el cual se radica ante el IDRD bajo el No. 20212100220942 del 04 de noviembre de 2021

ANEXOS PRESENTE ACTA

Cuadro de cantidad	☐	(Debe contener: relación de actividades o trabajos realizados (consultor, diseñador, ensamblador, etc.) y del personal, equipos y demás recursos empleados en el desarrollo del contrato)
Factura	☐	(Cuando el Contratista sea obligado a facturar)
Trabajos topográficos	☐	Presentación Planos de los trabajos realizados como soporte del corte y puntos replanteo, diseños, ensamble, etc. Para el caso de contratos de consultoría
Cuadro de cantidades de obra	X	
Memorias de mediciones	X	
Informe final de interventoría	X	Inf recibido No.20211201175332 de fecha 03/08/2021, inf preliminar NO 20211100179232 de fecha 03/08/2021 con alcance recibe NO 20211100198182 de fecha 09/10/2021, Inf SST NO 20211100179342 de fecha 03/08/2021, Inf cerbest No.20211100171113 de fecha03/08/2021 , inf tecnico No.20211100175852 de fecha 03/08/2021 con alcance radicado 20211100311302 de fecha 29/10/2021 y el Inf final entregado con radicado No.20211100179312 03/08/2021 con alcance No.20211101114052 de 01/09/2021
Informe final de control de calidad	☐	

El recibo de los trabajos terminados, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato. En caso de errores en las mediciones de cantidades de obra, la interventoría podrá hacer las correcciones pertinentes durante la vigencia del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella en Bogotá D.C., a los

cinco (día en letras) 5 (día en números) días del mes de noviembre (mes en letras) de 2021 (Año)

(Firma)
(Nombre) ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA - REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO PARQUE TUNJA - CTO 3638-2019
Contratista

(Firma)
(Nombre) ING. RAUL ORLANDO DE LLANO GIRALDO - REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO SANTA BARBARA 012 - CTO 3680-2019
Interventor

(Vo Bo)
(Nombre) N/A
Supervisor de consultoría

(Vo Bo)
(Nombre) ING. MONICA ILIANA MENDEZ TRIVIÑO
Supervisor Etapa de obra contrato 3680 de 2019 - Profesional Especializado 222-05

(Vo Bo)
(Nombre) N/A
Apoyo a la supervision Etapa de Consultoría

(Vo Bo)
(Nombre) ING. INGRID YURANY ROPERO MORENO
Apoyo a la supervisión Etapa de Obra contrato 3680 de 2019

(Vo Bo)
(Nombre) N/A
Supervisor (converse)*

NOTA: EN LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRÁ: NA – (NO APLICA)
* La inclusión del nombre y la firma del supervisor, aplica solo en caso de ser requerido por la entidad en convenio con el IDRD.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3660 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012.

Entre los suscritos a saber **ANDERSON MELO PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.794.093 expedida en Bogotá, en calidad de Subdirector Técnico de Construcciones y como tal Ordenador del Gasto, del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD**, en adelante **IDRD**, nombrado mediante la Resolución No. 034 del 25 de enero de 2021, posesionado según Acta No. 3855 del 01 de febrero de 2021 en ejercicio de las facultades y delegaciones conferidas mediante Resolución 370 de 2020 de una parte, y de otra **RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA**, identificado con C.C. 79.573.492 de Bogotá, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO SANTA BARBARA 012** identificado con NIT. 901.346.891-1, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL DE MUTUO ACUERDO** el contrato de interventoría 3660 de 2019, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, mediante Acto administrativo del 03 de diciembre de 2019, el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD** adjudicó el proceso de selección de Concurso de Méritos No. **IDRD-STC-CM-012-2019** al proponente **CONSORCIO SANTA BARBARA 012**, representado por el señor **RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA.**

Que el 13 de diciembre de 2019, se suscribió el contrato de interventoría **No. 3660 de 2019**, entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD y CONSORCIO SANTA BARBARA 012** identificado con NIT. 901.346.891-1, el cual se encuentra integrado por SOLIUN SAS, identificado con NIT 900.768.458-0, con el 50% de participación, y por 2L PROYECTOS SAS, identificado con NIT 901.154.678-2, con el 50% de participación, y cuyo objeto consistió en: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY"**

Que el plazo de ejecución del contrato interventoria No. 3660 de 2019 se pactó por **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así:

Periodo de Coordinación: Quince (15) días, periodo de Estudios y Diseños: Cuatro meses y quince días (4.5), periodo de Preconstrucción: Quince (15) días, periodo de Construcción: Cinco (5) meses, periodo de Liquidación: Un (1) mes.

Que las partes acordaron como valor del contrato la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. ($678.924.000)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2049 de 2019 y el Certificado de Registro Presupuestal No.18203 del 17 de diciembre de 2019.

Que el contrato de interventoría No.3660 de 2019, se suscribió para la vigilancia, seguimiento y control del Contrato de obra Publica No.3639 de 2019, cuyo objeto consistió en: ***"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY"***

Que la supervisión del contrato de interventoría No.3660 de 2019, fue ejercida en la etapa de estudios y diseños por Alejandro José Ocampo Mora, Profesional Especializado 222-11 del Área Técnica de la Subdirección Técnica de Construcciones del IDRD, según memorando IDRD No. 20194000830563 del 23 de diciembre de 2019 y en la etapa de Obra por Mónica Blanca Liliana Méndez Triviño Profesional Especializado 222-05 del Área de Interventoría de la Subdirección Técnica de Construcciones de IDRD, según memorando IDRD

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3660 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012.

No.20204000277523 del 21 de agosto de 2020 y el apoyo a la supervisión fue ejercida por el contratista Ingrid Yurany Ropero Triviño bajo contrato 1273 de 2021.

Que el 15 de enero de 2020, se suscribió el acta de inicio del contrato de interventoria No.3660 de 2019, estableciendo como fecha inicial de terminación del plazo de ejecución el 14 de diciembre de 2020.

Que en cumplimiento del Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020 *"Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (covid-19) en Bogotá D.C"*, el IDRD expidió la **Resolución 141 del 24 de marzo 2020** "Por la cual se suspenden los términos procesales de las actuaciones administrativas, contractuales, sancionatorias y disciplinarias que se adelantan en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte" y en la cual se resuelve: i) suspender la ejecución contractual de los contratos y/o convenios que se indican en la resolución, desde el 24 de marzo hasta el 13 de abril de 2020, incluyendo el Contrato de Interventoría No. 3660 de 2019 CONSORCIO SANTA BARBARA 012.

Que el IDRD amplió suspensión de términos mediante **Resolución 145 del 13 de abril de 2020,**
"Por la cual se suspenden los términos procesales de las actuaciones administrativas, contractuales, sancionatorias y disciplinarias que se adelantan en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte", por la cual se resuelve: i) prorrogar la suspensión de la ejecución contractual de los contratos y/o convenios que se indican en el artículo tercero (3o) de la Resolución No. 141 del 24 de marzo de 2020, a partir de del día 13 de abril de 2020, hasta cuando se declare oficialmente el cese del aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de Bogotá D.C.

Que mediante **Resolución 166 del 15 de mayo de 2020** del IDRD *"Por la cual se toman medidas*
en materia de contratos y convenios del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD-, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19" se resuelve; i) Autorizar el reinicio de los contratos y/o convenios del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, relacionados en el artículo 3° de la Resolución 141 de 2020, mediante la suscripción de acta de reinicio.

Que mediante **Acta de Reinicio No. 1** de fecha 05 de junio de 2020, suscrita al Contrato de Interventoria No. 3660 de 2019, en cumplimiento de la Resolución del IDRD No. 166 del 15 de mayo de 2020, se da reinicio al contrato de Interventoría con plena observancia de las medidas de bioseguridad, quedando como nueva fecha de terminación del contrato el 24 de febrero de 2021.

Que mediante la **Modificación No.1** suscrita al Contrato de Interventoría No. 3660 de 2019 de fecha 14 de diciembre de 2020, las partes acordaron lo siguiente: i) prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoria No. 3660 de 2019, por un término de tres (3) meses y quince (15) dias contados a partir del vencimiento del plazo, es decir desde, desde el 25 de febrero de 2021 hasta el 10 de junio de 2021, quedando como nueva fecha de terminación el 10 de junio de 2021 y ii) Adicionar al valor del Contrato de Interventoría No. 3660 de 2019 la suma de **DOSCIENTOS Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE($201.639.240)** amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5085 el 11 de diciembre 2020 y en el Certificado de Registro Presupuestal No. 13300 del 15 de diciembre de 2020, quedando como valor final del Contrato la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($880.563.240).**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3660 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012.

Que de acuerdo con las prórrogas realizadas al plazo de ejecución del contrato de Interventoria No.3660 de 2019, la fecha final de terminación fue el 10 de junio de 2021.

Que en cumplimiento del numeral 9 de las estipulaciones del Contrato de Interventoria No. 3660 de 2019, el **CONSORCIO SANTA BARBARA 012** identificado con NIT 901.346.891-1, constituyó a favor del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD**, las siguientes pólizas expedidas por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio dentro del marco del contrato así:

COMPANÍA DE SEGUROS	AMPARO	PÓLIZA	%	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA	FECHA DE APROBACION
SEGUROS DEL ESTADO S. A	Cumplimiento	15-44-101 222122	20	$176.112.648=	15-01-2020	10-12-2021	22-06-2021
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		10	$88.056.324=	15-01-2020	10-06-2024	22-06-2021
	Calidad del servicio		20	$176.112.648=	15-01-2020	10-06-2024	22-06-2021

Que el 10 de junio de 2021, se terminó el plazo de ejecución del Contrato de Interventoria No. 3660 de 2019, y el mismo día se suscribió el Acta de Terminación del Contrato, por los intervinientes RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, en calidad de Representante del CONSORCIO SANTA BARBARA 012, y la supervisión y apoyo del contrato MÓNICA MÉNDEZ TRIVIÑO e INGRID YURANI TRIVIÑO ROPERO por parte del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD.

Que el 5 de noviembre de 2021 se suscribió el Acta de Recibo Final del Contrato de Interventoria No. 3660 de 2019, por los intervinientes RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, en calidad de Representante del CONSORCIO SANTA BARBARA 012, y la supervisión y apoyo del contrato MÓNICA MÉNDEZ TRIVIÑO e INGRID YURANI TRIVIÑO ROPERO por parte del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD, en donde se estableció el valor final ejecutado por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($880.563.240).**

Que el balance financiero, de acuerdo con el estado final del contrato es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.3660 de 2019	
Valor inicial del contrato	$678.924.000
Adiciones aprobadas	$201.639.240
Valor final del contrato	$880.563.240
Valor total ejecutado	$880.563.240
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta acta anterior	$792.506.915
Saldo del contrato pendiente por pagar 10% a liquidación	$88.056.325
Total a pagar en liquidación	$88.056.325

Que el 30 de noviembre de 2021 se liquidó de MANERA BILATERAL el Contrato de obra Pública No.3639 de 2019, entre el **INSTITUTO DISTRITAL. DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD** y el **CONSORCIO PARQUE TIMIZA** identificado con NIT. 901.343.493-8, cuyo objeto consistió: ***"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICO DE INGENIERIA Y***

05

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3660 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012.

ARQUITECTURA Y, LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY".

Que de conformidad con el acuerdo consorcial suscrito entre por SOLIUN SAS, identificado con NIT 900.768.458-0, con el 50% de participación, y por 2L PROYECTOS SAS, identificado con NIT 901.154.678-2, con el 50% de participación, se indicó en la Cláusula 8 FACTURACIÓN: se aclara que la facturación del Consorcio será realizada por el Consorciado SOLIUN SAS, identificado con NIT 900.768.458-0.

Que conforme a lo anterior para el año 2020 y de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Tesorería del IDRD, de fecha de fecha 8 de Julio de 2021, se indicó "Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la tesorería del IDRD, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a SOLIUN SAS, identificado con NIT 900.768.458-0, se le realizaron pagos por el contrato No. 3660 de **2019**, por la suma que se relaciona a continuación:

No. COMPROBANTE	FECHA	VALOR PAGADO
9033	24-06-2020	$66.651.345
2901	21-08-2020	$133.302.693
9447	22-12-2020	$99.977.020
9450	22-12-2020	$42.568.924
TOTAL		$342.499.982

Que para el año 2021 y de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Tesorería del IDRD, de fecha 8 de Julio de 2021, se indica "Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la tesorería del IDRD, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a CONSORCIO SANTA BARBARA 012 identificado con NIT 901.346.891-1, se le realizaron pagos por el contrato de interventoría No. 3660 de **2019**, por la suma que se relaciona a continuación:

No. COMPROBANTE	FECHA	VALOR PAGADO
108366	23-02-2021	$36.365.367
108453	23-03-2021	$49.636.859
108582	24-04-2021	$60.747.181
9496	15-01-2021	$63.792.849
9496	15-01-2021	$69.911.205
10242	25-06-2021	$113.582.911
108749	26-05-2021	$36.529.829
108932	25-06-2021	$19.440.683
TOTAL		$450.006.933

Que el total de pagos efectuados con cargo al contrato de interventoría **No. 3660 de 2019** fueron por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/C ($792.506.915)**

Que de acuerdo con los soportes que obran en el expediente y las certificaciones realizadas por la supervisión, el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el Contrato de interventoria No. 3660 de 2019, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, y las demás normas que reglamentan la materia.

Que el supervisor del contrato deja constancia en su informe final de supervisión que *"En los informes de interventoría se evidenció el cumplimiento por parte del contratista a sus obligaciones contractuales".*

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3660 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012.

En el expediente del Contrato de interventoría No. 3660 de 2019, reposan los informes parciales y finales, las actas de recibo parcial y final y toda la información que evidencia el cumplimiento por parte del CONSORCIO SANTA BARBARA 012 del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, productos entregados y pagos realizados.

Que para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral de mutuo acuerdo, se tuvo en cuenta la documentación e información que reposa en el expediente físico y digital del contrato de interventoría No. 3660 de 2019, así como: i) Solicitud de liquidación, ii) Informe final del contrato, iii) Acta de terminación del contrato, iv) Acta de recibo final v) Informes Finales de Interventoría de los componente Técnico, Social, SST-Ambiental y Calidad, vi) Informe final de supervisión, vii) Garantías iniciales y finales para la cobertura del riesgo debidamente aprobadas; viii), Certificación de Tesorería del IDRD.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente contrato de interventoría No. 3660 de 2019, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012**, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente el contrato de interventoría No. 3660 de 2019, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del contrato de interventoría No. 3660 de 2019 de conformidad con el resumen de Balance financiero y el certificado de tesorería es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.3660 de 2019	
Valor inicial del contrato	$678.924.000
Adiciones aprobadas	$201.639.240
Valor final del contrato	$880.563.240
Valor total ejecutado	$880.563.240
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta acta anterior	$792.506.915
Saldo del contrato pendiente por pagar 10% a liquidación	$88.056.325
Total a pagar en liquidación	$88.056.325

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDRD, el pago a favor de **CONSORCIO SANTA BARBARA 012** identificado(a) con NIT. 901.349.771-8, por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($88.056.324).**

CLÁUSULA CUARTA: Los representantes que intervienen en el presente acto por parte del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD e CONSORCIO SANTA BARBARA 012 manifiestan que una vez cumplidos los compromisos y las obligaciones, claras, expresas y exigibles contenidas en la Cláusula Tercera de la presente Acta de Liquidación bilateral de mutuo acuerdo, se declaran a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA QUINTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime al **CONSORCIO SANTA BARBARA 012,** identificado con NIT 901.349.771-8 de las obligaciones

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3660 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012.

post contractuales de que es responsable por la suscripción del contrato de interventoria No. **3660 DE 2019**

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 6 días del mes de diciembre de 2021.

Por el IDRD,

ANDERSON MELO PARRA
C.C. 80.794.093 de Bogotá
Ordenador del Gasto
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Por el Contratista,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
C.C. 79.573.492 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSORCIO SANTA BARBARA 012

VoBo. Supervisor

Mónica B. Liliana Méndez Triviño
C.C. 52.377.137 de Bogotá
Profesional Especializado Grado 5
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Elaboró: Omar Felipe Rodríguez - Contratista - Subdirección Técnica de Construcciones
Revisó: Jaime Salas - contratista STC
Claudia Pineda - Contratista - Subdirección Técnica de Construcciones
Martha Polania - Abogado Subdirección de Contratación – Componente Legal
Alejandro Jose Ocampo Mora - Supervisor etapa de estudios y diseños - Área Técnica
Aprobó: Camilo Ernesto Quiroga Mora - Subdirector de Contratación – Componente Legal

CONSORCIO
SANTA BARBARA 012

NIT. 901.346.891-1

Bogotá D.C., 23 de marzo de 2022

CONSORCIO SANTA BARBARA 012

CERTIFICA

Que la ingeniera **YENNY PAOLA REYES COSTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. **23.782.608** de **MONIQUIRA, se desempeñó como DISEÑADOR ELECTRICO DE INTERVENTORIA** para el **CONTRATO 3660-2019,** cuyo objeto es ***"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENENDY".*** desde el 15 de enero de 2020 al 26 de agosto de 2020.

Desempeñándose a satisfacción con las labores encomendadas.

Área diseñada: 43.949, 23 m2

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 23 días del mes de marzo de 2022.

Atentamente,

YANNETH DUARTE ALMONACID
GERENTE ADMINISTRATIVA
C.C 52.098.232 de Bogotá D.C
CONSORCIO SANTA BARBARA 012
NIT. 901.346.891-1

BOGOTÁ | IDRD

EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
NIT: 860.061.099-1

CERTIFICA:

Que el CONSORCIO SANTA BARBARA 012 identificado con NIT. 901.346.891-1, suscribió contrato de Interventoría con la entidad; que revisada la documentación que reposa en los archivos contractuales y lo contenido en el memorando IDRD No. 20234200197533 emitido por la Subdirección Técnica de Construcciones; las características y actividades desarrolladas en el contrato del asunto fueron las siguientes:

No. CONTRATO	3660 de 2019
OBJETO	*"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURIDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PARQUE TIMIZA LOCALIDAD DE KENNEDY".*
INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:	NOMBRE — NIT — PORCENTAJE SOLIUN S.A.S. — 900.768.458-0 — 50% 2L PROYECTOS S.A.S. — 901.154.678-2 — 50%
CONTRATISTA	CONSORCIO SANTA BARBARA 012
NIT CONTRATISTA	No. 901.346.891-1
REPRESENTANTE LEGAL	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA CC No. 79.573.492
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	13 de diciembre de 2019
FECHA DE INICIO	15 de enero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	14 de diciembre de 2020
PLAZO INICIAL	Once (11) Meses
SUSPENSIÓN No. 1	Del 25 de marzo de 2020 al 4 de junio de 2020
FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN No. 1	25 de febrero de 2021
MODIFICACION No.1 - PRORROGA	Tres y medio (3.5) meses. Del 25 de febrero de 2021 al 10 de junio de 2021
MODIFICACION No.1 – ADICION	DOCIENTOS Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($201.639.240)
FECHA DOCUMENTO PRORROGA Y ADICION No.1	14 de diciembre de 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	Catorce y Medio (14.5) meses

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	11 de junio de 2021
VALOR INICIAL CONTRATO	SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($678.924.000)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($880.563.240)
DATOS CONTRATO DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORIA	Contrato de Obra No: 3639 de 2019 Nombre Contratista Obra: Consorcio Parque Timiza Valor ejecutado Contrato de Obra: $ 7.967.851.774 Área Intervenida Contrato De Obra: 43.949, 23 m²
ESTADO ACTUAL	Liquidado el seis (6) de diciembre de 2021
OBSERVACIONES	Se anexan documentos contractuales que soportan y hacen parte integral de esta certificación: Acta de recibo final y Acta de liquidación.

UBICACIÓN PARQUES Y AREAS GENERALES OBJETO DE INTERVENTORIA

PARQUES	DIRECCIÓN	CÓDIGO	ÁREA CONSTRUIDA (M2)
PARQUE TIMIZA LOCALIDAD DE KENNEDY	CARRERA 74 No. 41 B - 72	08-209	43.949, 23 m2
ÁREA TOTAL			43.949, 23 m2

RESUMEN CUADRO DE AREAS		
Zona de juegos infantiles y arenera	1.682,23	M2
Pista BMX	2.323,21	M2
Sendero trote	1.191,73	M2
Ciclo ruta	1.444,69	M2
Patinódromo	4.962,83	M2
Sendero y Plazoletas	8.518,36	M2
Camerino	274.00	M2
Sendero Bosque Urbano	846,50	M2
Empradización	22.705,68	M2
SUMATORIA ARIAS	43.949,23	M2

Fuente: Supervisión - Subdirección Técnica de Construcciones – IDRD radicado No. 20214200413983

CARACTERÍSTICAS Y ETAPAS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA, QUE FUERON OBJETO DE INTERVENTORIA

Durante la etapa de coordinación de manera general se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

88

I. ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Actividades ejecutadas dentro del contrato de estudios y diseños:

- ✓ Levantamiento Topográfico
- ✓ Levantamiento Forestal
- ✓ Geotecnia (conceptualización y estudio de suelos)
- ✓ Diseño Arquitectónico (Diagnóstico – Esquema Básico – Anteproyecto – Diseño paisajístico y urbanístico y proyecto final)
- ✓ Diseño Hidráulico
- ✓ Diseño eléctrico
- ✓ Diseño estructural
- ✓ Presupuesto y especificaciones técnicas
- ✓ Gestión Social
- ✓ Estudio de Transito

II. ETAPA DE COORDINACIÓN:

- ✓ Programa de gestión social
- ✓ Programa de salud ocupacional
- ✓ Plan de manejo ambiental
- ✓ Programa de inversión del anticipo
- ✓ Análisis de precios unitarios
- ✓ Plan de manejo de trafico
- ✓ Plan de calidad
- ✓ Programa de diseño, Gantt
- ✓ Programa de obra, diagrama de Gantt y curva de valor ganado
- ✓ Flujo de inversión

III. ETAPA DE OBRA

Durante la etapa de obra de manera general, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- **SENDERO DE TROTE:** Acabado en asfalto MDC3 con recubrimiento en caucho y abcisado.
- **CICLORUTA:** Cuenta con una estructura en asfalto, recubrimiento sintético, demarcación y señalación. Incluye la construcción de senderos internos y de acceso al escenario deportivo.
- **PATINODROMO:** Cuenta con una estructura en asfalto, acabado en recubrimiento sintético, baranda y graderías, Se incluye en este escenario la construcción de senderos internos y de acceso al mismo.
- **ZONA JUEGOS INFANTILES:** Cuenta con (i)Juegos infantiles con piso en concreto reforzado y acabado en piso de seguridad en caucho; se dota con cerramiento y (ii) Arenera.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

- **SENDERO PERIMETRAL:** Cuenta con un acabado en adoquín de arcilla y concreto, rampas de acceso, mobiliario urbano y señalización.
- **PISTA BMX:** La pista BMX (Dirt Jump) conformada con material reciclado tipo afirmado y un recubrimiento estabilizante y cerramiento perimetral.
- **PLAZOLETA ACCESO Y MODULOS:** Construida en pavimento articulado con acabado en adoquín de arcilla y concreto, esta zona está compuesta por zona de acceso, área administrativa y de servicios; señalización vertical y módulos Sanitarios, de Administración y de Café.
- **CERRAMIENTO PERIMETRAL:** Conformado por malla, murete en concreto y cimentación en concreto.
- **BOSQUE URBANO:** Se realiza la empradización total del bosque urbano y la conformación y construcción del sendero ecológico en loseta de concreto. Como complemento de las obras construidas se realizaron actividades de:
 - Empradizó total del parque
 - Siembra de especímenes arbóreos.
 - Redes Hidro sanitarias de cada uno de los escenarios antes mencionados y de sus senderos conectores.
 - Redes Eléctricas de cada uno de los escenarios antes mencionados y de sus senderos conectores.

PROFESIONALES VINCULADOS POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA - ETAPA DE DISEÑOS:

CARGO	NOMBRE PROFESIONAL
DIRECTOR DE INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS	DEREK ANTONIO SCHRADER GONZALEZ
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ
DISEÑADOR ELECTRICO	PAOLA REYES COSTILLA
DISEÑADOR HIDRAULICO	CLAUDIA VEREGEL JIMENEZ
ARQUITECTO DISEÑADOR	LUIS CARLOS VERBEL CASTRO
INGENIERO FORESTAL	LINA MARIA MARIN
PROFESIONAL SOCIAL	MARIA DEL ROSARIO CARDENAS
TOPOGRAFO	JUAN CARLOS RAMIREZ
PROFESIONAL EN CALIDAD DE OBRA	ANGELICA MARIA ROMERO HERNANDEZ
PROFESIONAL AMBIENTAL	SINDY NATALI ESPINOSA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	RAUL ORLANDO DELGADO CAVIATIBA
ARQUITECTO PAISAJISTA	LUIS CARLOS VERBEL CASTRO

*Fuente: expediente, sistema de información Orfeo, Radicado IDRD No. 20212100175052 anexo 1

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

PROFESIONALES VINCULADOS POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA - ETAPA DE OBRA:

CARGO	NOMBRE PROFESIONAL
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	MARIA HELENA REYES
PROFESIONAL DE CALIDAD	EDNA CONSTANZA CEPEDA SÁNCHEZ
PROFESIONAL SST	YINETH CRUZ ARANZALEZ
PROFESIONAL SOCIAL	MARÍA DEL ROSARIO CÁRDENAS JUNCA
PROFESIONAL AMBIENTAL	SINDY NATALI ESPINOSA
PROFESIONAL ELECTRICISTA	PAOLA REYES COSTILLA
TOPÓGRAFO	JUAN CARLOS RAMÍREZ
CADENERO	DIEGO ANDRES GALE FUERTES
INSPECTOR	ANDRES CORDOBA

Fuente: Expediente virtual Orfeo, Radicado IDRD No. 201921000457992, 20214200017431, 20202100061102, 20204100082771, 20204200104661.

Se expide a los dos (2) días del mes de mayo de 2023.

Atentamente,

CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación

Anexos: Trece folios (13). Acta de recibo final obra y acta de liquidación.
Elaboró: Jackelin Niño Chacón – Profesional Especializado 222 grado 6 – Subdirección de Contratación
Proyecto: Mónica Méndez Triviño – Profesional Especializado 222-05 – Área de Interventoría.
Revisó: NA
Aprobó: Camilo Ernesto Quiroga Mora - subdirector de Contratación

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

MINUTA CONTRATO			
CÓDIGO	CLASE DE CONTRATO		NÚMERO DE CONTRATO
08	INTERVENTORÍA		No.
CONTRATISTA	CONSORCIO SANTA BÁRBARA 012		
INTEGRADO POR:	SOLIUN S.A.S identificado con Nit No. 900.768.458-0 con 50% de participación y 2L PROYECTOS S.A.S identificado con Nit No. 901.154.678-2 con 50% de participación.		
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.346.891-1		
REPRESENTANTE	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA		
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 79.573.492		
DIRECCIÓN	CRA 70 C No. 48-55, Bogotá D.C.		
TELÉFONO	7653016	E-MAIL	licitaciones@soliunsas.com y proyectos@soliunsas.com
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1) OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURIDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY.		
2) OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Serán obligaciones del contratista, las consagradas en el Anexo No. 4 "Estudio Previo, numeral 3.1 y 3.2.		
3) VALOR	SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 678'924.000,00) de conformidad con la propuesta económica presentada, valor en la que se encuentra incluido IVA cuando ello hubiere lugar, y demás tasas impuestos, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos		
4) FORMA DE PAGO	El IDRD pagará al contratista el valor de la interventoría del contrato de obras de construcción así: El IDRD pagará al contratista el valor del componente de diseño así: a) El veinte (20%) del valor de la etapa de estudios y diseños del contrato de interventoría, contra entrega del levantamiento topográfico, inventario de redes, estudio de geotécnia, estudio de suelos, diagnóstico, conclusiones del diagnóstico, toda aquella información que sirva de insumo para los diseños, recibo de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD, con sus respectivos informes de interventoría y de control calidad revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y la debida presentación de la factura. b) El cuarenta (40%) del valor de la etapa de estudios y diseños del contrato de interventoría, contra entrega del Diseño arquitectónico, paisajista, eléctrico, hidráulico, estructural, todos aquellos diseños para la ejecución de la obra, informe de gestión con la comunidad y Acuerdo ciudadano, recibo de la documentación física y digital de dichos productos en el IDRD, con sus respectivos informes de interventoría y de control calidad revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y la debida presentación de la factura. c) El treinta (30%) del valor de la etapa de estudios y diseños del contrato de interventoría, contra entrega presupuesto de obra, análisis de precios unitarios,		

	listado de insumos, (materiales, mano de obra, equipos, etc), flujo de inversión, memoria de cuantificación de cantidades de obra, manual de especificaciones técnicas particulares de obra, cronograma de obra, programa de gestión integral RCD, programa de gestión social, sistema de gestión salud y seguridad en el trabajo, programa de manejo ambiental, plan de manejo de tráfico y plan de calidad, recibido de la documentación física y digital de dichos productos en el **IDRD**, con sus respectivos informes de control calidad revisión, verificación y validación según norma **NTC** Icontec tanto del consultor como del interventor, previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y la debida presentación de la factura. d) El **diez (10%)** del valor de la etapa de estudios y diseños del contrato de Interventoria, contra liquidación del contrato de interventoría, una vez se entregue por parte del contratista interventor y sean recibidos en el **IDRD** por el supervisor, el acta de liquidación del contrato de obra pública, objeto de seguimiento y control,, una vez se entregue por parte del consultor los informes de gestión de trámites, los permisos, aprobaciones de las diferentes entidades de empresas de servicios públicos, entidades distritales etc., previa aprobación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y la debida presentación de la factura. El IDRD pagará al contratista el valor del componente de construcción así: a) **El cuarenta por ciento (40%)** del valor de la etapa de obra del contrato interventoria (periodo de preconstrucción, construcción y liquidación), distribuidos en SEIS MESES (6.0) Y QUINCE (15) DÍAS mediante siete pagos fijos. El primer pago correspondiente al **4%** del valor de la etapa de obra y los seis pagos mensuales siguientes correspondientes al 6% del valor de la etapa de obra del contrato de Interventoria, al cumplimiento de la programación mensual de actividades y entrega por parte del Interventor del informe mensual, previa aprobación por parte de la Supervisión del IDRD. b) **El cincuenta por ciento (50%)** del valor de la etapa de obra del contrato interventoria, mediante pagos mensuales en porcentajes iguales al porcentaje de avance de la obra para lo cual debe presentar la correspondiente acta de corte de obra, previa aprobación por parte de la Supervisión del IDRD. c) **El diez por ciento (10%)** del valor de la etapa de obra del contrato interventoria, una vez se haya liquidado el contrato de obra y se haya hecho entrega del informe consolidado de la ejecución de la interventoría debidamente aprobado por el supervisor, que contenga la totalidad de la información de la obra ejecutada, así como la entrega de los productos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que hacen parte del contrato y todos aquellos documentos solicitados por la supervisión.
5) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente Contrato es de **ONCE (11.0)** MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Discriminados de la siguiente forma: Periodo de **Coordinación:** Quince (15) días. Periodo de **Estudios y Diseños:** Cuatro y medio (4.5) meses. Periodo de **Pre-construcción** Quince (15) días Periodo de **Construcción:** Cinco (5) meses Periodo de liquidación: Un (01) mes

	NOTA 1: El periodo de pre-construcción empezara los quince (15) días anteriores a la finalización de la etapa de Estudios y Diseños y previos al inicio de la ejecución de las obras. NOTA 2: Se deberá ejecutar la interventoría en mínimo dos (02) frentes de obra, en coherencia con los frentes de obra mínimos exigidos en el proceso de obra correspondiente. NOTA 3: Adicionalmente, debe tenerse en cuenta por parte de la interventoría que en el evento en que el contratista de obra haya ofertado un frente adicional al mínimo exigido, la interventoría debe garantizar el seguimiento, control y revisión de dicho frente adicional.		
6) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como vigencia, el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación		
7) CODIGO PRESUPUESTAL	3311502171082	No C.D.P.	2049 de 01/08/2019
8) LIQUIDACIÓN	¿Procede la Liquidación? Six No __		

9) GARANTÍA ÚNICA:

SI	x	EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente contrato, a favor de BOGOTÁ D.C., INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), una Garantía Única que ampare:	
		CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al **veinte por ciento** (20%) del valor total del contrato, al monto de la garantía se le imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se responderá si por este motivo se disminuyere o agotare, y con una vigencia equivalente al plazo total de ejecución del contrato y **seis (6) meses** más o hasta la liquidación del contrato, lo último que ocurra.	X
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: En cuantía equivalente al **diez por ciento** (10%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y **tres** (3) años más.	x
		CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al **veinte por ciento** (20%) del valor total del contrato, su vigencia será de **cinco (5) años**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.	X

10) SUPERVISOR:	Coordinador (a) del Área Técnica o quien designe el Subdirector Técnico de Construcciones.
11)ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal, estudio previo y pliego de condiciones.

12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (oferta, pliegos, estudios previos entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 13 DIC 2019

POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD)	POR EL CONTRATISTA:
MAURICIO REINA MANOSALVA Subdirector Técnico de Construcciones ORDENADOR DEL GASTO RESOLUCIÓN 310 DE 2016	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA C.C. No. 79.573.492 Representante Legal CONSORCIO SANTA BÁRBARA 012 NIT 901.346.891-1

Aprobó	Jhair Fernando Orrego Pereira – Subdirector de Contratación
Elaboró	Jorge Luis Bastidas Crespo – Abogado Subdirección de Contratación
Revisó:	Juan de Dios Duarte- Abogado STC
Revisó:	Ana Carolina Robles- Abogada SC

CLÁUSULA PRIMERA. -CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de EL IDRD, pudiendo ésta reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el

subcontrato. CLÁUSULA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL: Como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento total, parcial o declaratoria de caducidad, del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a AL IDRD, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. PARÁGRAFO 1: El valor pagado como cláusula penal, no es impedimento para solicitar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal pactada o declarada. PARÁGRAFO 2: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios: Deberá seguir el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables incluyendo la resolución Número 579 de 2011, *"Por la cual se establece el procedimiento administrativo para imposición de multas y declaratoria de incumplimiento en los contratados celebrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte"*. CLÁUSULA TERCERA.- MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial, defectuoso, tardío o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, estipuladas en los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos contractuales, que hacen parte integral del presente contrato, y para conminar al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, EL IDRD podrá imponerle mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso, multas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato. PARÁGRAFO: Por cada día de retraso, en el cumplimiento parcial, defectuoso, tardío o en mora de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo agotamiento del trámite del artículo artículo 86 de la ley 1474 de 2011 *"Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"*, se impondrá a título de sanción multa o multas sucesivas desde la verificación del incumplimiento informado al Ordenador del Gasto por parte del supervisor o interventor, hasta el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato, sin que la suma de las multas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. CLÁUSULA CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se podrá recurrir en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes. CLÁUSULA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes. CLÁUSULA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la(s) garantía(s), obtención del correspondiente registro presupuestal y suscripción del acta de iniciación entre el contratista y el supervisor designado. CLÁUSULA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada su naturaleza jurídica este contrato de interventoría no constituye ni representa vínculo laboral entre EL IDRD y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo EL CONTRATISTA tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISOR Al supervisor le corresponde en general, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y además tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 2) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el comprobante de traslado o salida debidamente firmada por el mismo, previa solicitud del supervisor. 4) Dar el Visto Bueno (V°. B°.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente EL CONTRATISTA. 5) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio. 6) Proyectar y suscribir el Acta de liquidación del contrato. 7) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda. 8.) Informar por escrito y oportunamente al ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal. 9.) Recibir toda la información que en medio físico o magnético, según corresponda, haya sido producida por EL CONTRATISTA en ejecución del contrato. 10.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma. CLÁUSULA DÉCIMA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en forma bilateral. PARÁGRAFO: Si EL CONTRATISTA no se presenta o no se llega a ningún acuerdo, EL IDRD realizará una liquidación unilateral de conformidad con el citado artículo, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Los informes presentados por EL CONTRATISTA. b) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. c) Los estudios y documentos previos. d) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. -CONFIDENCIALIDAD: Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Hojas de vida del personal. b) Los informes presentados por EL INTERVENTOR. c) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. d) Los estudios previos y sus alcances, Anexo Técnico y sus alcances, Pliego de condiciones del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. IDRD-STC-CM-003-2019, y sus anexos. e) La propuesta presentada por el INTERVENTOR. f) Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. g) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato. Además, forman parte de este contrato, la garantía constituida para este compromiso y los demás documentos que durante el perfeccionamiento y ejecución se anexen al mismo CLÁUSULA DECIMA QUINTA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato.

OTO INTERVENTORA
TIMIZA.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
15	ENERO	2020
dd	mm	aaaa
Página	1 de	2

CONTRATO No 3660 DE 2019 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY

CONTRATISTA INTERVENTORIA (*INTERVENTOR*):	CONSORCIO SANTA BARBARA 012
CONTRATISTA CONSULTORIA Y/O OBRA (*CONTRATISTA*):	N/A
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO:	ARQ.OLGALUCIA SILVA GUTIÉRREZ
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA:	ARQ. ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE DISEÑO:	ARQ.LILIANA PAOLA BARBOSA BARRERA
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE OBRA:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	QUINCE (15) DÍAS
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	CUATRO Y MEDIO (4.5) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	QUINCE (15) DÍAS (ANTERIORES A LA FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS)
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	CINCO (5) MESES
PLAZO DE LIQUIDACIÓN:	UN (1) MES
PLAZO TOTAL:	ONCE (11) MESES
FECHA DE INICIO:	15 DE ENERO DE 2020
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	14 DE JUNIO DE 2020
FECHA DE TERMINACION:	14 DE DICIEMBRE DE 2020

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS		OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU		VALOR TOTAL OBRA
$ 333.256.732					$ 345.667.268
			GASTOS REEMBOLSABLES		

VALOR TOTAL CONTRATO: $ 678.924.000

SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE TIMIZA	06-219	LOCALIDAD KENNEDY	CRA 74 No.41 B 72	X	X	

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
15	ENERO	2020
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 3660 DE 2019 TIPO DE CONTRATO INTERVENTORÍA

En Bogotá D.C., a los QUINCE (15) días del mes de ENERO de 2020 se reunieron:

OLGALUCIA SILVA GUTIÉRREZ actuando en representación del IDRD

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA actuando en representación del INTERVENTOR

con el fin de iniciar el contrato en mención.

Para constancia se firma el QUINCE (15) días del mes de ENERO de 2020

(Firma)

(Nombre)
(Cargo)
CONTRATISTA

(Firma)

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REP LEGAL CONSORCIO SANTA BARBARA 012 CTO 3660-2019
INTERVENTOR

(Firma)

ARQ OLGALUCIA SILVA GUTIÉRREZ
SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO

(Firma)

ARQ. ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA

(Firma)

ARQ. JULIANA PAOLA BARBOSA BARRERA
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE DISEÑO

(Firma)

(Nombre) N/A
APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE OBRA

Original Subdirección Contractual
Una vez firmada por las partes

NOTA: LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA LLENAR POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRA NA (NO APLICA)

Scanned by CamScanner

BOGOTÁ

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
5	NOVIEMBRE	2021
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 3660 **DE** 2019

TIPO DE CONTRATO Interventoría **SUBDIRECCIÓN** Técnica de Construcciones

ÁREA Interventoría

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY

La presente acta se suscribe por **Por vencimiento de plazo** [] **Por obra terminada** [X]

LOCALIZACION DEL PROYECTO CRA 74 No. 41b-72 Sur Barrio Timiza Localidad de Kennedy

Condiciones Iniciales

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ONCE (11) MESES				
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE DISEÑO	CUATRO Y MEDIO (4,5) MESES				
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE OBRA	CINCO (5) MESES				
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	15 (día)	DE	ENERO (mes)	DE	2020 (año)
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	14 (día)	DE	DICIEMBRE (mes)	DE	2020 (año)
VALOR DE LA ETAPA DE DISEÑOS	$				333.256.732,00
VALOR DE LA ETAPA DE OBRA	$				345.667.268,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$				678.924.000,00

SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE

CONTRATISTA DE OBRA / CONSULTORIA N/A

CONTRATISTA INTERVENTOR CONSORCIO SANTA BARBARA 012

SUPERVISOR CONSULTORIA ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA

SUPERVISOR OBRA MONICA B. LILIANA MENDEZ TRIVIÑO

APOYO A LA SUPERVISION CONSULTORIA JUAN PABLO SERNA BUITRAGO

APOYO A LA SUPERVISION OBRA INGRID YURANY ROPERO TRIVIÑO

SUPERVISOR (CONVENIO) N/A

En Bogotá D.C ; a los Cinco (5) días del mes de Noviembre de 2021 se reunieron:

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA actuando como representante legal del INTERVENTOR

MONICA B. LILIANA MENDEZ TRIVIÑO actuando en representacion del IDRD

con el fin de RECIBIR EL CONTRATO POR OBRA TERMINADA

A. MODIFICACIONES DEL PLAZO

PRORROGAS A LA FECHA

No.	PERIODO (días / meses calendario)	fecha del documento	DESDE (inicio)	HASTA (término)	NUEVA FECHA TERMINACION	
1	3,5 MESES		14-dic-20	28-ene-21	11-may-21	11-jun-21

SUSPENSIONES A LA FECHA

No.	PERIODO (días / meses calendario)	fecha del documento	DESDE (inicio)	HASTA (término)	REINICIACION	NUEVA FECHA DE TERMINACION
1	72 DIAS	24-mar-20	25-mar-20	4-jun-20	4-jun-20	25-feb-21

PRORROGAS	1	**SUSPENSIONES**	1
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CATORCE (14) MESES Y QUINCE (15) DIAS		

Condiciones Finales		
	FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE JUNIO DE 2021
	VALOR ADICIONES	$201.639.240
		DOCIENTOS Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS MTE
	VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 880.563.240,00
		OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS MTE
	VALOR FINAL DE CONSULTORIA	333.256.732,00
	VALOR FINAL OBRA	$ 547.306.508,00
	VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO	0.00
	VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 880.563.240,00

B. RESUMEN FINANCIERO RECIBO FINAL DEL CONTRATO

(En este lugar se consigna el resumen financiero del contrato. Cuando el contrato comprenda intervención en varios parques, se debe manejar un resumen individual por cada parque (obras ejecutadas, anexi

Valor inicial del contrato	$	678.924.000,00
Anticipo #1 pagado (30% contrato inicial)	$	-
Adiciones aprobadas al presente (adición #1)	$	201.639.240,00
Valor actual del contrato	$	880.563.240,00
Anticipo #2 (x% de adición No. 1)	$	-
Total anticipo pagado	$	-
Valor Total consultoria (incluye IVA ,100%)	$	333.256.732,00
Pagos efectuados por concepto de consultoria ejecutada hasta acta anterior (90%, incluye	$	299.931.058,00
IVA (Acumulado sobre consultoria hasta acta anterior)	$	47.888.152,00
Saldo de contrato pendiente por pagar consultoria (10 % a liquidacion)	$	33.325.674,00
Obras ejecutadas hasta acta anterior (consultoria+obra)	$	792.506.915,00
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta acta anterior (acumulado)	$	492.575.857,00
Saldo de contrato pendiente por pagar obra	$	54.730.651,00
Acumulado 10 % contra liquidación (obra)	$	88.056.325,00
Amortización anticipo hasta acta anterior (acumulado)	$	-
Saldo por amortizar del anticipo (hasta acta anterior)	$	-
Acumulado 10 % contra liquidación (consultoria + obra)	$	88.056.325,00
Total ejecutado presente acta (obra)	$	-
Amortización anticipo presente acta	$	-
10 % a liquidación	$	-
Total ejecutado presente acta (diseños ___ %, incluye IVA)	$	-
IVA (consultoria presente acta)	$	-
Total diseños a pagar sin IVA	$	-
Total a pagar presente acta (recibo final)	$	88.056.325,00
Total pagar a liquidacion	$	88.056.325,00

RELACIÓN DE PARQUES INTERVENIDOS
(Relacionar todos los parques intervenidos)

PARQUE o ESCENARIO	CÓDIGO	DIRECCION	VALOR EJECUTADO CONSULTORIA	VALOR EJECUTADO OBRA	RECIBO A SATISFACCION Relacion de actividades recibidas
					Las Actividades de obra se desarrollaron por frentes y de acuerdo a los Estudios y Diseños, previamente realizados por el Consorcio Parque Tintas. **SENDERO DE TROTE:** El sendero de trote cuenta con un área total de 1.191,73m2 y una longitud de 684,7m, su acabado es en asfalto MDC3 con recubrimiento en caucho SBR de 2cm y EPDM 1cm; a la pista se le realizó abizcado cada 50 metros, en este frente se incluye la construcción de senderos internos y de acceso al escenario deportivo. El valor de la inversión del escenario en la ejecución de todas las actividades que lo integran es de un total de: $1,168,455,464,22 **CICLORUTA:** Cuenta con una estructura en asfalto MDC3 y un recubrimiento sintético color Verde y demarcación Amarilla. La ciclorruta tiene una longitud total de 492,42 metros que recorren todo el parque construido perimetralmente y un área desarrollada de 1.444,69 m2, en todas las intersecciones peatonales se instalaron las respectivas señales verticales de PARE con el fin de dar prioridad al peatón; incluye la construcción de senderos internos y de acceso al escenario deportivo, así como la dotación respectiva. El valor de la inversión del escenario en la ejecución de todas las actividades que lo integran es de un tota de: $372,546,493,30 **PATINODROMO** El patinódromo cuenta con una estructura en asfalto MDC3 según los requerimientos mínimos establecidos por la Liga de Patinaje, su acabado esta ejecutado de acuerdo a las especificaciones definidas para escenarios deportivos de este nivel (recubrimiento sintético), tanto en la pista interna como en la de velocidad, a su alrededor para ofrecer protección al deportista se le instaló baranda con pasamanos y apoya brazos para el espectador, con laminas en policarbonato, se instaló visio aluzivo al deporta y para ofrecer una mayor comodidad al espectador se dotó de dos (2) graderías con una capacidad de sesenta y dos (62) personas cada una; las actividades antes mencionadas se desarrolladan en un área de 4.962,83 m2, de igual forma el escenario se dotó con un sistema eléctrico compuesto por 8 postes, cada uno con 8 proyectores de 800W, cuyo control esta ubicado en 6 tableros instalados en la misma zona. Se incluye en este escenario la construcción de senderos internos y de acceso al mismo, así como la dotación respectiva. La inversión total de las zonas mencionadas es de: $3.490.765.449,21

Parque Metropolitano Timiza	05-219	Carrera 74 No. 41 B - 72 Sur	$ 333.256.732,00	$ 547.306.508,00	**ZONA JUEGOS INFANTILES** Se compone de 3 zonas distribuidas de la siguiente manera: (i) Zona Infantil para niños menores de 6 años, con piso en concreto reforzado de 3000 PSI y acabado en piso de seguridad en caucho, con una capa inicial de material SBR (según norma) y un acabado en EPDM, material con color, importado que se instaló de acuerdo a diseño aprobado, cuyo grosor depende del requerimiento técnico establecido para cada uno de los 6 juegos instalados, segun ficha tecnica de proveedor de estos elementos, a este piso se le realizan pruebas de caida para verificar el cumplimiento de la norma, se dota con cerramiento M-83 compuesta por baranda en tubo de 2" y paneles en malla eslabonada, incluye los seis (6) juegos infantiles importados; (ii) Arenera, la cual esta dotada con arena silica, la que garantiza suavidad para ser utilizada por niños menores de 6 años, esta área tambien cuenta con cerramiento M-83 y en la zona se instaló un (1) juego infantil importado; (iii) Zona infantil para niños menores de 12 años, con placa de piso en concreto reforzado de 3000 PSI y acabado en caucho de seguridad, con una capa inicial de material SBR (según norma) y un acabado en EPDM, material con color, importado que se instaló de acuerdo a diseño, cuyo grosor depende del requerimiento técnico establecido para cada uno de los 8 juegos instalados, segun ficha tecnica de proveedor de estos elementos, a este piso se le realizan pruebas de caida para verificar el cumplimiento de la norma, se dota con cerramiento M-83 compuesta por baranda en tubo de 2" y paneles en malla eslabonada, la zona incluye ocho (8) juegos infantiles importados. Las actividades de obra desarrolladas en la denominada Zona infantil se desarrolló un área de 1,662.23 m2, incluye la construcción de senderos internos y de acceso al escenario, así como la dotación respectiva. La inversión total realizada en esta zona es de: $1.358.194.107,46 **SENDERO PERIMETRAL** El Sendero perimetral del área del parque Metropolitano Timiza intervenida, cuenta un acabado en adoquín de arcilla y concreto, ejecutada de acuerdo a los Estudios y Diseños previamente realizados por el Consorcio Parque Timiza, este sendero cuenta con rampas de acceso, mobiliario urbano y señalización, el área en la que se desarrollaron las actividades de obra es de 8,518.36 m2. El valor de la inversión total de este sendero es de: $1.279.236.035,06 **PISTA BMX** La Zona de LA pista BMX (Dirt Jump) se desarrollada en un área de 2.323,21 m2, conformada con material reciclado tipo afirmado y un recubrimiento estabilizante que ayuda a mantener la conformación adecuada del escenario de acuerdo a las recomendaciones de los estudios realizados para este escenario deportivo. El escenario cuenta con un sistema de iluminación con proyectores de 300W, para dar seguridad tanto al deportista como al espectador se construye cerramiento perimetral M-83, cuya composicion es de una baranda de tubo de 2" y paneles de malla eslabonada construida según las especificaciones del IDRD . La inversión total en la construcción de este escenario es de: $1.087.959.781,12 **PLAZOLETA ACCESO Y MODULOS** La Zona de plazoletas esta construida en pavimento articulado con acabado en adoquín de arcilla y concreto de colores, de acuerdo a los estudios y diseños previamente realizados por el Consorcio Parque Timiza. La zona así denominada se divide en dos; i) Zona de acceso , Área Administrativa y de servicios del parque definida en los diseños realizados, para lo cual se doto con nichos ecológicos, señalización vertical y Módulos Sanitario, de Administración y de Café, para brindar servicios complementarios al parque ii) y junto a la zona infantil como complemento de la misma y del patinodromo se instaló mobiliario urbano, mesas de ping pong, mesas de ajedrez y bancas en concreto, estas plazoles se desarrollan en un área de 1602,46 m2. Para la ejecucion de las actividades y elementos de dotación de estas zonas se invirtio un total de: $1.249.716.912,65 **CERRAMIENTO PERIMETRAL** En el perimetro del área del Parque intervenida mediante el contrato se realizó el complemento del Cerramiento perimetral en M-71 en un area de 274 m2, el cual esta conformado por malla fortinet, murete en concreta y cimentación en concreto ciclópeo, de acuerdo a los estudios y diseños previamente realizados por el Consorcio Parque Timiza, para brindar acceso tanto a usuarios como a los diferentes participantes en mantenimiento se instalaron 9 puertas de acceso. La inversión total para la construción y dotación de este cerramiento es de: $414,197,183,82 **ALAMEDA** Como elemento conector entre la zona del parque existente y la zona nueva que se ejecutó mediante el contrato, se realizo la reconstrucción de la ciclorruta existente frente a sendero lateral del parque, esta reconstrucción se realizo bajo los mismos parametros de la construida en el área intervenida, se construye sendero en concreto estampado y se instaló laseta guia y mobiliario urbano. Esta area de Alameda se encuentra incluida en el area de senderos y plazoletas que es de 8.518,36 m2 La inversión total de esta área es de: $349.044.495,02 **BOSQUE URBANO** Se realiza la empradización total del bosque urbano en una area 840,50 m2 y la conformación y construcción del sendero ecológico en laseta de concreto. La inversión total de la zona es de: $473.824.371,34

					Como complemento de las obras construidas se realizaron actividades de: i) Empradización total del parque ii) Siembra de los 67 especímenes arbóreos según diseño paisajístico aprobado por el Jardín Botánico de Bogotá D.C. y recibido por la misma entidad iii) Redes Hidro sanitarias de cada uno de los escenarios antes mencionados y de sus senderos conectores, de acuerdo a los Estudios y Diseños previamente realizados por el Consorcio Parque Timiza. iii) Redes Electricas de cada uno de los escenarios antes mencionados y de sus senderos conectores, de acuerdo a los Estudios y Diseños previamente realizados por el Consorcio Parque Timiza, cumpliendo con norma RETIE y **RETILAP, así como el factor de Calidad establecido de suministrar paneles solares para el servicio de los modulos de servicio.** NOTA: a la presente acta se menciona el radicado mediante comunicado IDRD No.20212100194842 de fecha 04/10/2021 donde se radico las cantidades finales del



ZONA	DESCRIPCION	TIPO DE ACABADO DE PISO	AREA	%
1	Zona de juegos infantiles I, II y Arenera	Granulo de caucho (EPDM+SBR) y Arenera con Arena Peldar	1.682,23 m2	3,83%
2	Pista de BMX	Pista de BMX con relleno Limoarcilloso y recubrimiento Sika Dust Seal	2.323,21 m2	5,29%
3	Sendero de trote	Sendero en pavimento asfaltico con recubrimiento en piso caucho de 3cm (SBR 2cm + EPDM 1cm)	1.191,73 m2	2,71%
4	Ciclorruta	Carpeta asfaltica rodadura MDC-3 e:5cm con recubrimiento sintetico + demarcación	1.444,69 m2	3,29%
5	Patinodromo	Carpeta asfaltica rodadura MDC-3 e:5cm con recubrimiento sintetico + demarcación	4.962,83 m2	11,29%
6	Senderos y Plazoletas	Adoquin concreto color e:6cm y Adoquin arcilla e:6cm y loseta guia	8.518,36 m2	19,38%
7	Cerramiento	Cerramiento en malla tipo M-71 con 6 puertas de acceso	274,00 m2	0,62%
8	Senderos Bosque Urbano	Plaquetas en concreto	846,50 m2	1,93%
9	Empradización	Empradización + tierra negra	22.705,68 m2	51,66%
		TOTAL AREA INTERVENIDA	**43.949,23 m2**	**100,00%**

En caso de requerirse mas filas, adicionar al formato o adjuntar hoja con relación

En el eventual caso de que surjan observaciones sobre los productos tanto de consultoría como de obra, a la firma del Acta de terminación, estas deberán quedar consignadas en la casilla de observaciones, del acta de terminación, con plazos claramente establecidos para su recibo definitivo. El recibo definitivo deberá constar en el Acta de recibo final

NOTAS:

1. Se aclara que debido a un error en la contabilización de los dias calendario, el contrato 3660 de 2019 terminó su vigencia contractual el dia 11 de junio de 2021.

2. Dada la falla presentada en el juego RED ESTACION DE GIROS el dia 22 de agosto de 2021, La Interventoría del Consorcio Santa Bárbara 012 luego de realizar las verificaciones y evaluaciones correspondientes, por medio del radicado No. 20212100181172 del 16 de septiembre de 2021 entrega a la entidad IDRD, la recomendación de realizar el cambio del módulo de juego así: *..." teniendo en cuenta que el parque Metropolitano Timiza es de acceso general al público y el juego Infantil RED ESTACION DE GIROS inicialmente instalado, requeriría un control de aforo debido a su dinámica de movimiento. Adicionalmente seleccionando este juego, se podría colocar al servicio el área de Juegos Infantiles No.2 en menor tiempo. Con todo lo anteriormente descrito se indica de igual manera que las especificaciones del juego RED ESTRUCTURAL OCTOGONAL recomendado por la interventoría son superiores al juego instalado, por lo tanto no disminuiría su oferta económica y técnica en el contrato."*

3. A lo anterior, la supervisión indica al interventor en el documento con radicado No. 20214200182551 del 23 de septiembre de 2021 lo siguiente: "se valida el cambio del juego y se recuerda que este no deberá tener incidencia en el costo del contrato de obra 3639 de 2019. Igualmente, se solicita que en la semana comprendida entre los días del 20 al 24 del mes y año en curso, se entregue programación de instalación del juego, es decir, las fechas de importación, cambio de cimentación e instalación del juego RED ESTRUCTURA OCTOGONAL, así como el ajuste al caucho y todas las demás actividades propias de la labor."

4. La interventoria por medio de radicado No. 20212100191182 del 29 de septiembre de 2021 entrega a IDRD la programación del cambio de juego, así como el manual de mantenimiento ajustado. Indicando que el día 22 de octubre de 2021 realizará la entrega del mismo, dentro de dicha programación se incluyen la totalidad de las actividades, tales como cimentación, importación, instalación de juego y cauchos de la zona.

5. El día 29 de octubre de 2021, se realiza reunión en el parque entre el contratista (Consorcio Parque Timiza), el Proveedor del juego (Logistica y Distribución) y la interventoria (Consorcio Santa Barbara 012), con el fin de recibir el Módulo de juego instalado RED ESTRUCTURA OCTOGONAL, evidenciando que 1.- El módulo se encuentra instalado bajo los parámetros técnicos establecidos en las fichas técnicas, de acuerdo a los estándares establecidos en los certificados de calidad. 2. El Proveedor entrega soportes de calidad de materiales utilizados Módulo de juego Red Estructura Ortogonal – Certificado firmado por profesional estructural avalando cumplimiento de diseño de mezcla y cumplimiento de norma y Certificado de calidad del piso caucho. 3.- Se realiza prueba de carga viva – registro fotográfico/video por parte del Consorcio Santa Barbara 012, actuando como interventoria, se genera informe de entrega del Modulo RED ESTRUCTURA OCTOGONAL el cual se radica ante el IDRD bajo el No. 20212100220942 del 5 de nov. 2021

ANEXOS PRESENTE ACTA

[illegible]	☐	
[illegible]	☐	
[illegible]	☐	
[illegible]	X	
[illegible]	X	
[illegible]	X	
[illegible]	☐	

El inicio de las tareas terminadas, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato. En caso de vencer en las modificatorias de cualquiera de ellas, la interventoria podrá hacer las correcciones pertinentes durante la vigencia del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella en Bogotá D.C., a los

cinco (5) días del mes de Noviembre de 2021

(Firma)
(Nombre) N/A
Contratista

(Firma)
(Nombre) ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABALTAN - REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO SANTA BARBARA 012 - CTO 3660-2019
Interventor

(Vo Bo)
(Nombre) N/A
Supervisor de consultoria

(Vo Bo)
(Nombre) ING. MONICA B. LLIANA MENDEZ TRIANO
(Nombre) Supervisor Etapa de obra Contrato No. 3660 de 2019 - Profesional Especializado 222-05

(Vo Bo)
(Nombre) N/A
Apoyo a la supervision Etapa de Consultoria

(Vo Bo)
(Nombre) ING. IHONY YURANY ROPERO TRIANO
Apoyo a la supervisión Etapa de obra contrato 3660 de 2019

(Vo Bo)
(Nombre) N/A
Supervisor (cuando aplique)*

* La inclusión del nombre y la firma del supervisor, aplica solo en caso de ser requerido por la entidad en convenio con el IDRD.

CONSORCIO
SANTA BARBARA 012

NIT. 901. 346.891-1

IDRD-3660-2021-728

Bogotá D. C., 05 de noviembre de 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
IDRD
No. 20212100221352 Código Web: xdug08
FECHA:05-11-2021 11:22:56 FOLIOS: 1
RADICADOR: LAURA DANIELA MARTIN RAMIREZ
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUC
REMITENTE: CONSORCIO SANTA BARBARA 012 RAUL DELGAD
ASUNTO: REMISION DE ACTA DE RECIBO FINAL CTO DE
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 6400

Ingeniera
MÓNICA BLANCA MENDEZ TRIVIÑO .
SUPERVISORA DEL CONTRATO
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
Subdirección Técnica de Construcciones
Área de Interventoría
La ciudad

Referencia: Contrato No. 3639-2019, cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y, LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY."**

ASUNTO: REMISION DE ACTA DE RECIBO FINAL CONTATRO DE OBRA No.3639-2019

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, hacemos entrega del documento referido en el asunto, como se describe a continuación:

DESCRIPCION	FOLIOS
Acta de recibo final del contrato de Obra	(06) Folios

Cordialmente,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
C. C. 79.573.492 DE BOGOTÁ

Anexos: (06) Folios
Con copia: N/A
Elaboró: LEJA

CORRESPONDENCIA: CARRERA 70C No.48-55. Bogotá D.C. TELEFONO: 7653016 – 3013942384

Email: proyectos@soliunsas.com- proyectos2@soliunsas.com

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Fecha de firmado: 2021.11.08 15:03:15 COT
Firmado digitalmente desde SGD-OrfeoJADE

BOGOTÁ

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
5	NOVIEMBRE	2021
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 3639 **DE** 2019

TIPO DE CONTRATO Obra Pública **SUBDIRECCIÓN** Técnica de Construcciones

ÁREA Interventoría

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY

La presente acta se suscribe por Por vencimiento de plazo [] Por obra terminada [X]

LOCALIZACION DEL PROYECTO CRA 74 No. 41b-72 Sur Barrio Timiza Localidad de Kennedy

Condiciones Iniciales

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES				
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE DISEÑO	CUATRO Y MEDIO (4,5) MESES				
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE OBRA	CINCO (5) MESES				
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	15	DE	ENERO	DE	2020
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	14	DE	NOVIEMBRE	DE	2020
VALOR DE LA ETAPA DE DISEÑOS	$				420.038.854,00
VALOR DE LA ETAPA DE OBRA	$				8.729.374.916,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$				9.149.413.770,00
NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE					

CONTRATISTA DE OBRA / CONSULTORIA CONSORCIO PARQUE TIMIZA

CONTRATISTA INTERVENTOR CONSORCIO SANTA BARBARA 012

SUPERVISOR CONSULTORÍA ALEJANDRO JOSE OCAMPO MORA

SUPERVISOR OBRA MONICA B. LILIANA MENDEZ TRIVIÑO

APOYO A LA SUPERVISIÓN CONSULTORÍA JUAN PABLO SERNA BUITRAGO

APOYO A LA SUPERVISIÓN OBRA INGRID YURANY ROPERO TRIVIÑO

SUPERVISOR (CONVENIO) N/A

En Bogotá D.C ; a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2021 se reunieron:

LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA actuando como representante legal del CONTRATISTA

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA actuando como representante legal del INTERVENTOR

con el fin de RECIBIR EL CONTRATO POR OBRA TERMINADA

A. MODIFICACIONES DEL PLAZO

PRORROGAS A LA FECHA

No.	PERIODO (días / meses calendario)	Fecha del documento	DESDE (Inicio)	HASTA (Término)	NUEVA FECHA TERMINACION
1	3,5 MESES	14-dic-20	25-ene-21	10-may-21	10-may-21

SUSPENSIONES A LA FECHA

No.	PERIODO (días / meses calendario)	Fecha del documento	DESDE (Inicio)	HASTA (Término)	REINICIACION	NUEVA FECHA DE TERMINACION
1	72 DIAS	24-mar-20	25-mar-20	4-jun-20	4-jun-20	25-ene-21

Condiciones Finales				
	PRORROGAS	1 (SUMATORIA DE LAS PRORROGAS)	SUSPENSIONES	1 (SUMATORIA DE LAS SUSPENSIONES)
	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DIAS		
	FECHA DE TERMINACIÓN	11 (Día) DE MAYO (Mes) DE 2021 (Año)		
	VALOR ADICIONES	$4.418.359.415 (VALOR EN NUMEROS)		
	CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (VALOR EN LETRAS)			
	VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 13.567.773.185,00 (VALOR EN NUMEROS (VALOR INICIAL MAS VALOR ADICIONES))		
	TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (VALOR EN LETRAS (VALOR INICIAL MAS VALOR ADICIONES))			
	VALOR FINAL DE CONSULTORIA	420.038.854,00 (valor total de la consultoría en números)		
	VALOR FINAL OBRA	$ 13.147.734.331,00 (valor total de la obra en números)		
	VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO	0,00 (Diferencia entre valor contratado y valor ejecutado en números)		
	VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 13.567.773.185,00 (Indique en este espacio el valor final del contrato en números)		

B. RESUMEN FINANCIERO RECIBO FINAL DEL CONTRATO

(En este lugar se consigna el resumen financiero del contrato. Cuando el contrato comprenda intervención en varios parques, se debe manejar un resumen individual por cada parque (obras ejecutadas, am

Valor inicial del contrato	$	9,149,413,770,00	
Anticipo #1 pagado (30% contrato inicial)	$	3.431.211.045,00	
Adiciones aprobadas al presente (adición #1)	$	4.418.359.415,00	
Valor actual del contrato	$	13,567,773,185,00	
Anticipo #2 (x% de adición No. 1)	$	1.738.690.152,00	
Total anticipo pagado	$	5,169,901,197,00	
Valor Total consultoria (incluye IVA ,100%)	$	420,038,854,00	
Pagos efectuados por concepto de consultoria ejecutada hasta acta anterior (90%, incluye IVA)	$	378,034,967,00	
IVA (Acumulado sobre consultoria hasta acta anterior)	$	60,358,524,00	
Saldo de contrato pendiente por pagar consultoria (10 % a liquidacion)	$	42,003,887,00	
Obras ejecutadas hasta acta anterior (acumulado)	$	11,832,960,897,00	
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta acta anterior (Consultoria+Obras)	$	12,210,995,991,00	
Saldo de contrato pendiente por pagar obra	$	1,314,773,307,00	
Acumulado 10 % contra liquidación (obra)	$	1,314,773,307,00	
Amortización anticipo hasta acta anterior (acumulado)	$	5,169,901,197,00	
Saldo por amortizar del anticipo (hasta acta anterior)	$	-	
Acumulado 10 % contra liquidación (consultoria + obra)	$	1,356,777,194,00	
Total ejecutado presente acta (obra)	$	-	
Amortización anticipo presente acta	$	-	
10 % a liquidación	$	-	
Total ejecutado presente acta (diseños ___ %, incluye IVA)	$	-	
IVA (consultoria presente acta)	$	-	
Total diseños a pagar sin IVA	$	-	
Total a pagar presente acta (recibo final)	$	-	
Total pagar a liquidacion	$	1,356,777,194,00	

RELACIÓN DE PARQUES INTERVENIDOS
(Relacionar todos los parques intervenidos)

PARQUE o ESCENARIO	CÓDIGO	DIRECCIÓN	VALOR EJECUTADO CONSULTORIA	VALOR EJECUTADO OBRA	RECIBO A SATISFACCION Relación de actividades recibidas
Parque Metropolitano Timiza	08-219	Carrera 74 No. 41 B - 72 Sur	$ 420.038.854,00	$ 13.147.734.331,00	Las Actividades de obra se desarrollaron por frentes y de acuerdo a los Estudios y Diseños, previamente realizados por el Consorcio Parque Timiza. SENDERO DE TROTE: El sendero de trote cuenta con un área total de 1.191,73m2 y una longitud de 684,7m, su acabado es en asfalto MDC3 con recubrimiento en caucho SBR de 3cm y EPDM 1cm, a la pista se le realizó abosado cada 50 metros, en este frente se incluye la construcción de senderos internos y de acceso al escenario deportivo. El valor de la inversión del escenario en la ejecución de todas las actividades que lo integran es de un total de $1,188,456,464,22 CICLORUTA: Cuenta con una estructura en asfalto MDC3 y un recubrimiento sintético color Verde y demarcación Amarilla. La ciclorruta tiene una longitud total de 492,43 metros que recorren todo el parque construido perimetralmente y un área desarrollada de 1.444,69 m2, en todas las intersecciones peatonales se instalaron las respectivas señales verticales de PARE con el fin de dar prioridad al peatón. Incluye la construcción de senderos internos y de acceso al escenario deportivo, así como la dotación respectiva. El valor de la inversión del escenario en la ejecución de todas las actividades que lo integran es de un total de: $372,346,493,30 PATINODROMO El patinódromo cuenta con una estructura en asfalto MDC3 según los requerimientos mínimos establecidos por la Liga de Patinaje, su acabado esta ejecutado de acuerdo a las especificaciones definidas para escenarios deportivos de este nivel (recubrimiento MR9000), tanto en la pista interna como en la de velocidad, a su alrededor para ofrecer protección al deportista se le instaló baranda con pasamanos y apoya brazos para el espectador, con terrenos en policarbonato, se instaló vidrio templado al deporte y para ofrecer una mayor comodidad al espectador se dotó de dos (2) graderías con una capacidad de sesenta y dos (62) personas cada una, las actividades antes mencionadas se desarrollaron en un área de 4.862,83 m2, de igual forma el escenario se dotó con un sistema eléctrico compuesto por 8 postes, cada uno con 6 proyectores de 800W, cuyo control esta ubicado en 6 tableros instalados en la misma zona. Se incluye en este escenario la construcción de senderos internos y de acceso al mismo, así como la dotación respectiva. La inversión total de las zonas mencionadas es de. $2.490.783.449,21 ZONA JUEGOS INFANTILES Se compone de 3 zonas distribuidas de la siguiente manera: (I) Zona infantil para niños menores de 6 años, con piso en concreto reforzado de 3000 PSI y acabado en piso de seguridad en caucho, con una capa inicial de material SBR (según norma) y un acabado en EPDM, material con color, importado que se instaló de acuerdo a diseño aprobado, cuyo grosor depende del requerimiento técnico establecido para cada uno de los 6 juegos instalados, según ficha técnica de proveedor de estos elementos, a este piso se le realizan pruebas de caída para verificar el cumplimiento de la norma, se dota con cerramiento M-63 compuesta por baranda en tubo de 2" y paneles en malla eslabonada, incluye los seis (6) juegos infantiles importados; (II) Arenero, la cual esta dotada con arena sílica, la que garantiza suavidad para ser utilizada por niños menores de 6 años, esta área también cuenta con cerramiento M-63 y en la zona se instaló un (1) juego infantil importado, (III) Zona infantil para niños mayores de 12 años, con placa de piso en concreto reforzado de 3000 PSI y acabado en caucho de seguridad, con una capa inicial de material SBR (según norma) y un acabado en EPDM, material con color, importado que se instaló de acuerdo a diseño, cuyo grosor depende del requerimiento técnico establecido para cada uno de los 8 juegos instalados, según ficha técnica de proveedor de estos elementos, a este piso se le realizan pruebas de caída para verificar el cumplimiento de la norma, se dota con cerramiento M-63 compuesta por baranda en tubo de 2" y paneles en malla eslabonada, la zona incluye ocho (8) juegos infantiles importados. Las actividades de obra desarrolladas en la denominada Zona Infantil se desarrolló un área de 1,527,23 m2, incluye la construcción de senderos internos y de acceso al escenario, así como la dotación respectiva. La inversión total realizada en esta zona es de. $3.258.308.437,40 SENDERO PERIMETRAL El Sendero perimetral del área del parque Metropolitano Timiza intervenida, cuenta un acabado en adoquín de arcilla y concreto, ejecutado de acuerdo a los Estudios y Diseños previamente realizados por el Consorcio Parque Timiza, este sendero cuenta con rampas de acceso, mobiliario urbano y señalización, el área en la que se desarrollaron las actividades de obra es de 8.518,36 m2. El valor de la inversión total de este sendero es de. $1.279.238.035,08 PISTA BMX La Zona de LA pista BMX (Dirt Jump) se desarrollaca en un área de 7.323,21 m2, conformada con material recibido tipo afirmado y un recubrimiento estabilizante que ayuda a mantener la conformación adecuada del escenario de acuerdo a las recomendaciones de los estudios realizados para este escenario deportivo. El escenario cuenta con un sistema de iluminación con proyectores de 300W, para dar seguridad tanto al deportista como al espectador se construye cerramiento perimetral M-63, cuya composición es de una baranda de tubo de 2" y paneles de malla eslabonada construida según las especificaciones del IDRD . La inversión total en la construcción de este escenario es de. $1.067.958.781,12

PLAZOLETA ACCESO Y MODULOS
La Zona de plazoletas esta construida en pavimento articulado con acabado en adoquín de arcilla y concreto de colores, de acuerdo a los estudios y diseños previamente realizados por el Consorcio Parque Timiza. La zona esl denominada se divide en dos: 1) Zona de acceso , Área Administrativa y de servicios del parque dotada en los diseños realizados, para lo cual se dota con nichos ecológicos, señalización vertical y Módulos Sanitario, de Administración y de Café, para brindar servicios complementarios al parque I) y junto a la zona infantil como complemento de la misma y del patinodromo se instaló mobiliario urbano, mesas de ping pong, mesas de ajedrez y bancas en concreto, estas plazoles se ensamblan en un área de 1802,44 m2.
Para la ejecución de las actividades y elementos de dotación de estas zonas se invirtió un total de: $1,249,718,912,65

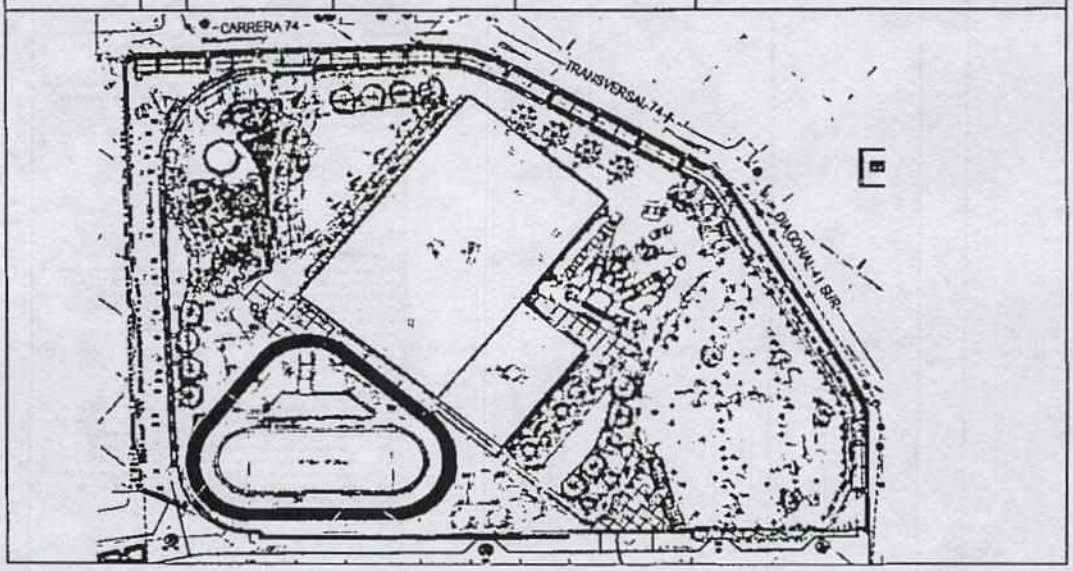
CERRAMIENTO PERIMETRAL
En el perímetro del área del Parque intervenida mediante el contrato se realizó el complemento del Cerramiento perimetral en M-71 en un area de 274 m2, el cual esta conformado por malla lonjinal, mureta en concreto y cimentación en concreto ciclopeo, de acuerdo a los estudios y diseños previamente realizados por el Consorcio Parque Timiza, para brindar acceso tanto a usuarios como a los diferentes participantes en mantenimiento se instalaron 8 puertas de acceso.
La inversión total para la construcción y dotación de este cerramiento es de. $414,197,183,62

ALAMEDA
Como elemento conector entre la zona del parque existente y la zona nueva que se ejecutó mediante el contrato, se realizó la reconstrucción de la alameda existente frente a sendero lateral del parque, esta reconstrucción se realizo bajo los mismos parametros de la construida en el área intervenida, se construyo sendero en concreto estampado y se instaló bolsa guia y mobiliario urbano, Esta area de Alameda se encuentra incluida en el area de senderos y plazoletas que es de 8.518,36 m2
La inversión total de esta área es de $348,044,495,02

BOSQUE URBANO
Se realiza la empradización total del bosque urbano en una area 848,50 m2 y la conformación y construcción del sendero ecológica en loseta de concreto.
La inversión total de la zona es de. $472,624,371,34

Como complemento de las obras construidas se realizaron actividades de:
i) Empradización total del parque
f) Siembra de los 67 especimenes arbóreos según diseño paisajístico aprobado por el Jardín Botánico de Bogotá D.C. y recibido por la misma entidad
E) Redes Hidro sanitarias de cada uno de los escenarios antes mencionados y de sus senderos conectores, de acuerdo a los Estudios y Diseños previamente realizados por el Consorcio Parque Timiza.
4) Redes Electricas de cada uno de los escenarios antes mencionados y de sus senderos conectores, de acuerdo a los Estudios y Diseños previamente realizados por el Consorcio Parque Timiza, cumpliendo con norma RETIE y RETILAP, así como el Decar de Calidad establecido de suministrar pensiles solares para el servicio de los modulos de servicio.

NOTA: a la presente acta se menciona el radicado mediante comunicado IDRD No.20211210019482 de fecha 04/10/2021 donde se radico las cantidades finales del contrato.



ZONA	DESCRIPCION	TIPO DE ACABADO DE PISO	AREA	%
1	Zona de juegos infantiles I, II y Arenera	Gránulo de caucho (EPDM+SBR) y Arenera con Arena Peldar	1.682,23 m2	3,83%
2	Pista de BMX	Pista de BMX con relleno Limocarilloso y recubrimiento Sika Dust Seal	2.323,21 m2	5,29%
3	Sendero de trote	Sendero en pavimento asfáltico con recubrimiento en piso caucho de 3cm (SBR 2cm + EPDM 1cm)	1.191,73 m2	2,71%
4	Ciclorruta	Carpeta asfáltica rodadura MDC-3 e:5cm con recubrimiento sintético + demarcación	1.444,69 m2	3,29%
5	Patinódromo	Carpeta asfáltica rodadura MDC-3 e:5cm con recubrimiento sintético + demarcación	4.962,83 m2	11,29%
6	Senderos y Plazoletas	Adoquín concreto color e:6cm y Adoquín arcilla e:6cm y loseta guía	8.518,36 m2	19,38%
7	Cerramiento	Cerramiento en malla tipo M-71 con 6 puertas de acceso	274,00 m2	0,62%
8	Senderos Bosque Urbano	Plaquetas en concreto	846,50 m2	1,93%
9	Empradización	Empradización + tierra negra	22.705,68 m2	51,66%
		TOTAL AREA INTERVENIDA	43.949,23 m2	100,00%

En caso de requerirse más filas, adicionar al formato e adjuntar hoja con relación

En el eventual caso de que surjan observaciones sobre los productos tanto de consultoría como de obra, a la firma del Acta de terminación, estas deberán quedar consignadas en la casilla de observaciones, del acta de terminación, con plazos claramente establecidos para su recibo definitivo. El recibo definitivo deberá constar en el Acta de recibo final

NOTAS:

1. Se aclara que debido a un error en la contabilización de los días calendario, el contrato 3639 de 2019 terminó su vigencia contractual el día 11 de mayo de 2021.

2. Dada la falla presentada en el juego RED ESTACION DE GIROS el día 22 de agosto de 2021. La Interventoría del Consorcio Santa Bárbara 012 luego de realizar las verificaciones y evaluaciones correspondientes, por medio del radicado No. 20212100181172 del 16 de septiembre de 2021 entrega a a entidad IDRD, la recomendación de realizar el cambio del módulo de juego así: ..." *teniendo en cuenta que el parque Metropolitano Timiza es de acceso general al público y el juego Infantil RED ESTACION DE GIROS inicialmente instalado, requeriría un control de aforo debido a su dinámica de movimiento. Adicionalmente seleccionando este juego, se podría colocar al servicio el área de Juegos Infantiles No.2 en menor tiempo. Con todo lo anteriormente descrito se indica de igual manera que las especificaciones del juego RED ESTRUCTURAL OCTOGONAL recomendado por la interventoría son superiores al juego instalado, por lo tanto no disminuiría su oferta económica y técnica en el contrato.*".

3. A lo anterior, la supervisión indica al interventor en el documento con radicado No. 20214200182551 del 23 de septiembre de 2021 lo siguiente: "se valida el cambio del juego y se recuerda que este no deberá tener incidencia en el costo del contrato de obra 3639 de 2019, Igualmente, se solicita que en la semana comprendida entre los días del 20 al 24 del mes y año en curso, se entregue programación de instalación del juego, es decir, las fechas de importación, cambio de cimentación e instalación del juego RED ESTRUCTURA OCTOGONAL, así como el ajuste al caucho y todas las demás actividades propias de la labor."

4. La interventoría por medio de radicado No. 20212100191182 del 29 de septiembre de 2021 entrega a IDRD la programación del cambio de juego, así como el manual de mantenimiento ajustado. Indicando que el día 22 de octubre de 2021 realizará la entrega del mismo, dentro de dicha programación se incluyen la totalidad de las actividades, tales como cimentación, importación, instalación de juego y cauchos de la zona.

5. El día 29 de octubre de 2021, se realiza reunión en el parque entre el contratista (Consorcio Parque Timiza), el Proveedor del juego (Logística y Distribución) y la interventoría (Consorcio Santa Barbara 012), con el fin de recibir el Módulo de juego instalado RED ESTRUCTURA OCTOGONAL, evidenciando que 1.- El módulo se encuentra instalado bajo los parámetros técnicos establecidos en las fichas técnicas, de acuerdo a los estándares establecidos en los certificados de calidad. 2. El Proveedor entrega soportes de calidad de materiales utilizados Módulo de juego Red Estructura Ortogonal – Certificado firmado por profesional estructural avalando cumplimiento de diseño de mezcla y cumplimiento de norma y Certificado de calidad del piso caucho. 3.- Se realiza prueba de carga viva – registro fotográfico/video por parte del Consorcio Santa Barbara 012, actuando como interventoría, se genera informe de entrega del Modulo RED ESTRUCTURA OCTOGONAL el cual se radica ante el IDRD bajo el No. 20212100220942 del 04 de noviembre de 2021

ANEXOS PRESENTE ACTA

Cuenta de cantidad	☐	(Cinta contenta, relación de actividades o trabajos realizados (planillas, diseños, memorias, etc.) y del personal, equipos y demás recursos empleados en el desarrollo del contrato)
Factura	☐	(Cuando el Contratista sea obligado a facturar)
Trabajos ejecutados	☐	Presentación física de los trabajos realizados sobre soporte del cada partida: volumen, diseños, memorias, etc. Para el caso de contratos de consultoría
Cuadro de cantidades de obra	☒	
Memorias de mediciones	☒	
Informe final de interventoría	X	Inf recibido No.20212100175332 de fecha 03/09/2021, Inf ambiental NO 20212100176032 de fecha 03/09/2021 con alcance recibo NO 20212100199183 de fecha 09/10/2021, Info SST NO 20212100170342 de fecha 03/09/2021, Inf cultural No.20212100171113 de fecha03/09/2021 , inf tecnico No.20212100175052 de fecha 03/09/2021 con alcance tecnico 20212100211902 de fecha 29/10/2021 y el inf final arquitectonico radicado No.20212100175312 03/09/2021 con alcance No.20212100184052 de 31/09/2021
Informe final de control de calidad	☐	

El recibo de los trabajos terminados, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato. En caso de errores en las mediciones de cantidades de obra, la interventoría podrá hacer las correcciones pertinentes durante la vigencia del convenio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella en Bogotá D.C., a los

cinco (día en letras) 5 (día en números) días del mes de noviembre (mes en letras) de 2021 (Año)

(Firma)
(Nombre) ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA - REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO PARQUE TIHUZA - CTO 3638-2019
Contratista

(Firma)
(Nombre) ING. RAUL ORLANDO DELGADO CASTRO - REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO SANTA BARBARA 012 - CTO 3680-2019
Interventor

(Vo Bo)
(Nombre) N/A
Supervisor de consultoría

(Vo Bo)
(Nombre) ING. MONICA B. LILIANA MENDEZ TRIVIÑO
Supervisor Etapa de obra contrato 3680 de 2019 - Profesional Especializado 222-05

(Vo Bo)
(Nombre) N/A
Apoyo a la supervisión Etapa de Consultoría

(Vo Bo)
(Nombre) ING. INGRID YURANY ROPERO NIVIA
Apoyo a la supervisión Etapa de Obra contrato 3680 de 2019

(Vo Bo)
(Nombre) N/A
Supervisor (convenio)*

NOTA: EN LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDAN POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRÁ: N/A - (NO APLICA).
* La inclusión del nombre y la firma del supervisor, aplica solo en caso de ser requerido por la entidad en convenio con el IDRD.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3660 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012.

Entre los suscritos a saber **ANDERSON MELO PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.794.093 expedida en Bogotá, en calidad de Subdirector Técnico de Construcciones y como tal Ordenador del Gasto, del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD**, en adelante **IDRD**, nombrado mediante la Resolución No. 034 del 25 de enero de 2021, posesionado según Acta No. 3855 del 01 de febrero de 2021 en ejercicio de las facultades y delegaciones conferidas mediante Resolución 370 de 2020 de una parte, y de otra **RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA**, identificado con C.C. 79.573.492 de Bogotá, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO SANTA BARBARA 012** identificado con NIT. 901.346.891-1, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL DE MUTUO ACUERDO** el contrato de interventoría 3660 de 2019, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, mediante Acto administrativo del 03 de diciembre de 2019, el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD** adjudicó el proceso de selección de Concurso de Méritos No. **IDRD-STC-CM-012-2019** al proponente **CONSORCIO SANTA BARBARA 012**, representado por el señor **RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA.**

Que el 13 de diciembre de 2019, se suscribió el contrato de interventoría **No. 3660 de 2019**, entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD** y **CONSORCIO SANTA BARBARA 012** identificado con NIT. 901.346.891-1, el cual se encuentra integrado por SOLIUN SAS, identificado con NIT 900.768.458-0, con el 50% de participación, y por 2L PROYECTOS SAS, identificado con NIT 901.154.678-2, con el 50% de participación, y cuyo objeto consistió en: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY"**

Que el plazo de ejecución del contrato interventoria No. 3660 de 2019 se pactó por **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así:

Periodo de Coordinación: Quince (15) días, periodo de Estudios y Diseños: Cuatro meses y quince días (4.5), periodo de Preconstrucción: Quince (15) días, periodo de Construcción: Cinco (5) meses, periodo de Liquidación: Un (1) mes.

Que las partes acordaron como valor del contrato la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. ($678.924.000)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2049 de 2019 y el Certificado de Registro Presupuestal No.18203 del 17 de diciembre de 2019.

Que el contrato de interventoría No.3660 de 2019, se suscribió para la vigilancia, seguimiento y control del Contrato de obra Publica No.3639 de 2019, cuyo objeto consistió en: ***"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY"***

Que la supervisión del contrato de interventoría No.3660 de 2019, fue ejercida en la etapa de estudios y diseños por Alejandro José Ocampo Mora, Profesional Especializado 222-11 del Área Técnica de la Subdirección Técnica de Construcciones del IDRD, según memorando IDRD No. 20194000830563 del 23 de diciembre de 2019 y en la etapa de Obra por Mónica Blanca Liliana Méndez Triviño Profesional Especializado 222-05 del Área de Interventoría de la Subdirección Técnica de Construcciones de IDRD, según memorando IDRD

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3660 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012.

No.20204000277523 del 21 de agosto de 2020 y el apoyo a la supervisión fue ejercida por el contratista Ingrid Yurany Ropero Triviño bajo contrato 1273 de 2021.

Que el 15 de enero de 2020, se suscribió el acta de inicio del contrato de interventoría No.3660 de 2019, estableciendo como fecha inicial de terminación del plazo de ejecución el 14 de diciembre de 2020.

Que en cumplimiento del Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020 *"Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (covid-19) en Bogotá D.C"*, el IDRD expidió la **Resolución 141 del 24 de marzo 2020** "Por la cual se suspenden los términos procesales de las actuaciones administrativas, contractuales, sancionatorias y disciplinarias que se adelantan en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte" y en la cual se resuelve: i) suspender la ejecución contractual de los contratos y/o convenios que se indican en la resolución, desde el 24 de marzo hasta el 13 de abril de 2020, incluyendo el Contrato de Interventoría No. 3660 de 2019 CONSORCIO SANTA BARBARA 012.

Que el IDRD amplió suspensión de términos mediante **Resolución 145 del 13 de abril de 2020**,
"Por la cual se suspenden los términos procesales de las actuaciones administrativas, contractuales, sancionatorias y disciplinarias que se adelantan en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte", por la cual se resuelve: i) prorrogar la suspensión de la ejecución contractual de los contratos y/o convenios que se indican en el artículo tercero (3o) de la Resolución No. 141 del 24 de marzo de 2020, a partir de del día 13 de abril de 2020, hasta cuando se declare oficialmente el cese del aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de Bogotá D.C.

Que mediante **Resolución 166 del 15 de mayo de 2020** del IDRD *"Por la cual se toman medidas*
en materia de contratos y convenios del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD-, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19" se resuelve; i) Autorizar el reinicio de los contratos y/o convenios del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, relacionados en el artículo 3° de la Resolución 141 de 2020, mediante la suscripción de acta de reinicio.

Que mediante **Acta de Reinicio No. 1** de fecha 05 de junio de 2020, suscrita al Contrato de Interventoría No. 3660 de 2019, en cumplimiento de la Resolución del IDRD No. 166 del 15 de mayo de 2020, se da reinicio al contrato de Interventoría con plena observancia de las medidas de bioseguridad, quedando como nueva fecha de terminación del contrato el 24 de febrero de 2021.

Que mediante la **Modificación No.1** suscrita al Contrato de Interventoría No. 3660 de 2019 de fecha 14 de diciembre de 2020, las partes acordaron lo siguiente: i) prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 3660 de 2019, por un término de tres (3) meses y quince (15) días contados a partir del vencimiento del plazo, es decir desde, desde el 25 de febrero de 2021 hasta el 10 de junio de 2021, quedando como nueva fecha de terminación el 10 de junio de 2021 y ii) Adicionar al valor del Contrato de Interventoría No. 3660 de 2019 la suma de **DOSCIENTOS Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE($201.639.240)** amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5085 el 11 de diciembre 2020 y en el Certificado de Registro Presupuestal No. 13300 del 15 de diciembre de 2020, quedando como valor final del Contrato la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($880.563.240).**

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3660 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012.

Que de acuerdo con las prórrogas realizadas al plazo de ejecución del contrato de Interventoria No.3660 de 2019, la fecha final de terminación fue el 10 de junio de 2021.

Que en cumplimiento del numeral 9 de las estipulaciones del Contrato de Interventoria No. 3660 de 2019, el **CONSORCIO SANTA BARBARA 012** identificado con NIT 901.346.891-1, constituyó a favor del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD**, las siguientes pólizas expedidas por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio dentro del marco del contrato así:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	PÓLIZA	%	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA	FECHA DE APROBACION
SEGUROS DEL ESTADO S.A	Cumplimiento	15-44-101 222122	20	$176.112.648=	15-01-2020	10-12-2021	22-06-2021
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		10	$88.056.324=	15-01-2020	10-06-2024	22-06-2021
	Calidad del servicio		20	$176.112.648=	15-01-2020	10-06-2024	22-06-2021

Que el 10 de junio de 2021, se terminó el plazo de ejecución del Contrato de Interventoria No. 3660 de 2019, y el mismo día se suscribió el Acta de Terminación del Contrato, por los intervinientes RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, en calidad de Representante del CONSORCIO SANTA BARBARA 012, y la supervisión y apoyo del contrato MÓNICA MÉNDEZ TRIVIÑO e INGRID YURANI TRIVIÑO ROPERO por parte del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD.

Que el 5 de noviembre de 2021 se suscribió el Acta de Recibo Final del Contrato de Interventoria No. 3660 de 2019, por los intervinientes RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, en calidad de Representante del CONSORCIO SANTA BARBARA 012, y la supervisión y apoyo del contrato MÓNICA MÉNDEZ TRIVIÑO e INGRID YURANI TRIVIÑO ROPERO por parte del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD, en donde se estableció el valor final ejecutado por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($880.563.240).**

Que el balance financiero, de acuerdo con el estado final del contrato es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.3660 de 2019	
Valor inicial del contrato	$678.924.000
Adiciones aprobadas	$201.639.240
Valor final del contrato	$880.563.240
Valor total ejecutado	$880.563.240
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta acta anterior	$792.506.915
Saldo del contrato pendiente por pagar 10% a liquidación	$88.056.325
Total a pagar en liquidación	$88.056.325

Que el 30 de noviembre de 2021 se liquidó de MANERA BILATERAL el Contrato de obra Pública No.3639 de 2019, entre el **INSTITUTO DISTRITAL. DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD** y el **CONSORCIO PARQUE TIMIZA** identificado con NIT. 901.343.493-8, cuyo objeto consistió: ***"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICO DE INGENIERIA Y***

100

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3660 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012.

ARQUITECTURA Y, LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TIMIZA, LOCALIDAD DE KENNEDY".

Que de conformidad con el acuerdo consorcial suscrito entre por SOLIUN SAS, identificado con NIT 900.768.458-0, con el 50% de participación, y por 2L PROYECTOS SAS, identificado con NIT 901.154.678-2, con el 50% de participación, se indicó en la Cláusula 8 FACTURACIÓN: se aclara que la facturación del Consorcio será realizada por el Consorciado SOLIUN SAS, identificado con NIT 900.768.458-0.

Que conforme a lo anterior para el año 2020 y de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Tesoreria del IDRD, de fecha de fecha 8 de Julio de 2021, se indicó "Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la tesorería del IDRD, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a SOLIUN SAS, identificado con NIT 900.768.458-0, se le realizaron pagos por el contrato No. 3660 **de 2019**, por la suma que se relaciona a continuación:

No. COMPROBANTE	FECHA	VALOR PAGADO
9033	24-06-2020	$66.651.345
2901	21-08-2020	$133.302.693
9447	22-12-2020	$99.977.020
9450	22-12-2020	$42.568.924
TOTAL		$342.499.982

Que para el año 2021 y de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Tesoreria del IDRD, de fecha 8 de Julio de 2021, se indica "Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la tesorería del IDRD, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a CONSORCIO SANTA BARBARA 012 identificado con NIT 901.346.891-1, se le realizaron pagos por el contrato de interventoría No. 3660 **de 2019**, por la suma que se relaciona a continuación:

No. COMPROBANTE	FECHA	VALOR PAGADO
108366	23-02-2021	$36.365.367
108453	23-03-2021	$49.636.859
108582	24-04-2021	$60.747.181
9496	15-01-2021	$63.792.849
9496	15-01-2021	$69.911.205
10242	25-06-2021	$113.582.911
108749	26-05-2021	$36.529.829
108932	25-06-2021	$19.440.683
TOTAL		$450.006.933

Que el total de pagos efectuados con cargo al contrato de interventoria **No. 3660 de 2019** fueron por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/C ($792.506.915)**

Que de acuerdo con los soportes que obran en el expediente y las certificaciones realizadas por la supervisión, el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el Contrato de interventoría No. 3660 de 2019, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, y las demás normas que reglamentan la materia.

Que el supervisor del contrato deja constancia en su informe final de supervisión que *"En los informes de interventoria se evidenció el cumplimiento por parte del contratista a sus obligaciones contractuales".*

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3660 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012.

En el expediente del Contrato de interventoría No. 3660 de 2019, reposan los informes parciales y finales, las actas de recibo parcial y final y toda la información que evidencia el cumplimiento por parte del CONSORCIO SANTA BARBARA 012 del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, productos entregados y pagos realizados.

Que para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral de mutuo acuerdo, se tuvo en cuenta la documentación e información que reposa en el expediente físico y digital del contrato de interventoría No. 3660 de 2019, así como: i) Solicitud de liquidación, ii) Informe final del contrato, iii) Acta de terminación del contrato, iv) Acta de recibo final v) Informes Finales de Interventoria de los componente Técnico, Social, SST-Ambiental y Calidad, vi) Informe final de supervisión, vii) Garantías iniciales y finales para la cobertura del riesgo debidamente aprobadas; viii), Certificación de Tesorería del IDRD.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente contrato de interventoría No. 3660 de 2019, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012**, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente el contrato de interventoría No. 3660 de 2019, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del contrato de interventoría No. 3660 de 2019 de conformidad con el resumen de Balance financiero y el certificado de tesorería es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.3660 de 2019	
Valor inicial del contrato	$678.924.000
Adiciones aprobadas	$201.639.240
Valor final del contrato	$880.563.240
Valor total ejecutado	$880.563.240
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta acta anterior	$792.506.915
Saldo del contrato pendiente por pagar 10% a liquidación	$88.056.325
Total a pagar en liquidación	$88.056.325

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDRD, el pago a favor de **CONSORCIO SANTA BARBARA 012** identificado(a) con NIT. 901.349.771-8, por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($88.056.324).**

CLÁUSULA CUARTA: Los representantes que intervienen en el presente acto por parte del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD e CONSORCIO SANTA BARBARA 012 manifiestan que una vez cumplidos los compromisos y las obligaciones, claras, expresas y exigibles contenidas en la Cláusula Tercera de la presente Acta de Liquidación bilateral de mutuo acuerdo, se declaran a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA QUINTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime al **CONSORCIO SANTA BARBARA 012,** identificado con NIT 901.349.771-8 de las obligaciones

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3660 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y EL CONSORCIO SANTA BARBARA 012.

post contractuales de que es responsable por la suscripción del contrato de interventoría No. **3660 DE 2019**

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 6 días del mes de diciembre de 2021.

Por el IDRD,

ANDERSON MELO PARRA
C.C. 80.794.093 de Bogotá
Ordenador del Gasto
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Por el Contratista,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
C.C. 79.573.492 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSORCIO SANTA BARBARA 012

VoBo. Supervisor

Mónica B. Liliana Méndez Triviño
C.C. 52.377.137 de Bogotá
Profesional Especializado Grado 5
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Elaboró: Omar Felipe Rodríguez - Contratista - Subdirección Técnica de Construcciones
Revisó: Jaime Salas - contratista STC
Claudia Pineda - Contratista - Subdirección Técnica de Construcciones
Martha Polania - Abogado Subdirección de Contratación – Componente Legal
Alejandro Jose Ocampo Mora - Supervisor etapa de estudios y diseños - Área Técnica
Aprobó: Camilo Ernesto Quiroga Mora - Subdirector de Contratación – Componente Legal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de febrero de 2025, a las 09:33:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	23782608
Código de Verificación	23782608250210093312

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

102

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:32:22 AM horas del 10/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **23782608**
Apellidos y Nombres: **REYES COSTILLA YENNY PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 2288137

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2025 - 09:32 am

Código de verificación: **2288137FYHCS_QHW3E_45991**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **YENNY PAOLA REYES COSTILLA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **23782608** de MONIQUIRA

(VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 263921875

PIB
09:33:58

Bogotá DC, 10 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YENNY PAOLA REYES COSTILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 23782608:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS SUDS Y SANEAMIENTO BÁSICO

Carta de compromiso personal

Propuesta presentada a la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT para participar en el **PROCESO SDHT-CMA-008-2024.**

BOGOTÁ, 10 DE FEBRERO DE 2025

Yo MARIO MAURICIO RODRIGUEZ CALDERON identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.020.796.582 de la ciudad de BOGOTÁ mediante la presente y bajo la gravedad de juramento dejo constancia de mi compromiso para desempeñar el cargo de ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS SUDS Y SANEAMIENTO BÁSICO con una dedicación del 20%, establecida en el ANEXO DE PERSONAL INTERVENTORIA, en caso de que el proponente SOLIUN SAS sea favorecido en el presente concurso de méritos.

Atentamente,

Nombre del profesional: MARIO MAURICIO RODRIGUEZ CALDERON
C. C. No. 1.020.796.582
Dirección: CARRERA 70 C # 48 - 55
Teléfonos: 7 65 30 16
Correo electrónico: licitaciones@soliunsas.com
Ciudad: BOGOTÁ

FIRMA: Mario Rodriguez.

Nota: Este formato deberá entregarse firmado por el profesional persona natural propuesto por el proponente para el cargo indicado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25202-341412 CND
Fecha de Expedición: **30/09/2016**

Nombre:
MARIO MAURICIO
RODRIGUEZ CALDERON
Cédula:
C.C. 1020796582
Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.020.796.582
RODRIGUEZ CALDERON
APELLIDOS
MARIO MAURICIO
NOMBRES
Mario Rodriguez
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA